

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE



FASE III: DOCUMENTO DE AVANCE

DOCUMENTO URBANÍSTICO – A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

FECHA: 1 DE ABRIL DE 2025

EQUIPO REDACTOR:
SPANIARQ T10 SERVICIOS DE ARQUITECTURA SLP
DIRECTOR-COORDINADOR:
D. JOSÉ MANUEL MELÉNDEZ RODRÍGUEZ

T10
Architecture & Engineering
FOR DREAMERS



FASE III

Documento de Avance

DOCUMENTO URBANÍSTICO

A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



ÍNDICE

1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS	6
2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN.....	9
3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO.....	11
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN	13
4.1. Introducción	13
4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio	14
4.2.1. Climatología.....	14
4.2.2. Calidad del aire.....	22
4.2.3. Geología	25
4.2.4. Geomorfología.....	31
4.2.5. Edafología	35
4.2.6. Hidrología e hidrogeología	40
4.2.7. Vegetación.....	49
4.2.8. Hábitats de interés comunitario.....	54
4.2.9. Fauna.....	56
4.2.10. Paisaje	64
4.2.11. Áreas sensibles y riesgos de impactos	70
4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio	72
4.3.1. Estructura demográfica	72
4.3.2. Actividad económica.....	80
4.4. Análisis del asentamiento urbano	91
4.4.1. Situación y contexto histórico.....	91
4.4.2. Núcleo de población	93
4.4.3. Asentamientos dispersos	94
4.4.4. Análisis de la estructura urbana y su clasificación.....	94
4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas	94
4.4.6. Estado del parque de viviendas	97
4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población ..	100
4.5. Dotaciones existentes	100
4.5.1. El marco de las dotaciones en el PBOM.....	100
4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes.....	102
4.5.3. Equipamiento Comunitario	106
4.5.4. Movilidad	110
4.5.5. Infraestructuras y servicios técnicos	117



4.6.	Análisis de los elementos con posible valor patrimonial.....	121
4.6.1.	Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.....	122
4.6.2.	Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía.....	122
4.6.3.	Planeamiento vigente.....	122
4.6.4.	Guía de los Monumentos Naturales de Andalucía.....	122
4.6.5.	Publicación Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía	123
4.6.6.	Catálogo de Manantiales y Fuentes de Andalucía.....	123
4.6.7.	Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA).....	123
4.6.8.	Otros bienes susceptibles de protección.....	124
4.7.	Análisis de Usos del Suelo.....	126
5.	ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES.....	129
5.1.	Marco legislativo: estatal y autonómico.....	129
5.1.1.	La Constitución Española de 1978.....	129
5.1.2.	La legislación básica estatal.....	129
5.1.3.	Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)	130
5.1.4.	Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.....	132
5.1.5.	Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.	133
5.1.6.	Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía	134
5.2.	Planeamiento supramunicipal	135
5.2.1.	Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).....	135
5.2.2.	Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla (PEPMF).....	138
5.3.	Planeamiento municipal	139
5.3.1.	Normas Subsidiarias	139
5.3.2.	Adaptación Parcial a la LOUA.....	140
5.3.3.	Modificaciones.....	141
5.3.4.	Planeamiento de Desarrollo	142
5.3.5.	Desarrollo y ejecución del planeamiento vigente	143
5.3.6.	Tabla resumen.....	144
5.4.	Otros documentos de interés	146



5.4.1.	Avance de las ordenanzas para identificación de asentamientos y edificaciones existentes en suelo no urbanizable	146
5.4.2.	Inventario Municipal de Bienes. Caminos rurales	146
5.4.3.	Plan Municipal de Vivienda y Suelo	147
5.4.4.	Plan de Movilidad Sostenible de la provincia de Sevilla (PMSPS).....	147
5.4.5.	Grupo de Desarrollo Local (GDR) de la Serranía Suroeste Sevillana	150
5.4.6.	Fundación Vía Verde de la Sierra	152
5.4.7.	Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla	153
5.5.	Condiciones derivadas de legislaciones y planificaciones sectoriales con incidencia en el municipio	153
5.5.1.	Normas relativas a afecciones	153
5.5.2.	Afecciones sectoriales del territorio.....	165
6.	ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO PARA SU TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN.....	181
6.1.	Principales problemas urbanísticos.....	181
6.2.	Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados, y propuestas para la integración de la perspectiva de género.....	183
6.2.1.	Líneas de trabajo generales.....	183
6.2.2.	Líneas de trabajo específicas.....	183
6.2.3.	Líneas de trabajo para favorecer la cohesión social y la ordenación con perspectiva de género	185
7.	ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO	187



1. CRITERIOS, FINALIDAD Y OBJETIVOS

El presente Documento de Avance se elabora sobre tres premisas. Sobre la **información recibida** por las administraciones con competencia sectorial, incluida la competente en materia de ordenación del territorio sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento; en segundo lugar, sobre la base de los **resultados de la consulta ciudadana** o consulta pública previa; y en tercer lugar, sobre la base de los **problemas urbanísticos y territoriales que se han detectado** y se han debatido con los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Las actividades de recogida de información, su tratamiento y análisis se desarrollarán constantemente hasta la redacción del documento del plan apto para su aprobación. No obstante, la fase del presente documento, el avance, marca una nueva etapa en la elaboración del plan, en la cual se dan por finalizados la mayor parte de los trabajos previos de documentación y se procede al estudio de las alternativas de desarrollo urbanístico y de solución de las diferentes problemáticas que se han detectado en el municipio durante las fases anteriores.

Conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, previo a la elaboración del documento de diagnóstico, se celebró una sesión pública informativa donde se expuso qué tipo de instrumento de planeamiento general se está elaborando y cuáles eran los hitos dónde se pudiera hacer efectiva dicha participación. Tras la elaboración del documento de diagnóstico y previa entrega del presente avance, se ha celebrado **una nueva jornada de participación ciudadana** con el objetivo de llegar a la mayor parte de la población.

En ella, se han presentado las principales decisiones urbanísticas que se han adoptado para la redacción del presente documento y se han acogido nuevas sugerencias y solicitudes que respondían al interés público y social de la ciudadanía del municipio.

Como base de aproximación a la naturaleza del nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal, se plantean los siguientes criterios metodológicos que según la experiencia del equipo redactor entiende que deben tenerse en cuenta para la redacción del mismo:

- Entender el **Plan Básico de Ordenación Municipal** como documento marco aglutinador de análisis, estudios, trabajos previstos, proyecciones, demandas, etc., que con la flexibilidad precisa vaya dirigiendo las inercias que se produzcan en el municipio durante los años de su vigencia.
- Elaboración de un plan siguiendo un **método inductivo-deductivo** que evite fórmulas apriorísticas, aunque éstas sean coherentes y racionales. Es decir, que parta de datos objetivos



para **elaborar un modelo territorial como un todo que integra y supera las distintas partes separadas.**

Este todo ya no es algo vacío, algo abstracto que ha surgido de la mera reflexión urbanística, sino que está anclado en la consideración de las demandas y necesidades ciudadanas, y deviene así en algo nuevo que satisface los déficits actuales formando un continuo urbano en el que las partes encuentran sentido y razón. No es, ni debe ser, una suma de realidades heterogéneas y sectoriales, sino el resultado de una dialéctica en la que surge un todo nuevo que da sentido y justificación a todos los elementos en la nueva idea de ciudad.

- En el nuevo plan se estima esencial el **equilibrio entre las propuestas a corto, medio y largo plazo**. Es por ello indispensable pensar en el futuro, si bien en lo que concierne al horizonte más dilatado las propuestas que configuren éste se han de concebir de forma más flexible, porque es de las que menos seguro se puede estar.
- El plan que se elabore **debe resultar fácilmente comprensible para el conjunto de la población**, sobre todo en aquellos aspectos que directamente le puedan concernir. Por tanto, es **necesario** poner en relieve el **papel de la ciudadanía** en el proceso de construcción del municipio, siendo de suma importancia que el ciudadano se integre en todas las fases del proceso de planeamiento. Solamente de esta forma podrá garantizarse una aceptable interpretación de la realidad en la elaboración del plan, y un entendimiento suficiente de las consecuencias que para el ciudadano tendrá la ordenación que se adopte.

En este sentido, y como se verá más adelante, la **metodología** que se establece para la formulación del plan **fomenta e incentiva la participación ciudadana** mediante actos complementarios a los exigidos legalmente.

- El planeamiento urbanístico que se elabore debe aspirar a convertirse en una pieza más de una combinación más amplia de instrumentos de política urbana. Para hacer posible esta intención, que no es otra que **adecuar el planeamiento a su gestión y puesta en práctica**, tenemos como primera exigencia **la asunción del planeamiento por los responsables de la ejecución del mismo y la compresión de las determinaciones**, ya que solamente así se podrá evitar su falta de aplicación.
- Contemplar un funcionamiento integrado y coherente desde el punto de vista ecológico de las acciones a desarrollar sobre el término municipal, interrelacionando todas las políticas sectoriales con el respeto y la mejora del medio ambiente, y entendiendo este principio como básico para la consecución de una adecuada calidad de vida de los ciudadanos.
- Este planeamiento es Plan Básico de Ordenación Municipal y su contenido se ajustará al art. 65 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante **LISTA**), como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad.



Por tanto, con la información recibida, la realización de diferentes estudios, el análisis de la cartografía existente, los criterios y los objetivos a seguir, se procede a plasmar en este documento los resultados obtenidos; asimismo, este documento tendrá **carácter de borrador del instrumento de ordenación urbanística** a efectos de su tramitación ambiental. Del mismo modo, no es un documento cerrado, aunque sí muy concreto y perfilado, por lo que sus conclusiones continuarán fraguándose hasta el documento que se elabore para la aprobación inicial.

Esta fase de trabajo se orienta con los objetivos y las capacidades operativas de esta figura de planeamiento, por tanto, el tratamiento que vamos dando a estos aspectos garantiza un avance adecuado con el plan que se elabora. El alcance y profundidad de los estudios vendrán pues, determinados por la naturaleza y características del territorio, el asentamiento de la población y el contenido sustantivo del PBOM.

El conjunto de los apartados que se describen a continuación, tiene doble versión documental. Por una parte, servirá para la elaboración de borrador urbanístico y por otra, para el documento medioambiental (*reseña sintética del estado actual del municipio y de los problemas urbanístico-medioambientales existentes debidamente jerarquizados y suficientemente expresiva como para permitir el entendimiento del mismo*).



2. JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE SU FORMULACIÓN

El planeamiento urbanístico general vigente actualmente en Coripe está compuesto por el **Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal** (en adelante, TRNNSS) aprobado por Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de junio del 2006 y la **Adaptación Parcial a la LOUA**, conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, con aprobación por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2009.

Este procedimiento suponía la consideración como figura de planeamiento general al texto vigente de las NNSS, dado que con el mismo se adecuaba el conjunto de determinaciones que configuraban la ordenación estructural del término, en los términos que se describían en el artículo 10.1 de la LOUA. En el momento de la redacción de esa Adaptación, en Coripe se habían tramitado el TRNNSS, que integra las Normas Urbanísticas vigentes en ese momento, aprobado en 2006 (BOP nº244 de 20 de octubre de 2007) y dos Estudios de Detalle, cuyas determinaciones quedaron incorporadas al documento.

Tras la **Adaptación Parcial a la LOUA** aprobada y en vigor, sólo se han aprobado definitivamente tres modificaciones y un estudio de detalle.

En este contexto se estima necesario la formulación de un nuevo instrumento de ordenación urbanística general, un **Plan Básico de Ordenación Municipal**, con el fin de dotar al municipio de un instrumento adaptado a la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, que permita afrontar nuevas estrategias de desarrollo urbanístico sostenible, a corto y a medio plazo.

Con el objetivo de garantizar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 77.2 de la LISTA, y con carácter previo al inicio del presente instrumento de ordenación urbanística, se abrió una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento, incluyendo la publicación de un cuestionario dirigido a todo aquel que considere adecuado a su derecho incluir su perspectiva del mismo.

En ella, se recabó la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente podían verse afectados por la misma.

Tras la presentación del programa de trabajo junto al plan de participación pública, se redactó un primer documento de información y diagnóstico, que ha servido de base para el presente **Documento de**



Avance donde se recopila toda la información urbanístico-ambiental obtenida y necesaria para caracterizar al municipio y continuar los trabajos de redacción del presente plan.



3. DOCUMENTACIÓN TOPOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA DEL TÉRMINO

Para la obtención de la cartografía se han utilizado las fuentes indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En dicho Pliego se especifica que la base cartográfica empleada deberá comprender la cartografía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de la Gerencia Territorial del Catastro (Administración General del Estado), a escala 1/1000 y 1/5000.

A través de la aplicación Line@, para la consulta y descarga de la cartografía disponible por la Junta de Andalucía, que se encuentra en la web del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se han obtenido los siguientes archivos cartográficos:

- Base cartográfica de Andalucía básica en formato vectorial 1:10.000 (2013)
- Cartografía urbana vectorial 1:1.000 (2010) (Diputación de Sevilla)
- Cartografía vectorial de los límites de los términos municipales de Andalucía

Al descargarla, esta cartografía se encuentra proyectada en el sistema de referencia ETRS89 Huso 30. Por lo que no ha sido necesario realizar cambio de proyección y se han mantenido las características de la cartografía oficial.

De las siguientes fuentes, se han obtenido otros documentos de interés que permiten completar el análisis y aportan más información sobre el estado actual del municipio:

- Catálogo REDIAM. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul:
 - Cartografía vectorial de elementos significativos del territorio (cauces, vías pecuarias, Espacios Naturales Protegidos, Red Natura, Reservas de la biosfera, Humedales, Geoparques y Zonas Especialmente protegidas de Importancia para el Mediterráneo)
- Agenda Andaluza de la Energía. Consejería de Industria, Energía y Minas:
 - Cartografía vectorial de la situación de líneas de alta tensión.
- Centro de descargas del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica
 - *Ortofoto PNOA Plan Nacional de Ortofotografía Aérea 2019*
 - *Ortofoto PNOA Plan Nacional de Ortofotografía Aérea 2022 (provisional)*
- Google Earth
 - *Ortofoto 2022 Maxar Technologies.*



El trabajo inicial ha consistido en la comparación de la citada cartografía con la cartografía del planeamiento vigente, realizándose un trabajo de actualización a partir de la propia planimetría recopilada, proceso activo que continuará durante las primeras fases del trabajo.

Toda la cartografía se trabaja en el sistema de referencia ETRS89 Huso 30.

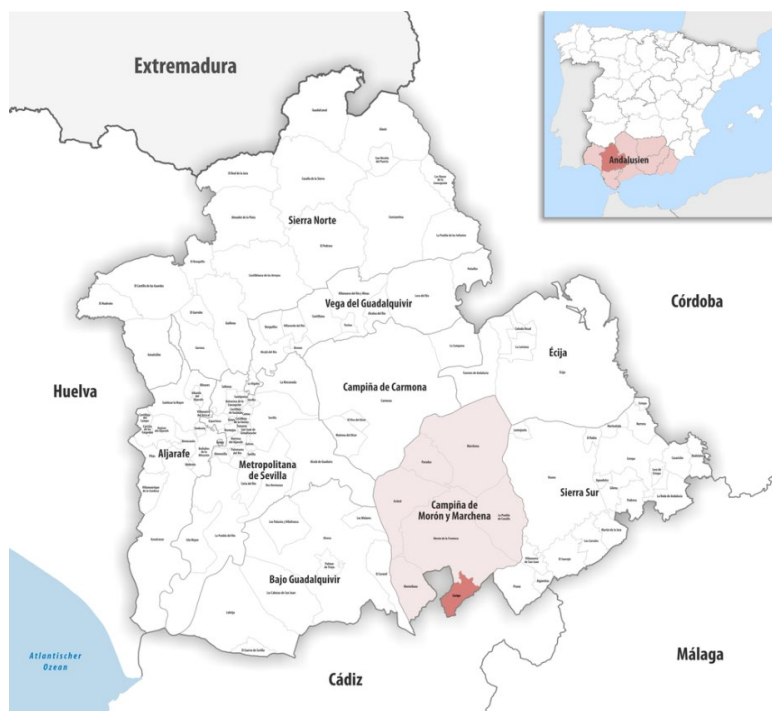


4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO Y DE SUS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN

4.1. Introducción

Coripe es un municipio que pertenece a la provincia de Sevilla, localizado en la zona sur de la misma. Se encuentra situado en plena Sierra de Algodonales, en la confluencia del arroyo Guadalporcún con el río Guadalete, en el límite de las provincias de Sevilla y Cádiz.

Se localiza a 80 km de la capital de provincia, a 20 km de Morón de la Frontera y a 14 de Montellano. El término municipal tiene una extensión de 50,93 km² y una altitud de 325 metros sobre el nivel del mar y su población en el año 2024 es de 1.198 habitantes.



Situación de Coripe

El origen de Coripe se remonta a los siglos VI y IV a.C. y fue zona fronteriza entre los reinos cristiano y de Granada.

A mediados del S.XVIII Coripe se traslada a su emplazamiento actual, unos tres kilómetros más al sur de donde estaba anteriormente. Dependió administrativamente de Morón de la Frontera hasta finales del siglo XIX, cuando se independizó y se le concedió el título de Villa.



Un año destacado para el municipio es 1927, cuando comienza la construcción del ferrocarril Jerez-Almargen. Hoy día, aún sin funcionamiento como infraestructura ferroviaria, se ha rehabilitado para uso turístico y es la actual Vía Verde de la Sierra.

El mayor atractivo de Coripe es, precisamente, su entorno natural, donde destacan la mencionada Vía Verde de la Sierra y el monumento natural más importante del pueblo que es El Chaparro de la Vega. Dentro del ámbito urbano destacan la plaza del centro y la Iglesia de San Pedro, además del Centro de Interpretación del Peñón del Zaframagón donde se puede conocer la fauna, flora e historia de la zona.

4.2. Análisis y caracterización medioambiental del municipio

4.2.1. Climatología

El clima de una localidad se encuentra definido por las estadísticas a largo plazo de los caracteres que describen el tiempo de ese lugar, como son la temperatura, humedad, viento, precipitación, etc.; siendo el tiempo el estado de la atmósfera en un lugar y momento determinado. De esta forma, el clima de una región es el resultado del conjunto de las condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años.

El clima resulta del conjunto de condiciones atmosféricas que se presentan a partir de los años. La importancia del clima resulta imprescindible en el estudio del medio físico, debido a los aspectos tan amplios que abarca en la vida humana, animal y vegetal.

En la **provincia de Sevilla** el clima es templado-cálido, caracterizado por una elevada temperatura media anual de 18°C aproximadamente, y bajas precipitaciones irregulares estacionales con una precipitación acumulada anual de unos 483mm.

La REDIAM ofrece una sección de Regiones Climáticas de Andalucía, según la cual casi la totalidad de la provincia de Sevilla se encuentra en el Valle del Guadalquivir, una zona importante con rasgos característicos del clima mediterráneo con altas temperaturas, precipitaciones irregulares y fuerte insolación. Por el valle del Guadalquivir penetra la influencia húmeda atlántica que, a medida que avanza al interior se dan condiciones de continentalidad, principalmente en el curso alto del valle.

La depresión del Guadalquivir, de clima mediterráneo continental, se compone de las áreas Alto, Medio, Medio-Bajo y Bajo Guadalquivir.



Área geográfica	Depresión del Guadalquivir
Tipo de clima	Mediterráneo continental
Temperatura media anual (°C)	17-18
Precipitación media anual (mm)	500-700
Nº de días de lluvia al año	75-100
Nº de meses del período seco	4-5
Amplitud térmica anual	18-20
Nº de días con helada al año	2-20

Información climática general de la Depresión del Guadalquivir. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.

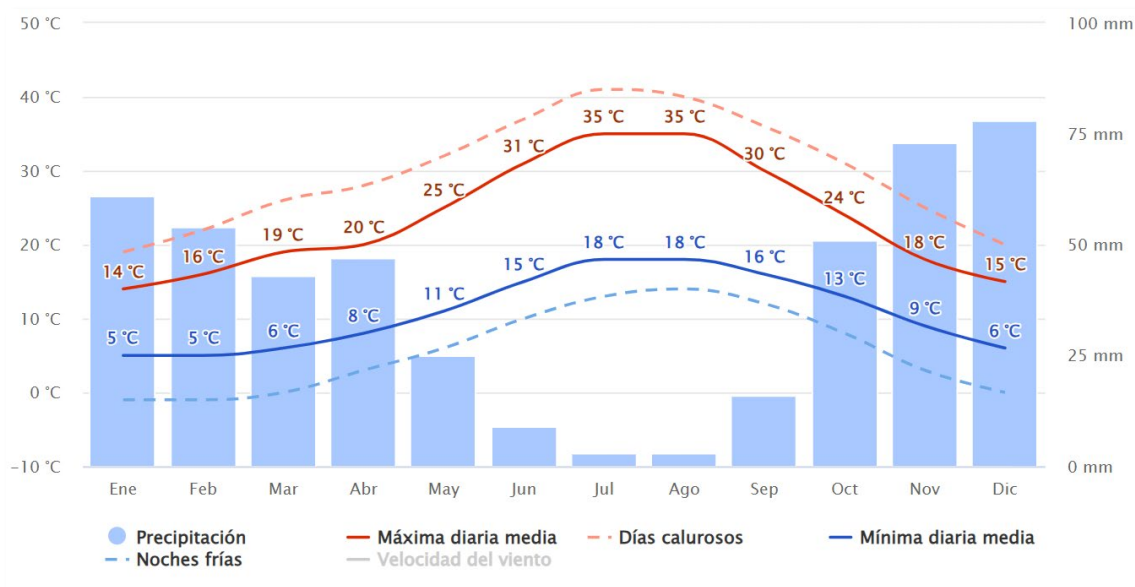
Asimismo, casi la totalidad del término municipal de Coripe se ubica sobre la Cuenca del Río Guadalete, donde la precipitación media anual en la mayor parte de la cuenca es superior a los 600 mm, aunque, debido a las peculiaridades orográficas y geográficas algunas zonas, como la Sierra de Grazalema, superan los 2000 mm, mientras que en la zona más occidental apenas se alcanzan los 500 mm.

Las temperaturas medias en la franja costera y en el sector más occidental de la campiña jerezana se ubican entre los 18 y 20°C. Las sierras del noreste presentan temperaturas medias más bajas que descienden de los 8°C en los meses invernales. La influencia del mar provoca que no se alcancen temperaturas extremas, con suaves oscilaciones entre el invierno y verano.

Las condiciones climáticas de Coripe se caracterizan por una temperatura cálida y templada. La lluvia precipita principalmente durante los meses de invierno, primavera y otoño, con poca lluvia en la estación estival.

En Coripe, los veranos son cortos, cálidos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son largos, fríos y parcialmente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 3°C a 34°C y rara vez baja a menos de -1°C o sube a más de 37°C.

La temperatura media anual es de unos 17°C y las precipitaciones alcanzan los 430 mm.



Datos climatológicos generales de Coripe. Fuente: Meteoblue.

La estación más cercana de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a la zona de estudio con datos disponibles de valores climatológicos normales, es la estación de Morón de la Frontera, a unos 23 km en línea recta del Coripe.

AEMET
MORÓN DE LA FRONTERA
Provincia: Sevilla
Coordenadas
Latitud: 37° 9' 52" N
Longitud: 5° 36' 41" O
Altitud: 87 m

Datos sobre la estación meteorológica Sevilla Aeropuerto. Fuente: AEMET.

Los valores climatológicos normales para la estación de Morón de la Frontera se resumen en el siguiente cuadro para el periodo de análisis 1981 - 2010:

Mes	T	TM	Tm	R	H	DR	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	9.9	15.7	4.1	68	74	6.3	0.0	0.6	3.0	4.9	10.8	182
Febrero	11.3	17.4	5.2	53	71	6.0	0.0	0.6	3.1	2.1	8.2	186
Marzo	13.9	20.8	7.0	42	64	5.0	0.0	0.7	1.7	0.5	9.3	221
Abril	15.5	22.2	8.8	60	61	6.9	0.0	1.7	1.0	0.0	6.6	236



Mayo	18.9	26.0	11.7	39	57	4.4	0.0	1.8	0.3	0.0	7.7	287
Junio	23.3	31.2	15.5	9	50	1.1	0.0	0.4	0.1	0.0	15.0	331
Julio	26.7	35.2	18.2	2	44	0.4	0.0	0.4	0.5	0.0	22.3	360
Agosto	26.9	34.7	19.0	4	47	0.4	0.0	0.5	0.2	0.0	20.6	337
Septiembre	23.9	31.0	16.7	27	54	2.0	0.0	1.2	0.1	0.0	11.5	243
Octubre	19.2	25.4	13.0	67	64	6.1	0.0	1.0	0.9	0.0	8.8	220
Noviembre	14.1	19.7	8.5	86	72	6.8	0.0	1.0	2.0	0.3	8.7	182
Diciembre	11.3	16.4	6.1	94	77	7.6	0.0	1.0	3.1	2.1	8.4	163
Año	17.9	24.7	11.2	543	61	52.5	0.0	11.0	15.6	9.6	139.0	-

Valores climatológicos normales en el ámbito de estudio. Fuente: AEMET

Leyenda	
T	Temperatura media mensual/anual (°C)
TM	Media mensual/anual de las temperaturas máximas diarias (°C)
Tm	Media mensual/anual de las temperaturas mínimas diarias (°C)
R	Precipitación mensual/anual media (mm)
H	Humedad relativa media (%)
DR	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm
DN	Número medio mensual/anual de días de nieve
DT	Número medio mensual/anual de días de tormenta
DF	Número medio mensual/anual de días de niebla
DH	Número medio mensual/anual de días de helada
DD	Número medio mensual/anual de días despejados
I	Número medio mensual/anual de horas de sol

Los valores extremos absolutos son los siguientes, para la serie actualizada el 31 de enero de 2024:

Variable	Anual
Máx. núm. de días de lluvia en el mes	25 (mar. 2018)
Máx. núm. de días de tormenta en el mes	9 (may 2000)
Prec. máx. en un día (l/m2)	129,5 (20 nov. 2007)
Prec. mensual más alta (l/m2)	384.9 (dic 1996)
Prec. mensual más baja (l/m2)	0,0 (dic 1996)
Racha máx. viento: velocidad y dirección (Km/h)	Vel 135, Dir 270 (18 dic. 1997 22:00)



Variable	Anual
Tem. máx. absoluta (°C)	46,6 (19 jul 1967)
Tem. media de las máx. más alta (°C)	40,2 (jul 2022)
Tem. media de las mín. más baja (°C)	-0,3 (ene. 2005)
Tem. media más alta (°C)	30,6 (jul. 2022)
Tem. media más baja (°C)	6,3 (feb 1956)
Tem. mín. absoluta (°C)	-8,0 (27 ene 1976)

Valores climatológicos extremos registrados en la estación "Morón de la Frontera". Fuente: AEMET.

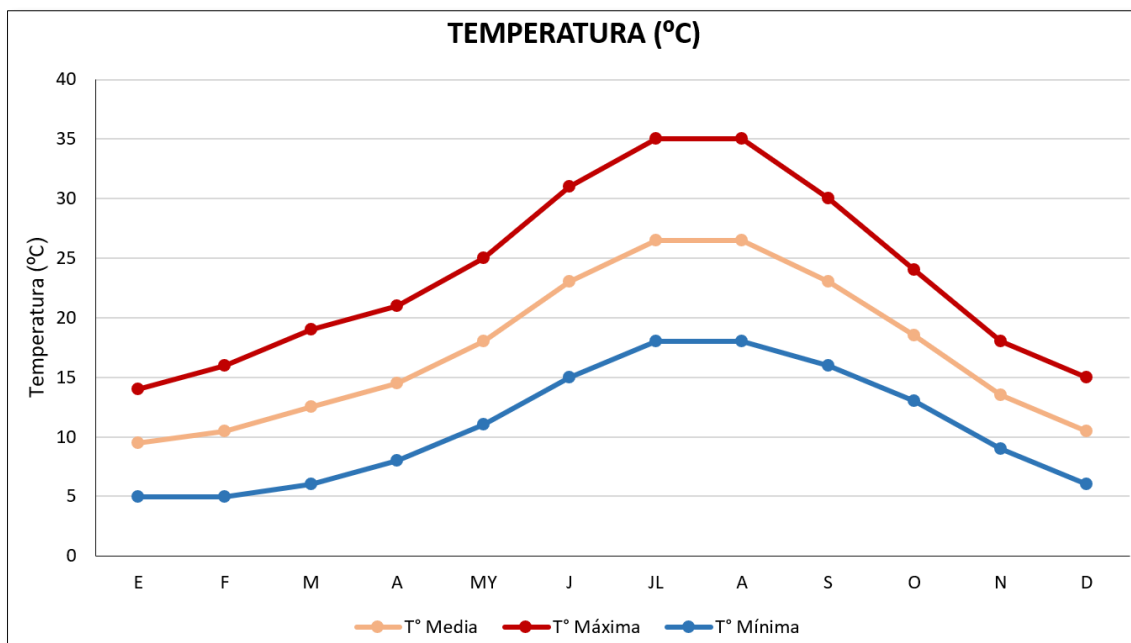
4.2.1.1. Temperaturas

La temperatura, junto con la humedad del aire, es el dato climatológico más importante por su influencia sobre las variables biológicas.

La temporada calurosa dura casi 3 meses, del 17 de junio al 11 de septiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 30°C. El mes más cálido del año en Coripe es agosto, con una temperatura media máxima de 35°C y mínima de 18°C.

La temporada fresca dura unos 4 meses, del 15 de noviembre al 8 de marzo, y la temperatura máxima media diaria es de menos de 18°C. El mes más frío del año en Coripe es enero, con una temperatura media mínima de 5°C y máxima de 14°C.

Por otro lado, se observa la amplitud térmica presente en todas las estaciones con fluctuaciones de 10°C o más entre la temperatura máxima y la mínima.



TEMPERATURAS (°C)	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
T° Media	9,5	10,5	12,5	14,5	18	23	26,5	26,5	23	18,5	13,5	10,5
T° Máxima	14	16	19	21	25	31	35	35	30	24	18	15
T° Mínima	5	5	6	8	11	15	18	18	16	13	9	6

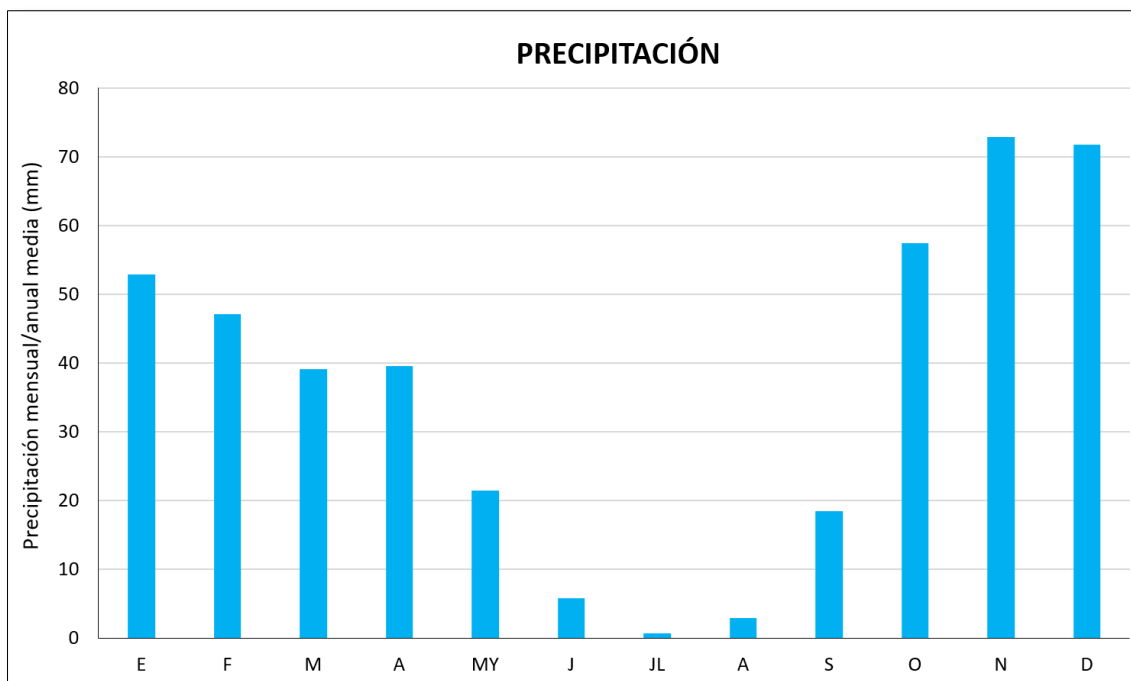
Temperaturas: medias mensuales, mínimas mensuales y máximas mensuales. Coripe. Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

4.2.1.2. Precipitaciones

La temporada más mojada dura casi 8 meses, del 25 de septiembre al 16 de mayo, con una probabilidad de más del 11 %. El mes con más días mojados en Coripe es diciembre, con un promedio de casi 7 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada más seca dura unos 4 meses, del 16 de mayo al 25 de septiembre. El mes con menos días mojados en Coripe es julio, con un promedio de 0,2 días con por lo menos 1 milímetro de precipitación.

La temporada de lluvia dura entre 8 - 9 meses, del 8 de septiembre al 27 de mayo, con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 milímetros. El mes con más lluvia en Coripe es noviembre, con un promedio de 73 milímetros de lluvia. El periodo del año sin lluvia dura entre 3 y 4 meses, del 27 de mayo al 8 de septiembre. El mes con menos lluvia en Coripe es julio, con un promedio de 1 milímetros de lluvia.



Precipitaciones medias mensuales. Coripe. Fuente: elaboración propia a partir de WeatherSpark.

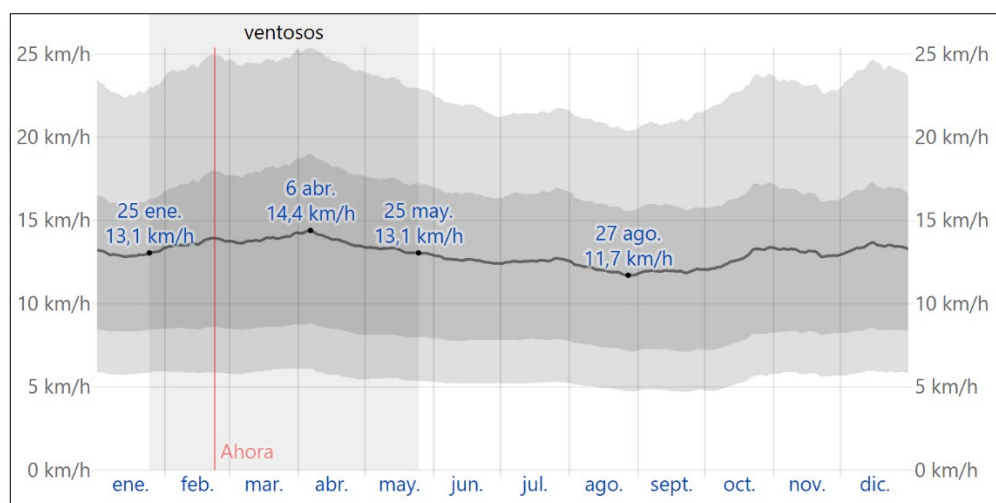
PRECIPITACIONES	E	F	M	A	MY	J	JL	A	S	O	N	D
(mm/mensual)	52,9	47,1	39,1	39,5	21,5	5,8	0,7	2,9	18,5	57,4	72,9	71,7

4.2.1.3. Viento

La velocidad promedio del viento por hora en Coripe tiene variaciones estacionales leves en el transcurso del año.

La parte más ventosa del año dura 4 meses, del 25 de enero al 25 de mayo, con velocidades promedio del viento de más de 13 kilómetros por hora. El mes más ventoso del año en Coripe es abril, con vientos a una velocidad promedio de 14 kilómetros por hora.

El tiempo más calmado del año dura 8 meses, del 25 de mayo al 25 de octubre. El mes más calmado del año en Coripe es septiembre, con vientos a una velocidad media de 12 kilómetros por hora.



Velocidad promedio del viento, Coripe. Fuente: WeatherSpark.

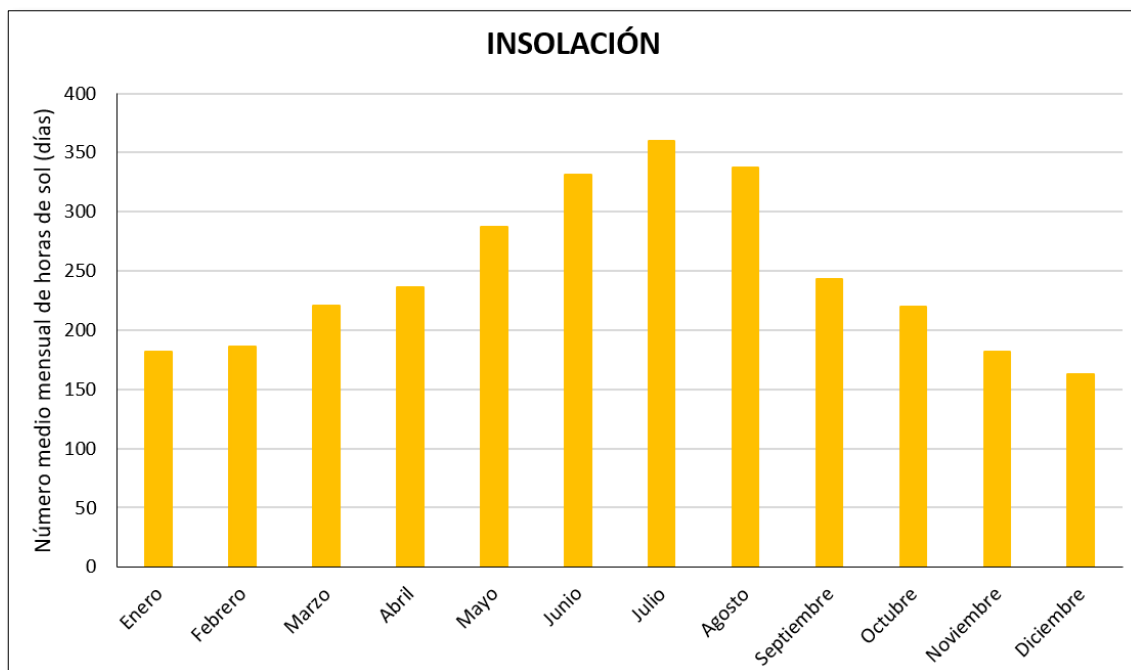
4.2.1.4. Insolación

La insolación es el número de horas de sol. Su importancia reside en actividades tales como la construcción o el turismo, por un lado, y el crecimiento de las plantas, por otro.

La distribución mensual de los días de sol para cada mes es la siguiente:

Mes	Número medio mensual/anual de horas de sol
Enero	182
Febrero	186
Marzo	221
Abril	236
Mayo	287
Junio	331
Julio	360
Agosto	337
Septiembre	243
Octubre	220
Noviembre	182
Diciembre	163
Año	2.948

Número de horas de sol en la zona de actuación. Fuente: AEMET.



Número medio mensual/anual de horas de sol. Fuente: Elaboración propia a partir de datos de AEMET.

4.2.2. Calidad del aire

El Informe Anual de la Calidad del Aire (ICA) en Sevilla para 2021, presenta la información sobre los contaminantes a vigilar según la legislación vigente:

- **SO₂ (Dióxido de Azufre):** asociado con enfermedades del sistema respiratorio. Se produce en procesos de combustión de combustibles de origen fósil que contienen azufre. (Industrias). El valor límite diario que no debe ser superado en más de 3 ocasiones por año civil es de 125 µg/m³.
- **CO (Monóxido de Carbono):** es un gas incoloro e inodoro muy tóxico. Sus emisiones provienen sobre todo de procesos de combustión relacionados con el transporte y la generación de energía. Máximo diario de medias octohorarias 10 mg/m³.
- **NO₂ (Dióxido de Nitrógeno):** se produce mayoritariamente en procesos de combustión y emisiones de vehículos. El umbral de alerta se fija en 400 µg/m³ durante 3 horas consecutivas y el valor límite del año civil en 40 µg/m³.
- **Pm₁₀ (Partículas en suspensión menores de 10 micras):** provienen de partículas de polvo de la atmósfera (origen natural). En algunos casos, y debido a la situación cercana a la península ibérica provienen de intrusiones del norte de África (polvo sahariano) que por circunstancias



meteorológicas son transportadas por el viento. También provienen de fuentes antropogénicas debido a emisiones de procesos industriales y de vehículos a motor. Afectan al sistema respiratorio. Valor límite diario: 50 µg/m³, valor que no podrá superarse en 35 días/año. Valor límite anual: 40 µg/m³, media año civil.

- **Pm_{2,5} (Partículas en suspensión inferior a 2,5 micras):** este tipo de partículas por su tamaño tiene un origen mayoritariamente antropogénico (principalmente emisiones de vehículos). Al afectar al sistema respiratorio, se han establecido valores límites. Valor máximo promedio año civil; 25 µg/m³.
- **Ozono:** fuerte oxidante. En altas concentraciones afecta al sistema respiratorio. Sus emisiones se producen como consecuencia de la descomposición de los óxidos de nitrógeno en presencia de la radiación solar, lo que requiere altas temperaturas, por lo que su concentración aumenta en épocas de altas temperaturas. Máxima octohoraria (medias móviles de las últimas 8 horas) :120 µg/m³, que no se puede superar anualmente en más de 25 días por año civil. Superación del Umbral de Alerta: máxima valor horario de 240 µg/m³. Salud humana: máxima diaria de medias móviles octohorarias:120 µg/m³ en más de 25 ocasiones por año civil de promedio en un periodo de 3 años.
- **Benceno:** hidrocarburo incoloro cuya fuente principal son emisiones de vehículos de motor. Se trata de una sustancia muy nociva para la salud. La legislación establece el valor límite de 5 ug/m³) en el periodo de un año civil.

La calidad del aire se ve afectada muy directamente por el clima existente que influye sobre la capacidad de dispersión de los diferentes contaminantes, la radiación solar existente, y por el número de focos de emisión existentes (Industrias, Vehículos, etc.)

En la provincia de Sevilla las temperaturas suelen ser elevadas y las precipitaciones escasas, destacando la alta radiación solar y los largos periodos de insolación.

La red de calidad atmosférica incluye, en muchos casos, sensores meteorológicos para la adquisición de parámetros como la velocidad y dirección del viento, radiación solar, temperatura y humedad y presión atmosférica que, junto con los contaminantes nominados anteriormente, ofrecen una información completa sobre la calidad del aire.

Fuentes naturales de emisión primaria	Origen antropogénico
---------------------------------------	----------------------



Contaminantes	Fuente	Contaminantes	Fuente
SO ₂ , H ₂ S, CO ₂ , partículas, vapor de agua	Volcanes	Óxidos de azufre	Combustibles fósiles
CO, CO ₂ , NO ₂ , COV, partículas	Fuegos forestales	Óxidos de nitrógeno	Combustión a alta tª
Polvo, partículas	Vendavales	Óxidos de carbono	Mala combustión de gasolinas y gasóleos
Hidrocarburos, polen	Vegetación	Amoniaco/Amonio	Fertilizantes con urea, ganadería intensiva
CH ₄ , H ₂ S	Vegetación en descomposición	Compuestos orgánicos volátiles (COV _s)	Combustibles fósiles
Virus, polvo	Suelo	Metano	Ganadería intensiva, cultivos de arroz, basuras
Partículas de sal	Mar	Partículas sólidas	Humos en procesos industriales, transporte

Fuentes de emisión de contaminantes naturales y antrópicas.

Las emisiones naturales se originan en cantidades mayores que los contaminantes antropogénicos. Sin embargo, éstos últimos presentan una mayor amenaza para los ecosistemas, ya que, en los lugares próximos a las fuentes de emisión, las concentraciones pueden llegar a ser muy altas. Esto ocurre por lo general en áreas urbanas e industriales. Las fuentes antropogénicas son debidas a la actividad humana, originándose las principales emisiones por combustión de combustibles fósiles, procesos industriales, tratamientos y eliminación de residuos, etc.

La estación de la red de vigilancia y control de la calidad del aire de Andalucía más cercana a Coripe es la estación de Prado del Rey, municipio de la provincia de Cádiz, a unos 22 km al suroeste de Coripe. El municipio de Prado del Rey tiene una población cuatro veces superior a la de Coripe, dato que puede influir en la estimación de la calidad del aire.

Los datos para esta estación en el mes de febrero de 2024 indican una calidad del aire razonablemente buena.



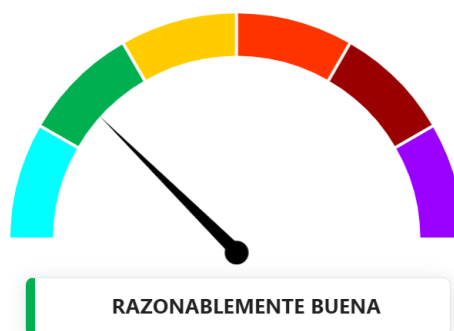
Calidad del Aire en tu zona

Febrero, 2024

Estación de PRADO REY

PRADO DEL REY

El municipio de CORIPE no tiene estación asociada, por lo que se muestran los datos de la estación más próxima.



* Los datos que se muestran no han sido sometidos al proceso de validación.

Previsión próximas 24 horas

12:00	14:00	16:00	18:00	20:00	22:00	0:00	2:00	4:00	6:00	8:00	10:00
●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

Datos obtenidos de CAMS

- Sin Datos ● Buena ● Razonablemente buena ● Regular ● Desfavorable
● Muy Desfavorable ● Extremadamente Desfavorable

Calidad del aire en la estación de Prado del Rey, febrero de 2024. Fuente: Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía.

Debe tenerse en cuenta que, por lo general, los datos para los contaminantes suelen variar estacionalmente debido a la influencia del clima sobre la presencia de los mismos, agravándose en periodos estivos y mejorando en periodos con lluvias más frecuentes.

4.2.3. Geología

La información geológica del entorno de estudio ha sido recopilada de la cartografía geológica digital continua del IGME, en concreto gran parte del término municipal se ubica sobre la Hoja geológica 1036 – Olvera. La parte norte del municipio se sitúa al sur de la hoja 1021 – Morón de la Frontera.

La hoja de Morón de la Frontera se sitúa en el borde meridional de la Depresión del Guadalquivir, a excepción de un pequeño entrante de la provincia de Cádiz. En esta área la orografía comienza a accidentarse constituyendo el tránsito entre las fértiles llanuras del valle del Guadalquivir y los abruptos parajes de la Serranía de Cádiz. Geológicamente, la hoja se sitúa en los primeros afloramientos mesozoicos y terciarios de la Zona Subbética, que constituyen el límite meridional de la cuenca terciaria del Guadalquivir. Dentro del paisaje se identifican imponentes masas calcáreas jurásicas que rompen con la monotonía del entorno y destacando sobre el resto de materiales subbéticos cuya naturaleza



fundamentalmente margosa les impide sobresalir del Triásico (siendo estos los afloramientos más abundantes).

El municipio de Coripe se encuentra en un área que pasa de las suaves y alomadas tierras del Guadalquivir que comienza a subir hacia el suroeste a la altura de Morón de la Frontera, hacia la zona Subbética, donde el relieve se vuelve más accidentado y quebradizo. Hacia el suroeste la orografía emerge mediante aislados e imponentes macizos calcáreos típicos del paisaje subbético. El subbético no es morfológicamente homogéneo, ofreciendo ligeras variantes resultado del sustrato aflorante.

Los sustratos de triás presentan un relieve accidentado controlado por la fracturación existente. Mantiene una superficie de cumbres niveladas en las que destacan algunas aristas de capas más duras como yesos o calizas. Además, entre los elementos típicos Subbéticos más pobres en afloramientos, se observan las cumbres alomadas y suaves de las albarizas terciarias y los cretácicos margocalcáreos que contrastan con el paisaje triásico quebradizo. Los materiales flyschoides del Oligeno subbético presentan relieves alomados más agudos. Las elevaciones más importantes son las correspondientes a las sierras jurásicas.

La hoja de Olvera presenta gran complejidad por la cantidad de elementos tectónicos a los que corresponden series estratigráficas con sensibles diferencias. La hoja ocupa el sector más al NE de la provincia de Cádiz y parte sur de la de Sevilla. El relieve, de manera general, es abrupto, cuya cota más alta se ubica en la Sierra de Líjar. La zona es atravesada por el río Guadalete.

4.2.3.1. Litología

Dentro de la cartografía geológica del IGME, el municipio de Coripe se localiza en las hojas 1036 – Olvera y 1021 Morón de la Frontera.

Para presentar el plano y las unidades litológicas se ha consultado la Cartografía Geológica Digital Continua del IGME, según la cual el municipio de Coripe se ubica sobre la zona Z2600 – Cuenca del Guadalquivir y Cuencas Béticas Postorogénicas + Subbético + C. Gibraltar.

Secuencia litoestratigráfica

Las unidades litológicas presentes en el término municipal de Coripe son:

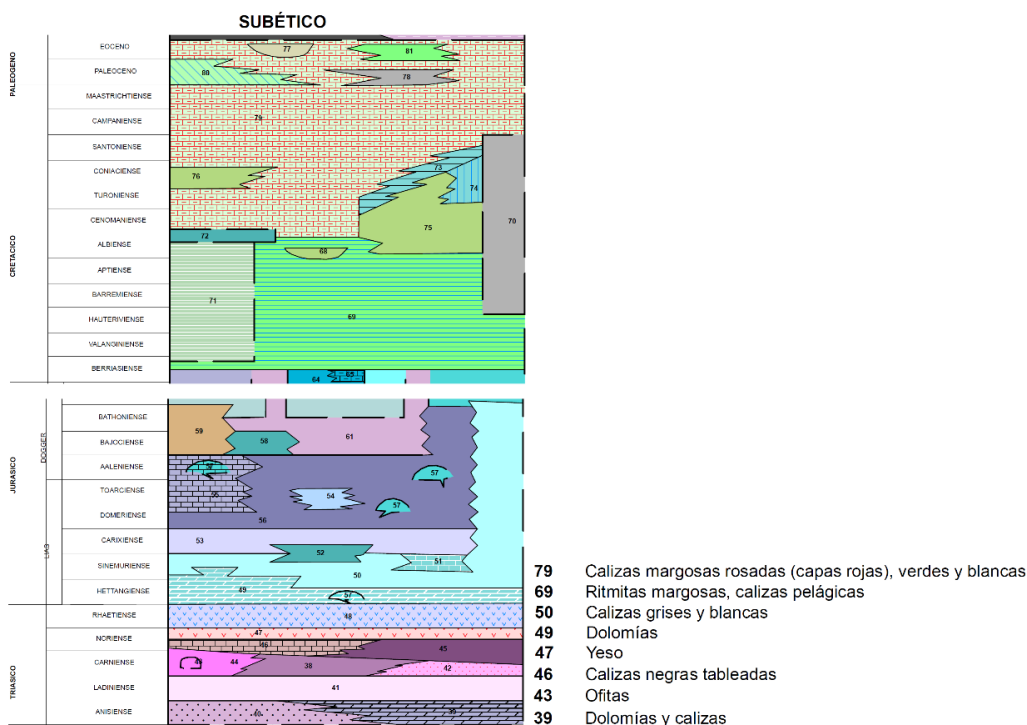
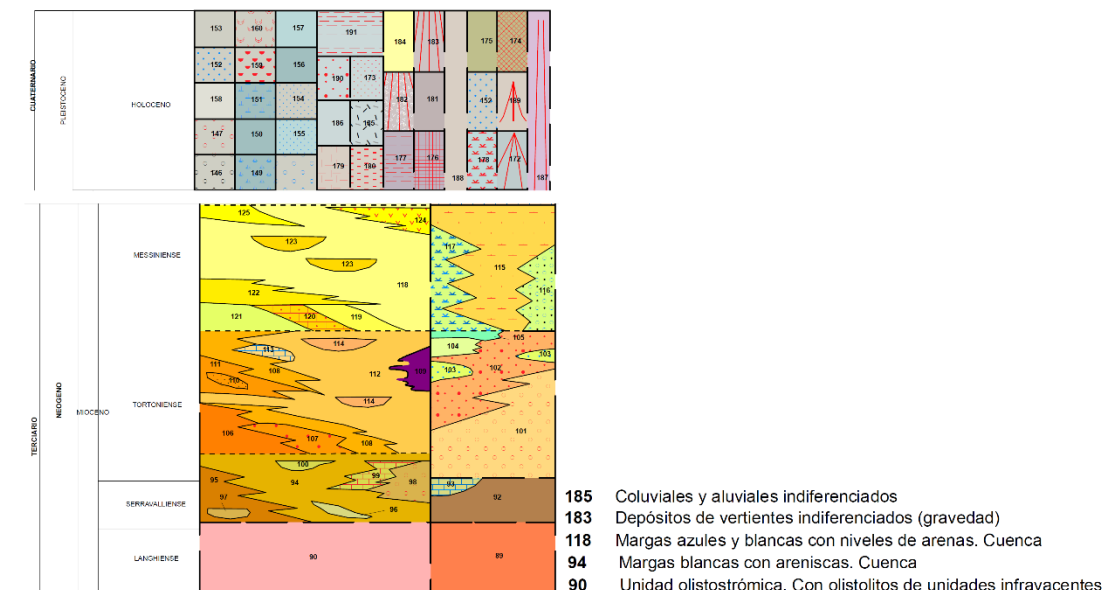


Unidades litológicas			
Unidad	Descripción	Unidad	Descripción
39	Dolomías y calizas	79	Calizas margosas rosadas (capas rojas), verdes y blancas
43	Ofitas	90	Unidad olistostrómica. Con olistos de unidades infrayacentes → arcillas abigarradas, calizas negras y areniscas → arcillas, margas, areniscas y yesos
46	Calizas negras tableadas	94	Margas blancas con areniscas. Cuenca
47	Yeso	118	Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca
49	Dolomías	183	Depósitos de vertientes indiferenciados
50	Calizas grises y blancas	185	Coluviales y aluviales indiferenciados
69	Radiolaritas		

Unidades litológicas principales presentes en Coripe. Fuente: elaboración propia a partir de la cartografía geológica digital continua del IGME.



CUENCA DEL GUADALQUIVIR Y CUENCAS BÉTICAS POSTOROGÉNICAS



Secuencia litoestratigráfica de la cartografía geológica digital continua del IGME.

A continuación, se presenta una descripción de las unidades predominantes en el término municipal, que son la unidad 39 (dolomías y calizas), la unidad 46 (calizas negras tableadas) y la unidad 90 (unidad olistostromica):



4.2.3.2. Cuenca del Guadalquivir y cuencas béticas postorogénicas – subbético indiferenciado

Dentro de la cartografía geológica del IGME, el municipio de Coripe se localiza en las hojas 1036 – Olvera y 1021 Morón de la Frontera.

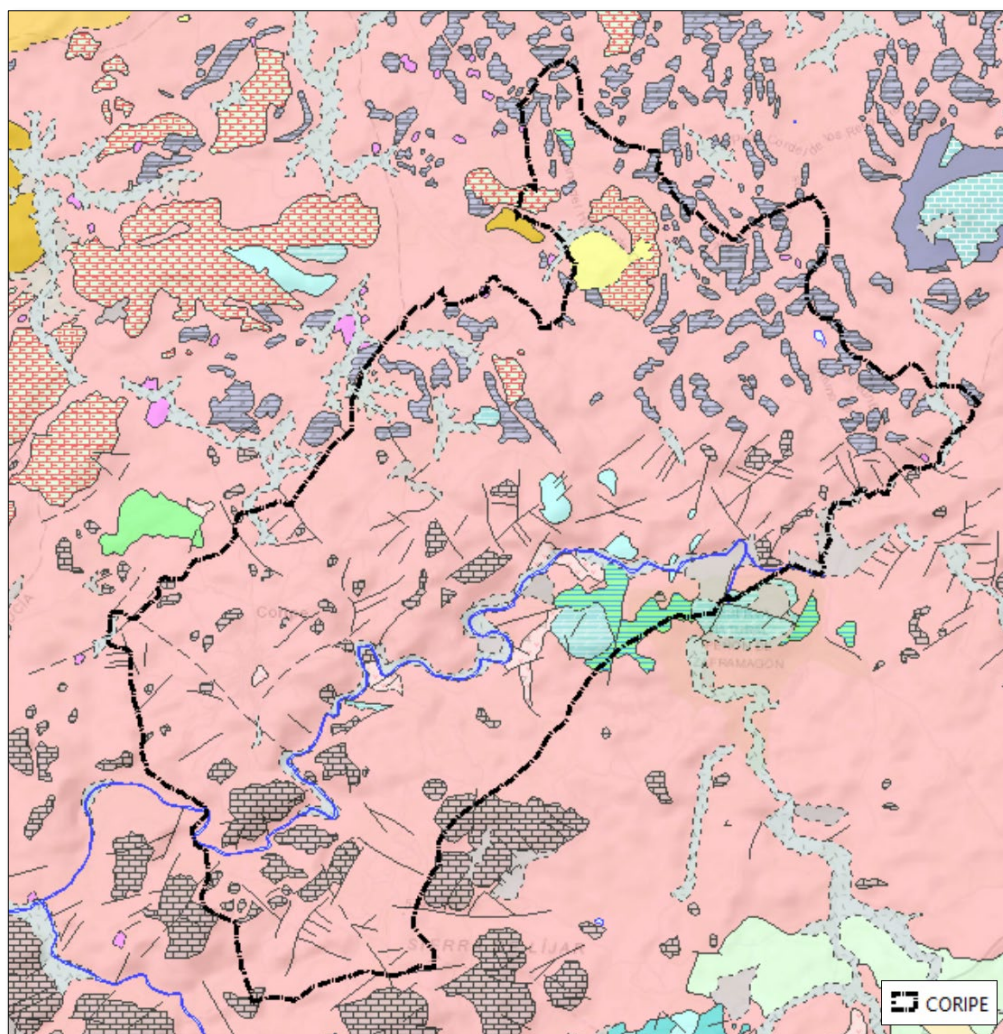
Estos afloramientos, que pueden considerarse como de Triásico indiferenciado, son los más comunes de las hojas sobre las que se asienta el término municipal de Coripe. Están constituidos esencialmente por margas rojizas y arcillas en general de tonos abigarrados con frecuentes intercalaciones de yeso cristalino. Se encuentra profundamente trastocado y caótico y, en ocasiones, con elementos extraños al Triás. La presencia de brechas poligénicas con cemento yesífero se ha interpretado generalmente como de origen tectónico.

La presencia de una masa de facies típicamente Keuper, constituido por margas irisadas y en donde se intercalan niveles areniscos en ocasiones con estructuras de ordenamiento interno, calizas oscuras y yesos. Es muy frecuente la presencia de dolomías de aspecto carniolar brechoide, intercaladas entre las margas o dispuestas, generalmente, en los tramos más altos y que pudieran formar parte de la cobertera triásica. Son frecuentes también los afloramientos de rocas volcánicas de textura ofítica.

Los yesos se encuentran extensamente representados en las zonas de Coripe y Pruna, los cuales se presentan en forma de intercalaciones dentro de las margas, diseminados o en forma masiva, dando afloramientos donde ha sido posible su explotación y donde la estratificación es bien patente y presentando laminaciones de posible origen primario.

También se encuentra afloramientos calcáreos dolomíticos de color negro en corte fresco, los cuales se presentan en forma de grandes losas poco deformadas sobre las arcillas de facies Keuper y acomodándose perfectamente a la tectónica que ha sufrido todo el conjunto de los materiales triásicos. También se presenta en algunos puntos intercalados entre los materiales arcillosos.

Por último, se localiza un conjunto formado por materiales de aspecto caótico y brechoide donde se encuentran cantos de dolomías, calizas y posiblemente liásicas, calizas y ofitas.



Unidades litológicas			
	39 - Dolomías y calizas		79 - Calizas margosas rosadas (capas rojas), verdes y blancas
	43 - Ofitas		90 - Unidad olistostrómica. Con olistos de unidades infrayacentes → arcillas abigarradas, calizas negras y areniscas → arcillas, margas, areniscas y yesos
	46 - Calizas negras tableadas		94 - Margas blancas con areniscas. Cuenca
	47 - Yeso		118 - Margas azules y blancas con niveles de arenas. Cuenca
	49 - Dolomías		183 - Depósitos de vertientes indiferenciados
	50 - Calizas grises y blancas		185 - Coluviales y aluviales indiferenciados
	69 - Radiolaritas		

Mapa geológico.



4.2.4. Geomorfología

La geomorfología tiene como objetivo principal el estudio de la modelización de la superficie terrestre orientado a describir y entender su génesis y su dinámica de funcionamiento.

La geomorfología se centra en el estudio de las formas del relieve como resultado de la dinámica litosférica, por lo que esta área de estudio se considera multidisciplinar, abarcando diversidad de conocimientos de ciencias de la Tierra como la climatología, hidrografía, pedología o glaciología para comprender la incidencia de fenómenos biológicos, geológicos y antrópicos en el relieve.

El municipio de Coripe se encuentra en un área que pasa de las suaves y alomadas tierras del Guadalquivir que comienza a subir hacia el suroeste a la altura de Morón de la Frontera, hacia la zona Subbética, donde el relieve se vuelve más accidentado y quebradizo. Hacia el suroeste la orografía emerge mediante aislados e imponentes macizos calcáreos típicos del paisaje subbético. El subbético no es morfológicamente homogéneo, ofreciendo ligeras variantes resultado del sustrato aflorante.

El término municipal de Coripe se ubica en la Sierra de Algodonales, próximo a la unión del Arroyo Guadalporcún con el río Guadalete. Además, forma parte de la Vía Verde de la Sierra de Cádiz.

4.2.4.1. Formas topográficas

El relieve de Coripe, típico de la Sierra Sur de Sevilla, se caracteriza por presentar formas topográficas de relieves alomados y abruptos con elevadas pendientes, formando parte de la Sierra Algodonales. Se distingue a simple vista el valle formado por el río Guadalporcún a su paso por el municipio, con relieves que pasan de llanos con una altura de unos 200 m.s.n.m. a adquirir alturas alrededor de los 440 – 520 metros en su entorno cercano (200 metros de distancia).

La red hidrográfica del término municipal forma principalmente parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalete, subcuenca del Guadalporcún, fluyendo en dirección norte-sur, en función de las alturas, desde la Sierra Norte de la provincia de Cádiz hasta desembocar en el río Guadalete, próximo a Puerto Serrano.

Dentro del término municipal se encuentra parte de la Reserva del Peñón de Zaframagón, entre Coripe, una reserva natural que contiene una de las mayores colonias nidificantes de buitres leonados de la península. Además, dentro del territorio municipal se localiza el Chaparro de la Vega, una encina de más de 700 años catalogada como Monumento Natural.

En el término municipal destacan suaves lomas de materiales calizos y dolomíticos que ocupan una pequeña depresión kárstica formada por dolinas adyacentes. De manera general, es una zona de media montaña con amplias zonas forestales-naturales en la franja noreste, centro sur y sur. Se caracteriza



por la presencia del monte mediterráneo en las laderas vertientes, donde destacan principalmente las quercíneas, acompañadas por coníferas y eucaliptos, acompañados por zonas de pastizal-matorral arbolado y bosques de galería y otras formas riparias que acompañan a la red hídrica.

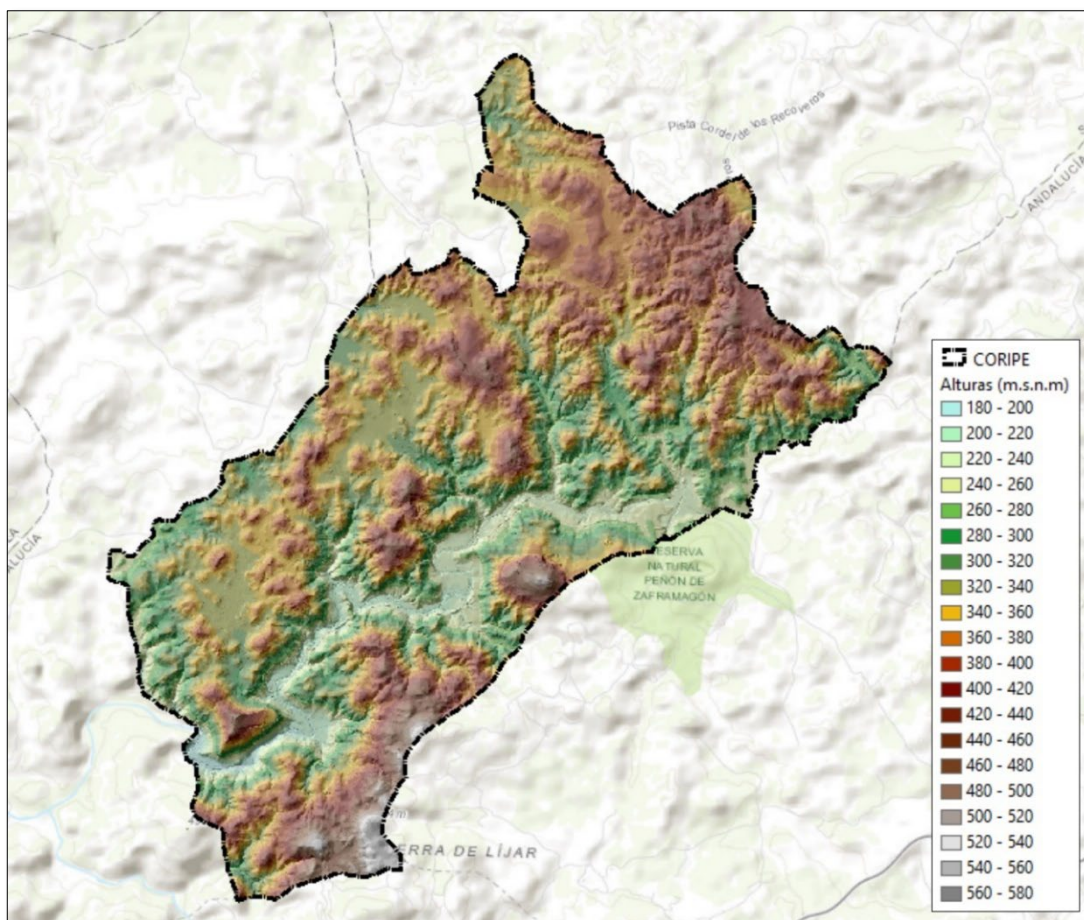
En la franja norte, centro norte y oeste se observan tierras dedicadas al cultivo. La presencia del olivar como cultivo leñoso es de gran importancia en el municipio, observándose también otros cultivos herbáceos y leñosos.

Como se ha comentado previamente, el valle se abre paso en un entorno serrano de colinas arcillosas donde afloran crestas calizas. Los suelos son ricos en carbonatos, lo que le confiere un tinte rojizo. El uso principal del área es el cinegético y la ganadería, campos de siega y zonas adehesadas.

Como se observa en el plano de altitudes, en la zona norte del término municipal se encuentra una mayor extensión de zonas altas, con alturas entre los 360 y 480 metros, así como pendientes más estables. Toda la franja del límite municipal noroeste, si bien presenta alturas entre los 320 – 460 metros, la presencia de pendientes abruptas es menor.

De manera contraria, en la franja circundante a la red hídrica principal se observan tanto alturas mayores como menores, yendo desde los 200 metros hasta los 500 metros sobre el nivel del mar en un espacio reducido, evidenciando las marcadas pendientes y el dibujo territorial delineado por la hidrología del entorno, corresponde con el valle del Guadalporcún a su paso por el término municipal de Coripe.

Las mayores alturas del municipio se encuentran en el extremo sur, con alturas entre los 520-580 metros.



Plano de altitudes. Fuente: elaboración propia.

4.2.4.2. Pendientes

Esta variable mide la inclinación del terreno respecto al plano horizontal. Se ha tomado la clasificación de pendientes propuesta por Marsh (1978), recogida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Medio Físico (Ministerio de Obras). La clasificación adaptada para determinar las clases de pendientes ha sido la siguiente:

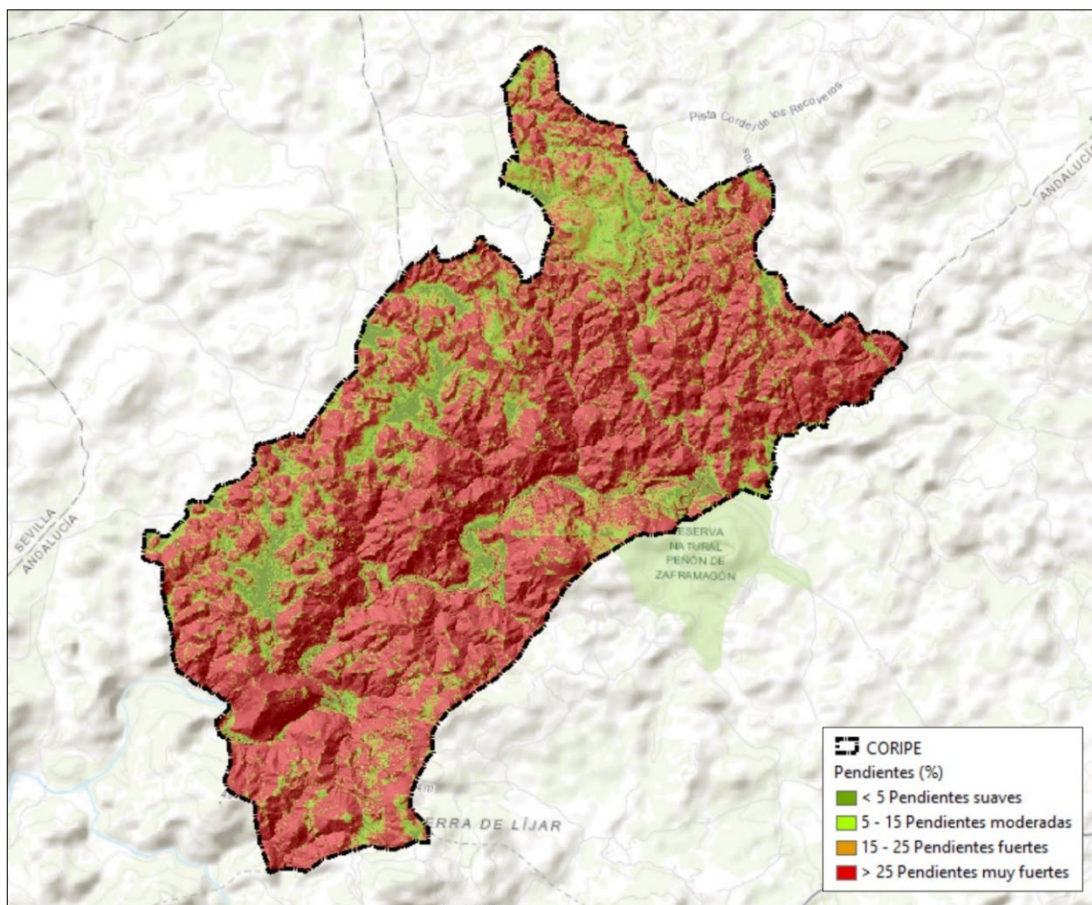
- Pendientes suaves; <5%, con esta pendiente los terrenos se pueden dedicar a los usos más intensivos.
- Pendientes moderadas 5–15%, se pueden desarrollar actividades agrícolas, una inadecuada explotación de las mismas puede hacer susceptible la superficie a la erosión
- Pendientes fuertes 15-25%, una disminución de la cobertura vegetal origina peligros de erosión y cárcavas.



- Pendientes muy fuertes >25%, peligro de deslizamientos dependiendo del tipo de construcciones o remoción sobre los terrenos.

En el plano de pendientes se observa como prácticamente en la totalidad del término municipal, 64,90 % de ocupación, predominan zonas con pendientes muy fuertes superiores al 25 %.

Las zonas con menores pendientes, pendientes suaves y moderadas, coinciden con las zonas de tránsito de la red hidrográfica, el extremo norte del municipio y parte de la franja del límite noroeste.



	Pendientes	Superficie (ha)	% ocupación
	Pendientes suaves: < 5 %	233,05	4,54
	Pendientes moderadas: 5 – 15 %	701,97	13,67
	Pendientes fuertes: 15 – 25 %	868,03	16,90
	Pendientes muy fuertes: > 25 %	3333,41	64,90

Plano de pendientes. Fuente: elaboración propia.



4.2.5. Edafología

Conocer la edafología o las características del suelo como son su composición, textura, estructura o densidad, es de especial utilidad en las tareas de análisis, clasificación e interpretación de sus propiedades para poder determinar su firmeza frente a las acciones del proyecto.

En el término municipal de Coripe se distinguen las siguientes unidades edafológicas:

Unidad Edafológica	Edafología
Unidad 13	Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.
Unidad 19	Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos.
Unidad 43	Cambisoles cálcicos, y Regosoles calcáreos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Cambisoles vérticos.

Correspondencia litología-edafología. Fuente: elaboración propia.

Para describir las características de los principales tipos de suelos presentes en la zona de estudio se recurre a la leyenda creada por la F.A.O., así como al Diccionario de Términos Edafológicos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a las Fichas Descriptivas de Regiones de Procedencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Se emplea el servicio WMS Mapa de Suelos de Andalucía, elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente, disponible en la REDIAM. Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.

Cambisoles

Son uno de los suelos más abundantes en España, con amplio rango de uso en la agricultura. Presentan una coloración intensa por la acumulación de arcillas y óxidos de hierro en condiciones favorables de humedad y materia orgánica. Son suelos por lo general fértiles y pueden llegar a alcanzar un considerable espesor, pero en áreas forestales pueden degradarse si carecen de cubierta vegetal.

Su nombre hace alusión al cambio o diferenciación de horizontes en cuanto al color, estructura o lavado de carbonatos. El perfil es de tipo ABC. El horizonte B se caracteriza por una débil a moderada alteración del material por la ausencia de arcillas, materia orgánica y otros compuestos como hierro y aluminio.



Podemos encontrar distintas variantes de cambisoles. El cambisol cálcico presenta formaciones cálcicas entre los 20 y 50 cm desde la superficie. Por su parte, el cambisol gleico se localiza en el primer metro de suelo y presenta propiedades gleicas, es decir, cuando está saturado de agua durante un tiempo prolongado que de paso a condiciones reductoras. Además, dentro de los cambisoles gleicos se diferencian el endogleico (entre 50 y 100 cm) y el epigleico (en los primeros 50 cm de suelo). Los cambisoles gleicos pueden aparecer en colores azulados o en color rojo en función de las condiciones que se presenten.

Los Cambisoles éutricos son cambisoles que no cumplen ninguna de las características que definen a los otros tipos de cambisoles. Ocupan zonas de Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía bajo pedoclima térmico y xérico o ustico.

Regosoles

Los regosoles son suelos que se desarrollan sobre materiales no consolidados de textura fina en cualquier zona climática y altitud sin permafrost. Como indica su nombre -sábana- son comunes en zonas áridas, en trópicos secos y en regiones montañosas. El perfil es de tipo AC y cuenta únicamente con un ócrico superficial como horizonte de diagnóstico. Debido a su estado de sequedad, la evolución del perfil o proceso de formación es lenta. Soporta amplia variedad de usos agrícolas de regadío, aunque su uso principal es el de pastos extensivos de baja carga.

Presenta tres horizontes principalmente. En el horizonte AP, 0-35 cm, tiene un color blanco en seco y pardo grisáceo en húmedo. Es fundamentalmente franco-arcilloso de estructura migajosa gruesa y fuertemente desarrollada. En mojado es ligeramente plástico. De reacción fuerte, límite neto y ondulado; El horizonte C1, 35-100 cm, es de color amarillo pálido en seco. Es franco-arcilloso-limoso con estructura angular gruesa, firme en húmedo y de reacción fuerte. Por último, el horizonte C2, 100-cm, de color blanco en seco, es moderadamente friable en húmedo y presenta reacción fuerte.

El regosol de tipo calcáreo se caracteriza por una alta efervescencia con HCl al 10% en tierra fina, por lo general, o más del 2% de carbonato cálcico.

Dentro de los regosoles éutricos se pueden encontrar tres modalidades:

- Endoéutrico: la saturación es del 50% o mayor en la totalidad del suelo comprendido entre 50 cm y 1 m.
- Hiperéutrico: la saturación entre 20 cm y 1 m es del 80% o superior.
- Ortiéutrico: la saturación es del 50% o mayor entre 20 cm y 1m.



Fluvisoles

El término fluvisol hace referencia directa a los ríos ("fluvius"), por lo que el desarrollo de este tipo de suelos tiene lugar sobre depósitos aluviales.

Los materiales que lo componen son depósitos aluviales recientes de origen fluvial, lacustre o marino. Pueden encontrarse en todas las zonas climáticas en áreas regularmente inundadas como son, por ejemplo, las llanuras aluviales.

El perfil u horizonte típico es AC con una estratigrafía que dificulta la distinción de los mismos, escasez de endopediación u horizontes subsuperficiales de diagnóstico. Destaca, además, por la presencia de horizonte Ah en algunas zonas.

Los fluvisoles suelen emplearse para distintos tipos de cultivos, huertas y pastos. Debido a su alto grado de inundabilidad, estas áreas suelen requerir controles y drenajes.

Los fluvisoles calcáreos, como su nombre indica, presentan un horizonte calcáreo que se localiza entre los 20-50 cm de profundidad. El horizonte calcáreo presente en fluvisoles presenta una elevada efervescencia con HCl (ácido clorhídrico).

Rendzinas

Las rendzinas son suelos ricos en materia orgánica sobre roca caliza, es decir, son suelos que se forman sobre rocas carbonatadas y suelen ser resultado de la erosión de suelos básicos. Presentan un horizonte de unos 50 cm de profundidad.

Litosoles

El término litosol proviene de Leptosol, el cual hace referencia al grosor o espesor del suelo, siendo en este caso flaco o delgado. Es el tipo de suelo más abundante en el planeta y suele presentarse en altitudes medias o altas y en zonas fuertemente erosionadas.

Son suelos de profundidad limitada debido a la presencia de rocas duras o materiales con alto porcentaje calizo. Su escaso espesor también puede deberse a una capa cementada superficial o con escasez de tierra fina por encima de los 75 cm superiores.

Como horizontes de diagnóstico presenta *A mólico*, *úmbrico* u *ócrico* en ocasiones con *B cámbico*.

Los litosuelos o litosoles se localizan en climas que van de templados a muy cálidos o de húmedos a áridos. La vegetación natural que crece sobre estos suelos es variada, desde arbustiva o herbácea, pasando por forestal hasta zonas mixtas. Como característica suelen presentarse áreas desnudas.



Luvisoles

Los luvisoles son un grupo de suelos muy llamativos por su intenso color rojo y la extensión de terreno que ocupan. Poseen un horizonte árgico, saturado en bases y puede subyacerle o no un horizonte cálcico o petrocálcico.

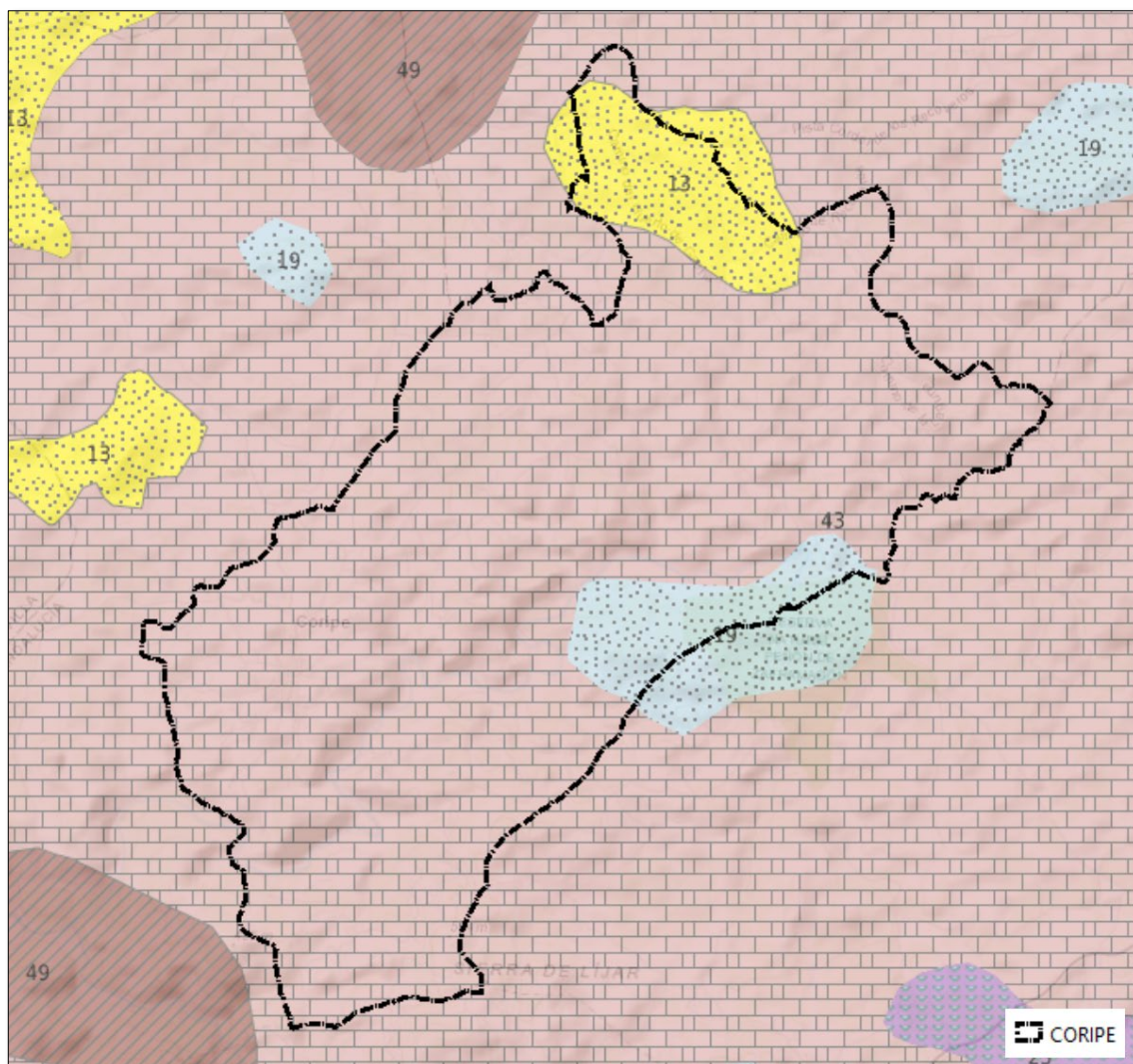
Existen diversos tipos de luvisoles:

Los luvisoles órticos se distinguen por su composición, textura y naturaleza de la roca madre. Al igual que los luvisoles gleicos están bien representados en Portugal pero en España ocupan una extensión muy pequeña en las proximidades de la frontera extremeña, asentándose sobre materiales sueltos derivados de pizarras y cuarzo dioritas en relieves ondulados bajo un pedoclima térmico o xérico.

Los luvisoles cálcicos son suelos con horizonte cálcico y árgico, mostrando intenso matiz rojo, que los lleva en la clasificación americana al gran grupo de los *Rhodoxeralf*.

Las distintas tipologías vienen condicionadas por la roca madre. Dominan los suelos rojos desarrollados sobre niveles del conglomerado de las Formaciones de Pinos Genil (*Block Formation*) y de la Alhambra, que reposan discordantes entre sí o directamente sobre los limos, arenas y arcillas, miocenas. El ambiente mediterráneo genera Luvisoles con horizonte cálcico, cuando el terreno circundante es calizo o dolomítico. Si la distancia respecto del borde de la cuenca es grande, dominan los *Luvisoles crómicos*.

Los luvisoles crómicos son suelos que presentan exclusivamente un horizonte árgico con un fuerte matiz rojo, sin otro horizonte de diagnóstico que un ócrico. El complejo de cambio está saturado en más del 50%, llegando en muchos casos al 100%. El calcio y el magnesio son las bases de cambio dominantes; la conductividad es muy baja, el pH neutro y se torna algo ácido en las proximidades de la roca madre (micaesquistos con cuarcitas o conglomerados ricos en cantos heterométricos, de esta misma naturaleza). Los suelos pueden estar ligeramente carbonatados en superficie, pero no son calcáreos en profundidad.



Edafología		Unidad
	Regosoles calcáreos y Cambisoles cálcicos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.	13
	Litosoles, Luvisoles crómicos y Rendsinas con Cambisoles cálcicos.	19
	Cambisoles cálcicos, y Regosoles calcáreos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Cambisoles vérticos.	43

Plano edafológico. Fuente: elaboración propia a partir del WMS de suelos de Andalucía de la REDIAM.



4.2.6. Hidrología e hidrogeología

4.2.6.1. Hidrología

El ámbito de actuación, el municipio de Coripe, se encuentra casi en su totalidad en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate. Solo una pequeña franja del límite norte pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La **Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate** comprende el territorio de las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate, e intercuenas entre el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras y el límite con la cuenca del Guadalquivir, así como las aguas de transición asociadas.

La Demarcación queda configurada y delimitada por el Valle del Guadalquivir al Norte, el extremo occidental del subsistema subbético en la parte oriental y el océano Atlántico al Sur y al Oeste. La superficie es de 5.960,98 km², de los cuales su mayor parte pertenece a la provincia de Cádiz (93,9%), con pequeñas fracciones en Málaga (2,6%) y Sevilla (3,5%).

La morfología se caracteriza por un relieve típicamente serrano, con presencia de serranías medias y bajas, que sólo tienden a desaparecer casi por completo en el cuadrante noroccidental de la provincia de Cádiz, donde aparecen las vegas, terrazas, campiñas y espacios intermarismos del Guadalete y Barbate. Geológicamente pertenece a los bordes occidentales de las cordilleras Béticas y en concreto al Subbético en la cuenca del Guadalete, y a los mantos de flysch del Campo de Gibraltar en la cuenca del río Barbate.

La precipitación media anual en la mayor parte de la cuenca es superior a los 600 mm, aunque en algunas zonas de la Sierra de Grazalema superan los 2.000 mm, mientras que en la zona más occidental difícilmente se alcanzan los 500 mm.

Las temperaturas medias en la franja costera y en el sector más occidental de la campiña jerezana se encuentran entre 18°C y 20°C. Las serranías más altas del noreste presentan las temperaturas medias más bajas, por debajo de los 8°C en los meses de invierno.

La **cuenca Hidrográfica del Guadalquivir** (CHG) tiene una extensión de 57.527 km² y se extiende a lo largo de 12 provincias de 4 comunidades autónomas, siendo Andalucía la más representativa con el 90 % de la superficie de la demarcación.

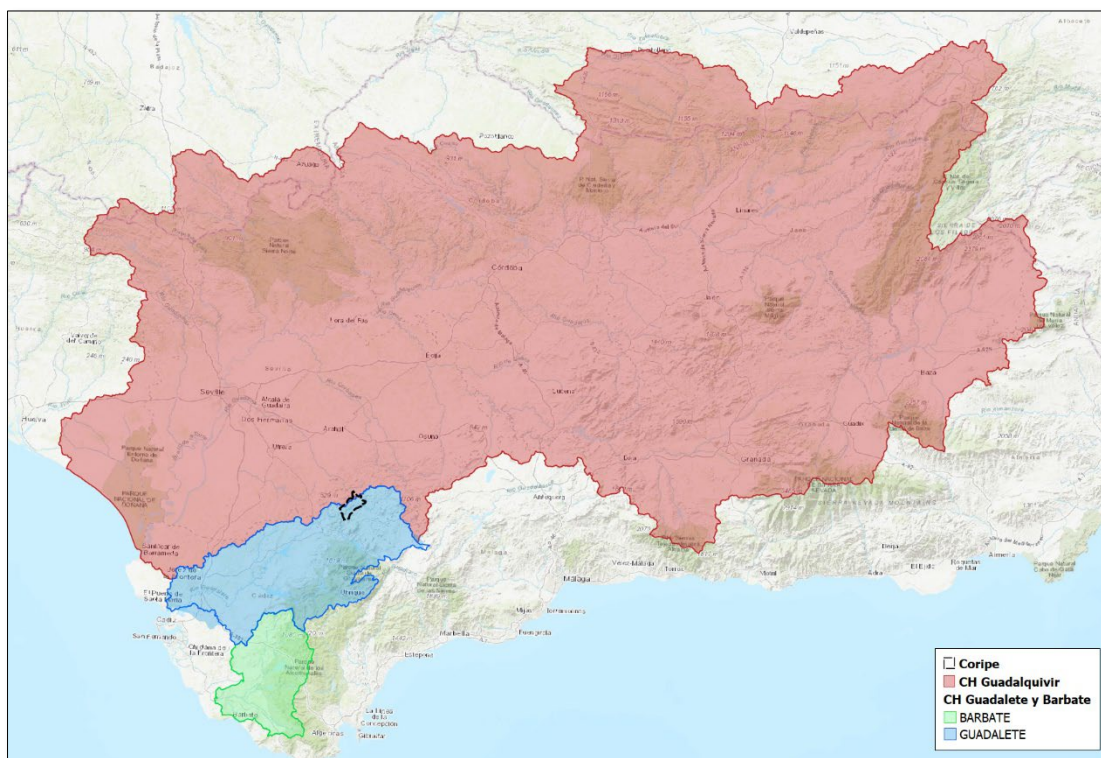
El espacio geográfico de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir está delimitado por los bordes escarpados de Sierra Morena al norte, las cordilleras Béticas emplazadas al sur son desarrollo SO-NE y el océano Atlántico. El área montañosa que delimita la demarcación hidrográfica cuenta con alturas

El clima de la cuenca es de tipo mediterráneo, definido por un carácter templado-cálido con temperaturas que rondan los 16,8°C de media anual. Destaca la irregularidad de las precipitaciones con una media anual de unos 550 l/m². Por la zona atlántica penetran borrascas oceánicas de componente oeste, las cuales suponen una distribución de lluvias en dirección SO-NE. Por lo general, las precipitaciones son de tipo torrencial sobre zonas con largos periodos de sequía, con altas temperaturas y susceptibles a la erosión.

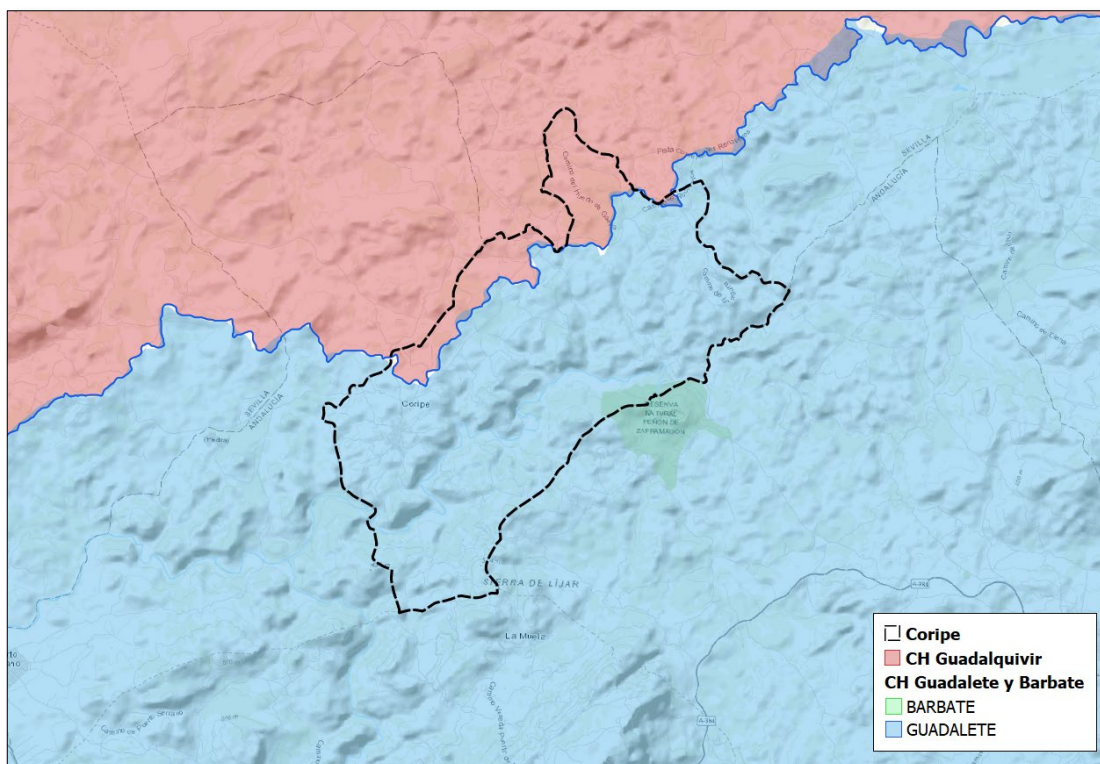
En la red hidrográfica de Coripe se asienta sobre la subcuenca del Guadalporcún.

Por el término municipal de Coripe discurren catorce arroyos nominados y tres ríos principales que conforman la red hidrográfica del área.

La red hidrográfica presente en el área ha determinado la geomorfología y el paisaje del término municipal, confiriéndole un carácter singular de fuerte componente natural.

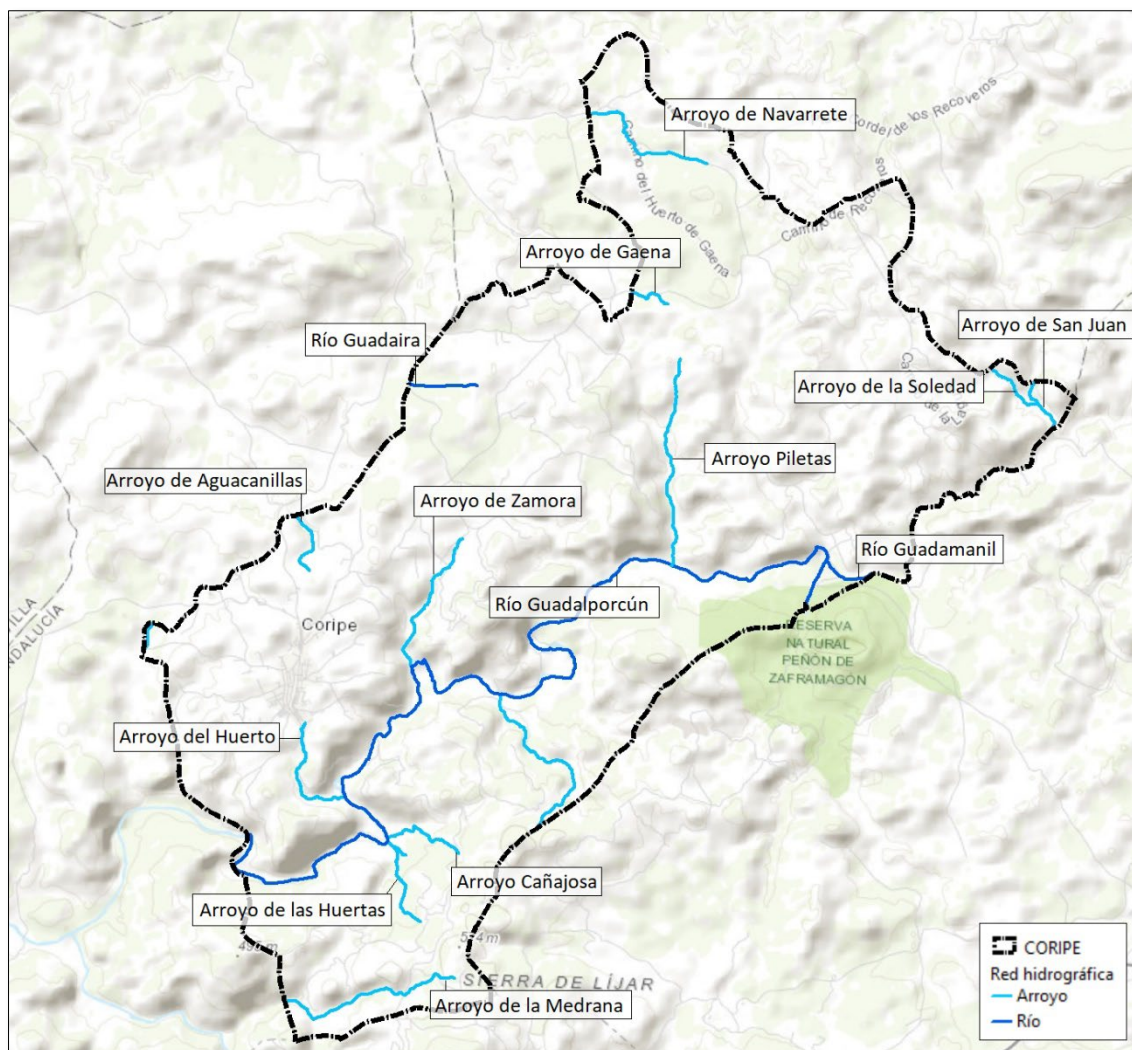


CHG y CH del Guadalete y Barbate. Fuentes: DERA y MITECO.



Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir y Cuenca Hidrográfica del Guadalete. Fuente: elaboración propia a partir del DERA y MITECO.

A continuación, se presenta la red hídrica del municipio obtenida a partir de los datos espaciales de la Red Hidrográfica del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía).



Red hidrográfica. Fuente: Elaboración propia a partir del DERA.

En el centro norte del término municipal de Coripe se ubica un manantial (aguas minerales y termales – manantiales minero-medicinales), el manantial del Alcornuquillo.

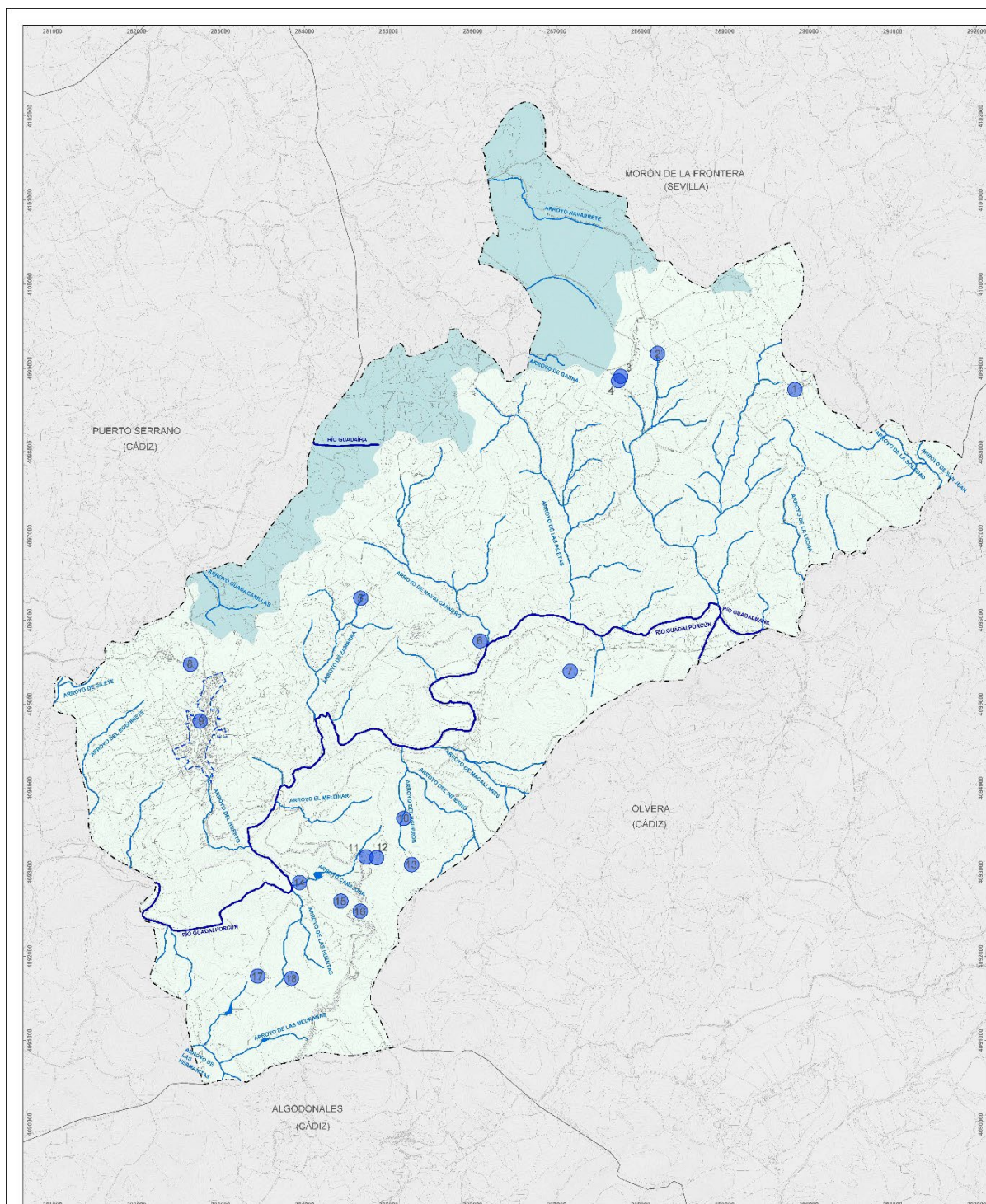
En el visor Infraestructura de Datos Espaciales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se representan los cauces más importantes de esta cuenca. En el caso de Coripe, como se ha indicado anteriormente, solo una parte de la superficie del municipio, en su zona norte, entra dentro de sus límites, sin que el visor muestre ningún arroyo ni río dentro de esta zona:



Red hidrográfica en el municipio de Coripe. Fuente: Visor Infraestructura de Datos Espaciales de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (IDE CHG)

No se ha localizado un visor o sistema de representación similar de la hidrografía correspondiente a la Cuenca Hidrográfica Guadalete-Barbate, pero, teniendo en cuenta las fuentes mencionadas, se ha detectado que existen otros cursos de agua superficiales y que el Plan debe representar en su planimetría, ajustándose a la realidad:

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA

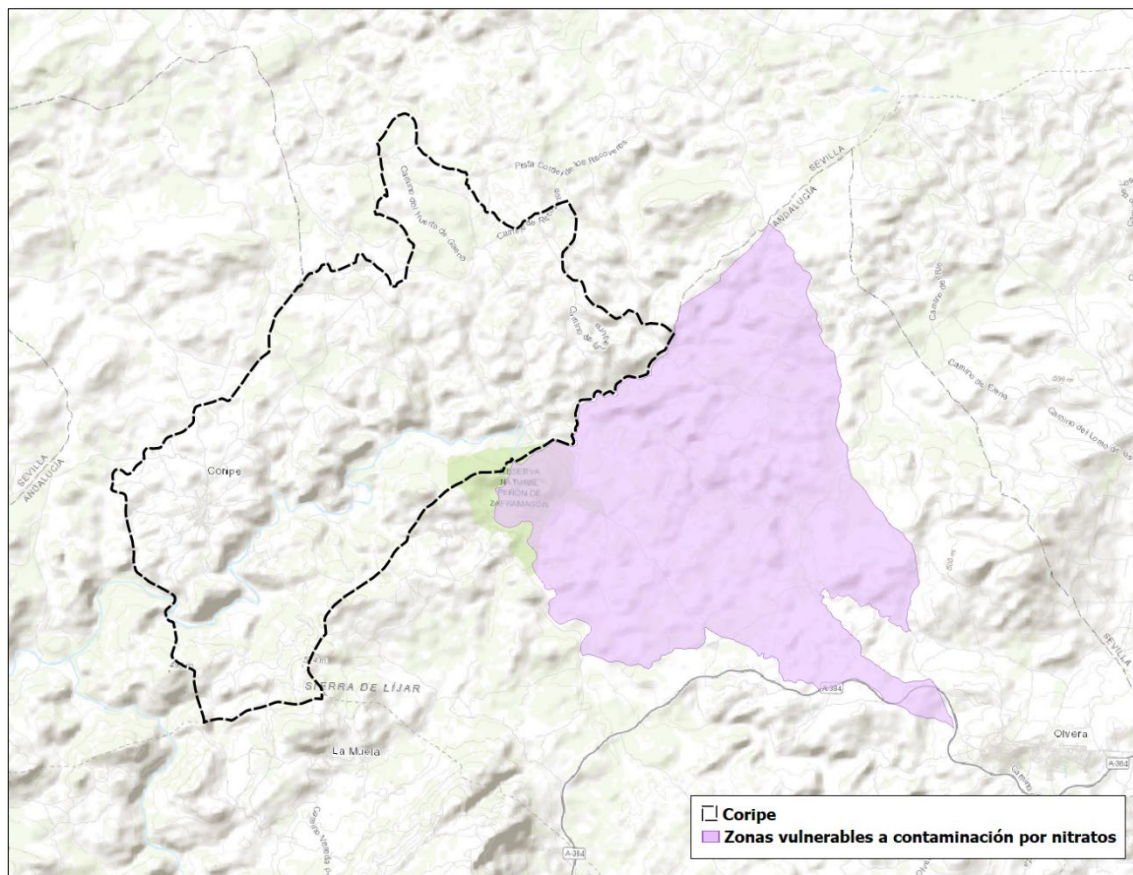


Red Hidrográfica de Coripe. Fuente: PBOM. Elaboración propia.

4.2.6.3. Estado y calidad de las masas subterráneas

En lo referente al estado y calidad de las aguas subterráneas, no hay aguas subterráneas afectadas por nitrato en el área de estudio, ni se considera el término municipal, como zona vulnerable a la contaminación por nitratos.

Se observa una zona vulnerable a la contaminación por nitratos colindante al municipio por el este.



Vulnerabilidad a contaminación por nitratos. Fuente: MITECO.

4.2.6.4. Permeabilidad

En el término municipal se localiza un tipo de permeabilidad principal: detríticas, permeabilidad baja.

Igualmente, en distintas zonas y asociado a la red hidrográfica se identifican permeabilidades medias, baja y muy bajas. Solo en algunas zonas del centro sur municipal se observa una alta permeabilidad, correspondiente a cotas más altas y a la Reserva Natural del Peñón de Zaframagón.

Permeabilidad del ámbito de actuación. Fuente: elaboración propia a partir del WMS IGME.



4.2.7. Vegetación

El Atlas de Paisajes de la provincia de Sevilla proporciona información de interés sobre la vegetación potencial de la zona paisajística en la que se inserta el término municipal.

La vegetación natural actual se obtiene de la capa de usos del suelo del SIOSE 2020 de la Red de Información Ambiental de Andalucía.

El municipio de Coripe se haya sobre un entorno natural, donde cobra especial relevancia el matorral arbolado. Destacan las **quercíneas** (roble, encina, alcornoque), acompañadas de otras especies como las conífera y eucaliptos. Se observa una franja de dominante artificial dedicada al cultivo, fundamentalmente el **olivar**. Además, se localizan zonas húmedas naturales cuya vegetación correspondiente son los **bosques de galería** (fresnos, sauces, alisos, alcornoques, encinas, quejigos, madroños, castaños y melojos) y otras **formas riparias** (sauces arbustivos, tarayes, alisedas, fresnedas, etc.).

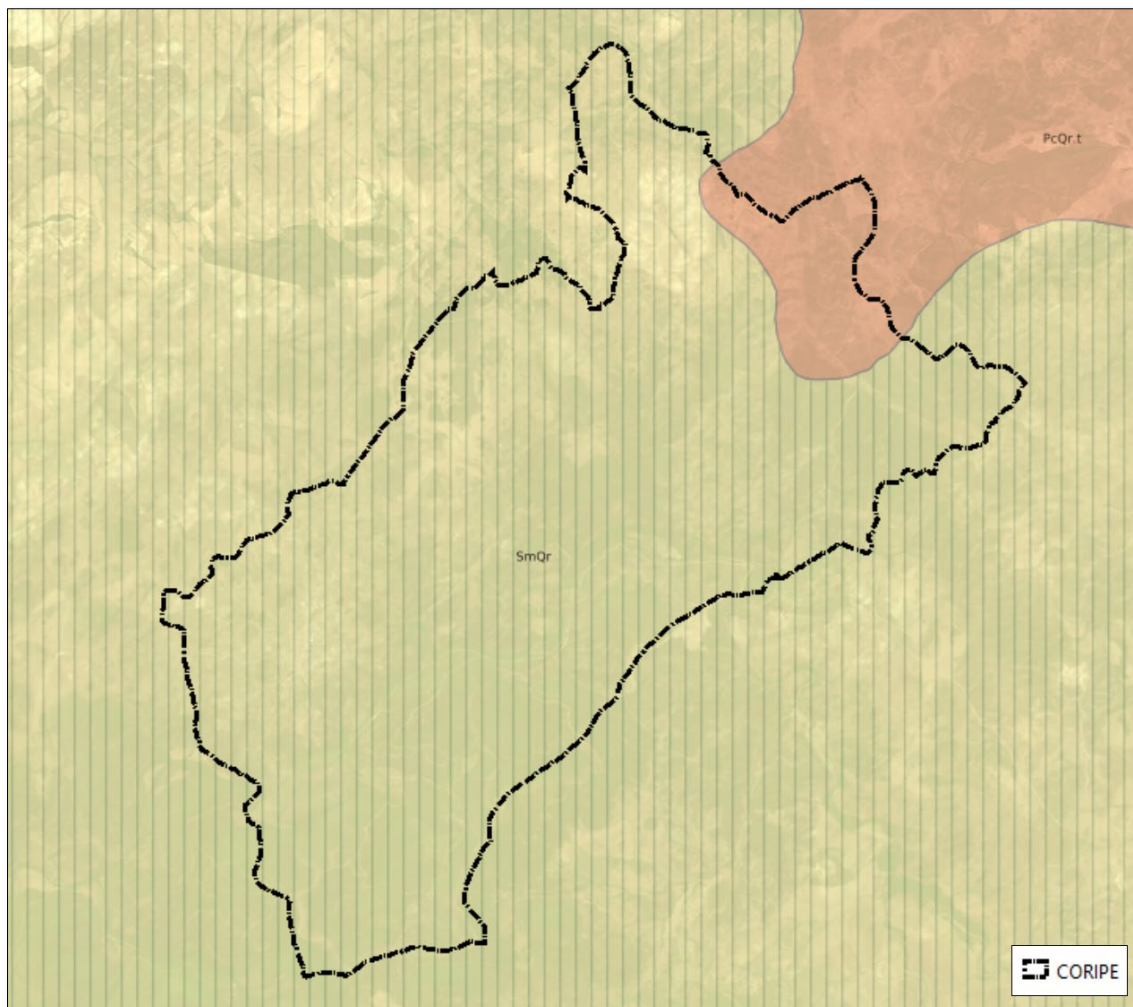
4.2.7.1. Vegetación potencial

La vegetación evoluciona de manera natural para acomodarse a los sucesivos cambios ambientales. En la actualidad, la actividad humana es la fuente principal de cambios en la cubierta vegetal. Como consecuencia de la acción antrópica, la superficie ocupada por bosques se ha visto reducida notoriamente, encontrándose una cubierta vegetal muy alterada o artificial. Por ello, es importante conocer la vegetación que podría encontrarse si no hubiesen tenido lugar transformaciones artificiales en el medio. A este tipo de vegetación se la conoce como vegetación potencial.

En el servicio WMS de mapa de series de vegetación potencial de Andalucía (F. Valle), escala 1:400.000 se encuentra la distribución de las series de vegetación de la comunidad andaluza, obtenido principalmente a partir de parámetros bioclimáticos, biogeográficos, edáficos y de distribución de taxones y comunidades vegetales.

Según la distribución elaborada por F. Valle, en el municipio de Coripe se localizan los pisos:

- SmQr: serie termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae*. S. Faciación típica.
- PcQr.t: serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*) – *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S.Faciación termófila con *Pistacia lentiscus*.



Unidades de vegetación potencial. Fuente: Elaboración propia a partir de la REDIAM.

Asimismo, según el mapa de series de vegetación del MITECO, el municipio de Coripe se localiza en la Región II, correspondiente a la Región Mediterránea, la Azonal z, siendo “azonal” la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar y siendo z la serie climatófila.

27b: Serie termomediterranea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de Quercus rotundifolia o encina (Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares.



4.2.7.2. Vegetación actual

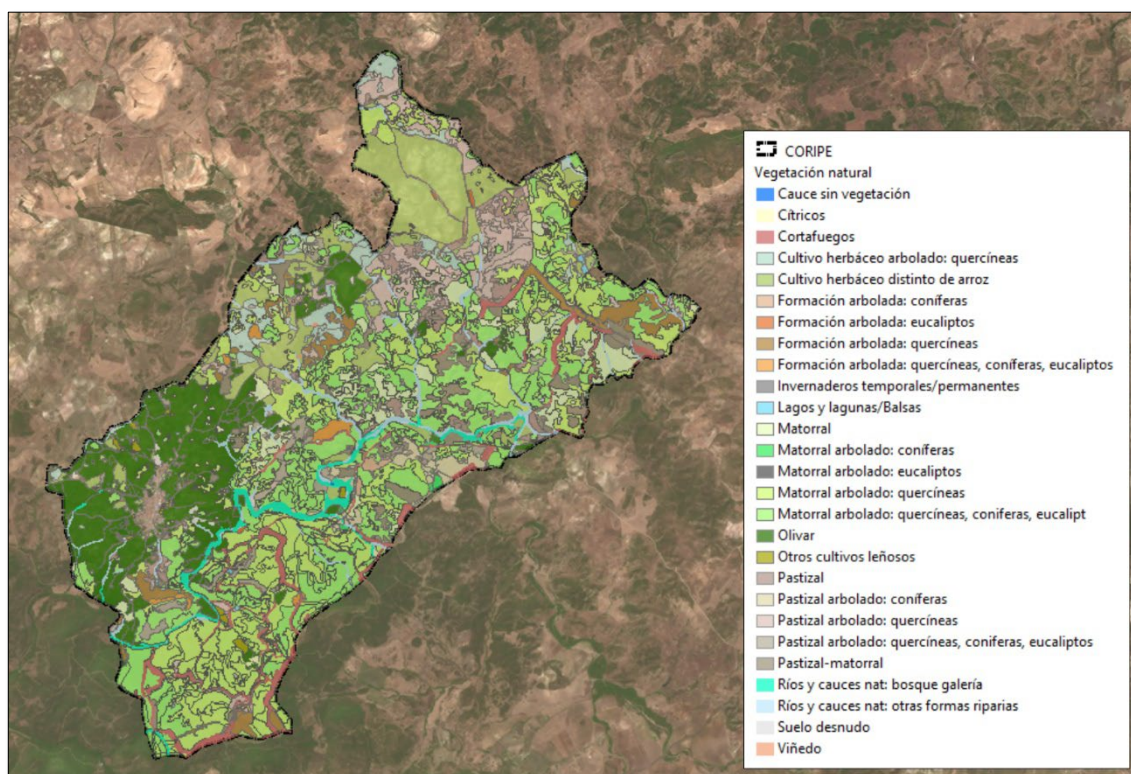
Como se ha comentado anteriormente la vegetación natural actual se ha obtenido de la capa de usos del suelo del Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) 2020, obtenido a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM. La información recogida por el SIOSE informa sobre el tipo de cobertura que se encuentra en el municipio.

La gran superficie del municipio de Coripe se encuentra ocupada por:

- Matorral arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos.
- Matorral arbolado: quercíneas.
- Olivar.
- Cultivo herbáceo distinto de arroz.

➤ INVENTARIO

De la reclasificación de la capa de usos del suelo del SIOSE 2020, se obtiene:



Vegetación natural. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE.



Vegetación			Superficie (ha)	% ocupación
Cauce sin vegetación			0,12	0,00
Cítricos	1,27	0,03		
Cortafuegos			164,48	3,25
Cultivo herbáceo arbolado: quercíneas			151,2	2,99
Cultivo herbáceo distinto de arroz			505,69	10,00
Formación arbolada: coníferas			11,53	0,23
Formación arbolada: eucaliptos			3,82	0,08
Formación arbolada: quercíneas			135,26	2,67
Formación arbolada: quercíneas, coníferas, eucaliptos			29,79	0,59
Invernaderos temporales/permanentes			0,44	0,01
Lagos y lagunas/Balsas			6,2	0,12
Matorral			286,09	5,65
Matorral arbolado: coníferas			7,46	0,15
Matorral arbolado: eucaliptos			0,09	0,00
Matorral arbolado: quercíneas			1016,87	20,10
Matorral arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos			1081,38	21,37
Olivar			733,46	14,50
Otros cultivos leñosos			18,16	0,36
Pastizal			135,93	2,69
Pastizal arbolado: coníferas			57,83	1,14
Pastizal arbolado: quercíneas			286,87	5,67
Pastizal arbolado: quercíneas, coníferas, eucaliptos			84,33	1,67
Pastizal-matorral			187,84	3,71
Ríos y cauces naturales: bosque galería			70,26	1,39
Ríos y cauces naturales: otras formas riparias			74,45	1,47
Suelo desnudo			7,95	0,16
Viñedo			0,42	0,01

Superficie y ocupación de la vegetación en el término municipal.



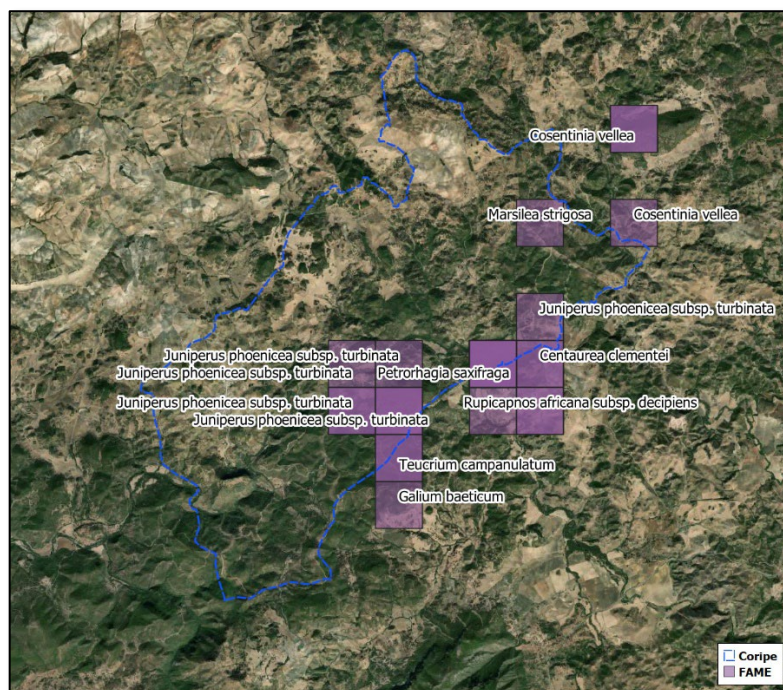
4.2.7.3. Presencia de flora amenazada

Relativo a la flora protegida, se ha consultado la base de datos del FAME (Flora Amenazada y de Interés de Andalucía).

FAME-web incluye información de **1.048 taxones**, procedentes del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada, (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, desarrollo de la ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres, de la Lista Roja de Andalucía), y otros de interés. De éstos, son prioritarios, por encontrarse en una categoría de amenaza mayor, **627 taxones**, a los cuales se le realiza un seguimiento detallado.

Una vez consultada la base de datos se concluye que dentro del término municipal aparecen los siguientes taxones protegidos:

- Juniperus phoenicea subsp. Turbinata
- Petrorhagia saxifraga
- Teucrium campanulatum
- Centaurea clementei
- Marsilea strigosa
- Cosentinia vellea



Flora amenazada y de interés de Andalucía. Fuente: elaboración propia.



4.2.8. Hábitats de interés comunitario

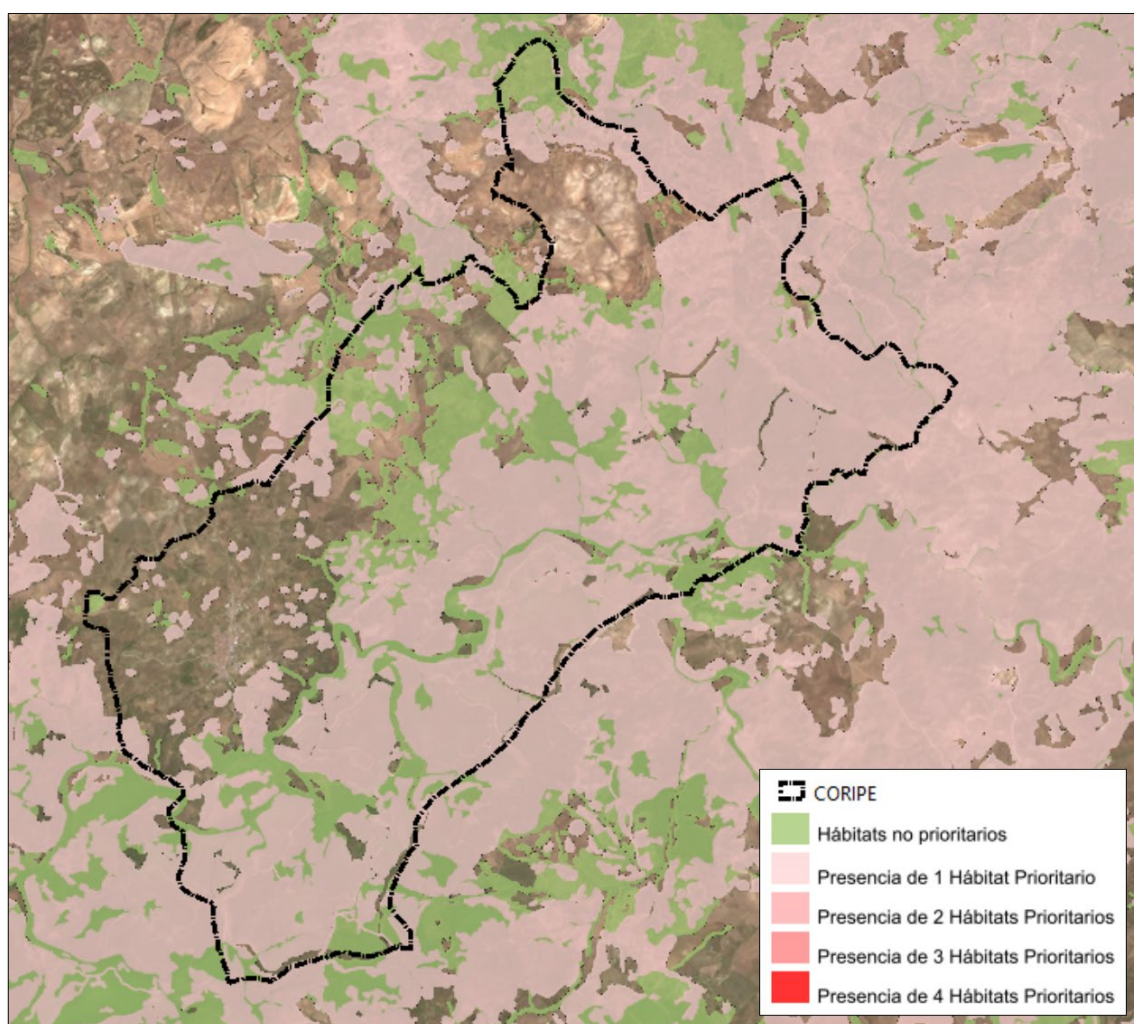
Normativa aplicable:

- Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) de la Comunidad Europea.

Se ha consultado la información disponible en la REDIAM relativa a la capa única que unifica los Hábitats de Interés Comunitario presentes en la comunidad de Andalucía para el **año 2021**, el último año disponible con la información actualizada.

Dentro de los límites del municipio de Coripe se observa principalmente la presencia de Hábitats prioritarios (1) en gran parte del término municipal y la presencia de hábitats no prioritarios.

Estos hábitats son: 6220*, 6310, 9320, 9340, 5330, 5210, 92A0, 92D0.



Hábitats de interés comunitario. Fuente: elaboración propia a partir de la REDIAM.



4.2.8.1. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220*)

Pastizales meso y termomediterráneos, xerófilos y abiertos formados por gramíneas acompañadas, en ocasiones, por otras plantas anuales de porte pequeño. Se desarrollan, generalmente, en suelos oligotróficos con sustratos ricos en bases, a menudo calcáreos.

El HIC 6220* se considera prioritario a nivel europeo. No obstante, puesto que en Andalucía se encuentra en casi toda la superficie forestal, se propone una gestión “no prioritaria” para la mayoría de los subtipos expuestos. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

4.2.8.2. Dehesas perennifolias de *Quercus* spp (6310)

La descripción del “*Interpretation Manual of European Union Habitats – EUR28*” (abril, 2013) es la que sigue: *paisaje característico de la Península Ibérica en el que los cultivos, pastizales o matorrales arborescentes mesomediterráneos, en yuxtaposición o alternancia, reciben sombra de un dosel, entre casi cerrado a muy abierto, de Quercus perennes nativos (Quercus suber, Q. ilex, Q. rotundifolia, Q. coccifera).*

Es bastante amplia y engloba diferentes paisajes con coberturas herbáceas, matorrales y arbolado muy distintas. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

4.2.8.3. Bosques de *Quercus ilex* o de *Quercus rotundifolia* (9340)

Bosques esclerófilos mediterráneos dominados por la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) en áreas de clima continental seco o por la Alsina (*Q. ilex* subsp. *ilex*) en ambientes más oceánicos y húmedos. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

4.2.8.4. Matorrales áridos y semiáridos (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330)

Formaciones de matorrales característicos de la zona termomediterránea y, ocasionalmente, mesomediterránea. Incluye formaciones arbustivas de diferente naturaleza y fisionomía (coscojares, lentiscas, acebuchales, espinas, palmitares, retamares, tomillares, etc.) propias de climas cálidos, de secos a húmedos, que prosperan, en todo tipo de sustratos. Presentan gran diversidad local, abundantes endemismos y singularidad estructural. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

4.2.8.5. Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp (5210)

Matorrales arborescentes abiertos dominados por especies de *Juniperus*. Actúan como etapas de sustitución de bosques climáticos o como comunidades permanentes en sustratos o condiciones desfavorables. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).



4.2.8.6. Bosques en galería de Sáliz alba o de Populus alba (92A0)

La definición original ("Interpretation Manual of European Union Habitats - EUR28"; abril, 2013; EUROPEAN COMMISSION DG ENVIRONMENT) se refiere a los bosques de ribera de la cuenca mediterránea dominados por *Salix alba*, *Salix fragilis* u otras especies relacionadas (*Populus* spp., *Ulmus* spp., *Salix* spp., *Alnus* spp., etc.). (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

4.2.8.7. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegión y tinctoriae) (92D0)

La definición original ("Interpretation Manual of European Union Habitats - EUR28"; abril, 2013; EUROPEAN COMMISSION DG ENVIRONMENT) incluye formaciones de matorrales y bosques en galería (estos últimos muy escasos en el territorio andaluz) reconocibles por la especie dominante: adelfares, tarajales, ciertos zarzales, tamujares y otras especies bajas y leñosas que en Andalucía no aparecen. Son propias de arroyos y humedales temporales o permanentes, en la zona termomediterránea y el suroeste de Iberia y otras ubicaciones más higromórficas dentro de las zonas saharomediterránea y saharosíndica. (Guía de Identificación de Hábitats de Interés Comunitario en Andalucía, 2020).

4.2.9. Fauna

Para conseguir el objetivo de inventariar las comunidades faunísticas, el estudio de fauna potencial se ha basado en la información procedente del Inventario Español de Especies Terrestres, estructurado en cuadrículas UTM 10 x 10 km que cubren todo el territorio español. La zona en la que se desarrolla el proyecto, el municipio de Coripe, queda inserto casi en su totalidad en la cuadrícula del Inventario Español de Especies Terrestres: 30STF89. Asimismo, el extremo norte y una franja del noreste se ubican sobre las cuadrículas 30STG80 y 30STF99, respectivamente.

A continuación, se incluyen el nombre común y científico de cada especie, así como su categoría de protección recogida en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el Libro Rojo de las aves de España y la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del CONSEJO de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, el convenio de Berna relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en



Europa y el convenio de Bonn relativo a la convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias.

La normativa base estatal, la establece el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, que establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero , para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas	En peligro de extinción	Especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Vulnerable	Especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	Listado	Necesidad de llevar a cabo periódicamente una evaluación de su estado de conservación.

Categorías establecidas en el LESPRES y CEEA.

La normativa autonómica, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía, establece las siguientes categorías:

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
Ley 8/2003, de 28 de octubre , de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía	Extinto	Cuando exista la seguridad de que ha desaparecido el último individuo en el territorio de Andalucía.
	Extinto en estado silvestre	Cuando sólo sobrevivan ejemplares en cautividad, en cultivos, o en poblaciones fuera de su área natural de distribución.



NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
	En Peligro de Extinción	Cuando su supervivencia resulte poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
	Sensible a la alteración de su hábitat	Cuando su hábitat característico esté especialmente amenazado por estar fraccionado o muy limitado.
	Vulnerable	Cuando corra el riesgo de pasar en un futuro inmediato a las categorías anteriores si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.
	De Interés especial	Cuando, sin estar contemplada en ninguna de las precedentes, sea merecedora de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, o por su singularidad.

Categorías de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.

Aunque con carácter informativo, se puede también tener en cuenta el Libro Rojo de las aves de España (Actualizado a 2021), que incorpora por primera vez criterios y categorías de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

NORMATIVA	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
	Extinto (Ex)	Un taxón está extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto.
	En peligro crítico (CR)	Un taxón está en peligro crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para en peligro crítico (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre.
	En peligro (EN)	Un taxón está en peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios "A" a "E" para en peligro (véase Sección V) y, por



Categorías del Libro Rojo de las Aves de España (2021)		consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.
	Vulnerable (VU)	Un taxón es vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios “A” a “E” para vulnerable (véase Sección V) y, por consiguiente, se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción alto en estado de vida silvestre.
	Casi Amenazado (NT)	Un taxón está casi amenazado cuando ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para en peligro crítico, en peligro o vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano.
	Preocupación menor (LC)	Un taxón se considera de preocupación menor cuando, habiendo sido evaluado, no cumple ninguno de los criterios que definen las categorías de en peligro crítico, en peligro, vulnerable o casi amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución.
	Datos Insuficientes (DD)	Un taxón se incluye en la categoría de datos insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación, directa o indirecta, de su riesgo de extinción basándose en la distribución y/o condición de la población.
	No evaluado (NE)	Un taxón se considera no evaluado cuando todavía no ha sido clasificado en relación a estos criterios.

Categorías del Libro Rojo de las Aves de España.

Estas categorías están clasificadas en base a unos criterios detallados en Libro Rojo de las Aves de España disponible en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

AVIFAUNA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Golondrina dáurica	<i>Cecropis daurica</i>	-	-	Preocupación Menor
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>	-	Listado	En Peligro
Perdiz	<i>Alectoris rufa</i>	-	-	Vulnerable
Escribano triguero	<i>Emberiza calandra</i>	-	-	Preocupación Menor
Buitrón	<i>Cisticola juncidis</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuco	<i>Cuculus canorus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>	-	-	Preocupación Menor
Pardillo común	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	-
Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón norteo	<i>Lanius excubitor</i>	-	-	Casi Amenazado*
Cetia ruiseñor/Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Carbonero común	<i>Parus major</i>	-	Listado	Preocupación Menor

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Avión común	<i>Delichon urbicum</i>		Listado	Preocupación Menor
Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Gorrion común	<i>Passer domesticus</i>	-	-	Preocupación Menor
Vencejo común	<i>Apus apus</i>	-	Listado	Vulnerable
Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>	-	-	Preocupación Menor
Jilguero europeo	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	Preocupación Menor
Verderón común	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	Preocupación Menor
Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	-	Listado	Vulnerable
Abubilla común	<i>Upupa epops</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Gallineta común	<i>Gallinula chloropus</i>	-	-	Preocupación Menor
Tarabilla africana	<i>Saxicola torquatus</i>	-	-	-
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Chotacabras pardo/cuellirrojo	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	Listado	Vulnerable
Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>	Objeto de caza	-	Preocupación Menor
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Serín verdicillo	<i>Serinus serinus</i>	-	-	Preocupación Menor
Abejaruco europeo	<i>Merops apiaster</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Alcaudón común	<i>Lanius senator</i>	-	Listado	En Peligro
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>	-	Listado	Preocupación Menor
Paloma bravía	<i>Columba livia/domestica</i>	-	-	-
Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Paloma doméstica	<i>Columba domestica</i>	-	-	-
Collalba rubia	<i>Oenanthe hispanica</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Zorxal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	-	Listado	Preocupación menor
Arrendajo euroasiático	<i>Garrulus glandarius</i>	-	-	Preocupación menor
Escribano montesino	<i>Emberiza cia</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>	-	Listado	Preocupación menor
Ratonero común	<i>Buteo buteo</i>	-	Listado	Preocupación menor
Cogujada montesina	<i>Galerida theklae</i>	-	Listado	Preocupación menor
Agateador europeo	<i>Certhia brachydactyla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>	-	Listado	Preocupación menor
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	-	Listado	En Peligro
Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	-	-	Preocupación menor
Escribano soteño	<i>Emberiza cirius</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Tórtola turca	<i>Streptopelia decaocto</i>	-	-	Preocupación menor
Herrerillo común	<i>Parus caeruleus</i>	-	-	-
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>	-	Listado	Vulnerable
Roquero solitario	<i>Monticola solitarius</i>	-	Listado	Preocupación menor
Búho real	<i>Bubo bubo</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>	-	-	Preocupación menor
Pito real	<i>Picus viridis</i>	-	Listado	-
Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Mito común	<i>Aegithalos caudatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Petirrojo europeo	<i>Erithacus rubecula</i>	-	Listado	Preocupación menor
Gorrion chillón	<i>Petronia petronia</i>	-	Listado	Preocupación menor
Chochín paleártico	<i>Troglodytes troglodytes</i>	-	Listado	Preocupación menor
Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	-	Listado	Preocupación menor
Curruca cabezinegra	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	Listado	Preocupación menor

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL



Página 60 de 188

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE AVES DE ESPAÑA 2021
Curruca mirlona	<i>Sylvia hortensis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Águila perdicera	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	-	-	-
Chorlito chico	<i>Charadrius dubius</i>	-	Listado	Preocupación menor
Grajilla	<i>Corvus monedula</i>	Objeto de caza	-	En Peligro
Chova piquirroja	<i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	-	Listado	En Peligro
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita/ibericus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Mosquitero ibérico	<i>Phylloscopus ibericus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Vencejo real	<i>Apus melba</i>	-	Listado	-
Collalba negra	<i>Oenanthe leucura</i>	-	Listado	Preocupación menor
Vencejo pálido	<i>Apus pallidus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Zarcero pálido	<i>Hippolais pallida</i>	-	Listado	-
Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Alcaraván	<i>Burhinus oedicnemus</i>	-	Vulnerable	Casi Amenazado
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Alimoche	<i>Neophron percnopterus</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Garcilla bueyera	<i>Bubulcus ibis</i>	-	Listado	Preocupación menor
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Lechuza común	<i>Tyto alba</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Cernícalo primilla	<i>Falco naumanni</i>	-	Listado	Vulnerable
Reyezuelo listado	<i>Regulus ignicapilla</i>	-	-	Preocupación menor
Carricero tordal	<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	-	Listado	Casi Amenazado
Alzacola	<i>Cercotrichas galactotes</i>	-	Vulnerable	En Peligro

Avifauna potencial. Fuente: elaboración propia.

*En Canarias

Se identifican un total de 9 especies Vulnerables y 7 En Peligro incluidas en el Libro Rojo de las Aves de España (2021); y 4 especies Vulnerables en el Real Decreto 139/2011.

MAMÍFEROS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LISTA ROJA MAMÍFEROS TERRESTRES
Rata parda	<i>Rattus norvegicus</i>	-	-	Preocupación menor
Zorro rojo	<i>Vulpes vulpes</i>	Objeto de caza	-	Preocupación menor
Ratón casero	<i>Mus musculus</i>	-	-	Preocupación menor
Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>	-	-	Preocupación menor
Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Nutria	<i>Lutra lutra</i>	-	-	Preocupación menor
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Meloncillo	<i>Herpestes ichneumon</i>	-	-	Preocupación menor
Murciélago mediterráneo de herradura	<i>Rhinolophus euryale</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Murciélago mediano de herradura	<i>Rhinolophus mehelyi</i>	-	Vulnerable	Vulnerable
Murciélago mediano de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	-	Listado	Casi Amenazado

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL



Página 61 de 188



Jabalí	<i>Sus scrofa</i>	Objeto de Caza	-	Preocupación menor
Ratón moruno	<i>Mus spretus</i>	-	-	Preocupación menor
Musaraña gris	<i>Crocidura russula</i>	-	-	Preocupación menor
Gineta	<i>Genetta genetta</i>	-	-	Preocupación menor
Tejón común	<i>Meles meles</i>	-	-	Preocupación menor
Ratón de campo	<i>Apodemus sylvaticus</i>	-	-	Preocupación menor
Topillo mediterráneo	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	-	-	Preocupación menor
Rata común	<i>Rattus rattus</i>	-	-	Preocupación menor
Garduña	<i>Martes foina</i>	-	-	Preocupación menor
Murciélago ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	-	Listado	Preocupación menor
Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	-	-	Vulnerable

Especies de mamíferos. Fuente: elaboración propia.

Se detectan 5 especies Vulnerables en la Lista Roja de Mamíferos Terrestres y 3 especies Vulnerables en el Real Decreto 139/2011.

ANFIBIOS Y REPTILES

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE ANFIBIOS Y REPTILES
Anfibios				
Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	-	-	-
Rana común	<i>Rana perezi</i>	-	-	-
Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	-	-	Vulnerable
Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>	-	Listado	Preocupación menor
Ranita meridional	<i>Hyla meridionalis</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Sapillo pintojo meridional	<i>Discoglossus jeanneae</i>	-	Listado	Casi Amenazada
Sapillo moteado ibérico	<i>Pelodytes ibericus</i>	En Peligro de Extinción	Listado	Datos Insuficientes
Tritón pigmeo	<i>Triturus pygmaeus</i>	-	Listado	Vulnerable
Reptiles				
Culebra de escalera	<i>Rhinechis scalaris</i>	-	Listado	-
Culebra de herradura	<i>Hemorrhois hippocrepis</i>	-	Listado	-
Salamanquesa común	<i>Tarentola mauritanica</i>	-	Listado	-
Culebrilla ciega	<i>Blanus cinereus</i>	-	Listado	-
Culebra viperina	<i>Natrix maura</i>	-	Listado	-
Lagartija colilarga	<i>Psammodromus algirus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija ibérica/andaluza	<i>Podarcis hispanica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Galápago leproso	<i>Mauremys leprosa</i>	-	Listado	Vulnerable
Lagarto ocelado	<i>Timon lepidus</i>	-	Listado	-
Lagarto ocelado	<i>Lacerta lepida</i>	-	-	Preocupación menor
Víbora hocicuda	<i>Vipera latastei</i>	-	Listado	-
Culebra bastarda	<i>Malpolon monspessulanus</i>	-	-	Preocupación menor
Culebra lisa meridional	<i>Coronella girondica</i>	-	Listado	Preocupación menor
Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Salamanquesa rosada	<i>Hemidactylus turcicus</i>	-	Listado	Preocupación menor
Culebra de collar	<i>Natrix natrix</i>	-	Listado	Preocupación menor
Lagartija cenicienta	<i>Psammodromus hispanicus</i>	-	Listado	-
Galápago europeo	<i>Emys orbicularis</i>	-	Listado	Vulnerable

Anfibios y reptiles potenciales. Fuente: elaboración propia.



Se identifica un anfibio En Peligro de Extinción en la Ley 8/2003.

PECES E INVERTEBRADOS

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	LEY 8/2003	REAL DECRETO 139/2011	LIBRO ROJO DE PECES CONTINENTALES E INVERTEBRADOS
Peces				
Calandino	<i>Squalius alburnoides</i>	-	-	Vulnerable
Boga de río	<i>Chondrostoma willkommii</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Colmilleja	<i>Cobitis paludica</i>	-	-	Vulnerable
Cacho	<i>Squalius pyrenaicus</i>	-	-	Vulnerable
Carpín/Pez rojo	<i>Carassius auratus</i>	Objeto de caza	-	No amenazada
Barbo andaluz/gitano	<i>Luciobarbus sclateri</i>	-	-	-
Pardilla	<i>Chondrostoma lemmingii</i>	-	-	Vulnerable
Anguila	<i>Anguilla anguilla</i>	Objeto de caza	-	Vulnerable
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	Objeto de caza	-	No amenazada
Invertebrados				
<i>Stictonectes optatus</i>	<i>Stictonectes optatus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius anxifer</i>	<i>Ochthebius anxifer</i>	-	-	-
<i>Euphydryas aurinia</i>	<i>Euphydryas aurinia</i>	-	Listado	-
<i>Potomida littoralis</i>	<i>Potomida littoralis</i>	-	-	Vulnerable
<i>Aulacochthebius exaratus</i>	<i>Aulacochthebius exaratus</i>	-	-	-
<i>Laccophilus hyalinus</i>	<i>Laccophilus hyalinus</i>	-	-	-
<i>Agabus brunneus</i>	<i>Agabus brunneus</i>	-	-	-
<i>Graptodytes ignotus</i>	<i>Graptodytes ignotus</i>	-	-	-
<i>Limnebius oblongus</i>	<i>Limnebius oblongus</i>	-	-	-
<i>Deronectes fairmairei</i>	<i>Deronectes fairmairei</i>	-	-	-
<i>Limnebius evanescens</i>	<i>Limnebius evanescens</i>	-	-	-
Araña negra de los Alcornocales	<i>Macrothele calpeiana</i>	-	Listado	Vulnerable
<i>Ochthebius quadrifossulatus</i>	<i>Ochthebius quadrifossulatus</i>	-	-	-
<i>Agabus didymus</i>	<i>Agabus didymus</i>	-	-	-
<i>Nebrioporus clarkii</i>	<i>Nebrioporus clarkii</i>	-	-	-
<i>Limnebius fetalis</i>	<i>Limnebius fetalis</i>	-	-	-
<i>Aulonogyrus striatus</i>	<i>Aulonogyrus striatus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius corrugatus</i>	<i>Ochthebius corrugatus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius dilatatus</i>	<i>Ochthebius dilatatus</i>	-	-	-
<i>Laccophilus minutus</i>	<i>Laccophilus minutus</i>	-	-	-
<i>Ochthebius meridionalis</i>	<i>Ochthebius meridionalis</i>	-	-	-
<i>Limnebius hispanicus</i>	<i>Limnebius hispanicus</i>	-	-	-
<i>Melanopsis cariosa</i>	<i>Melanopsis cariosa</i>	-	-	Vulnerable
<i>Laccobius atrocephalus</i>	<i>Laccobius atrocephalus</i>	-	-	-
<i>Oulimnius rivularis</i>	<i>Oulimnius rivularis</i>	-	-	-
<i>Noterus laevis</i>	<i>Noterus laevis</i>	-	-	-
<i>Agabus nebulosus</i>	<i>Agabus nebulosus</i>	-	-	-
<i>Hydroporus basinotatus</i>	<i>Hydroporus basinotatus</i>	-	-	-
<i>Gyrinus dejeani</i>	<i>Gyrinus dejeani</i>	-	-	-
<i>Agabus bipustulatus</i>	<i>Agabus bipustulatus</i>	-	-	-
<i>Agabus biguttatus</i>	<i>Agabus biguttatus</i>	-	-	-

Peces e invertebrados. Fuente: elaboración propia.



Se detectan 9 especies Vulnerables en la Lista Roja de Peces continentales e invertebrados, 6 especies de peces y 3 invertebrados.

4.2.10. Paisaje

Existen numerosas definiciones de paisaje, si se considera el paisaje como el escenario de la actividad humana, cualquier acción artificial repercute inmediatamente en los factores perceptuales. Entre las definiciones de paisaje destaca la siguiente:

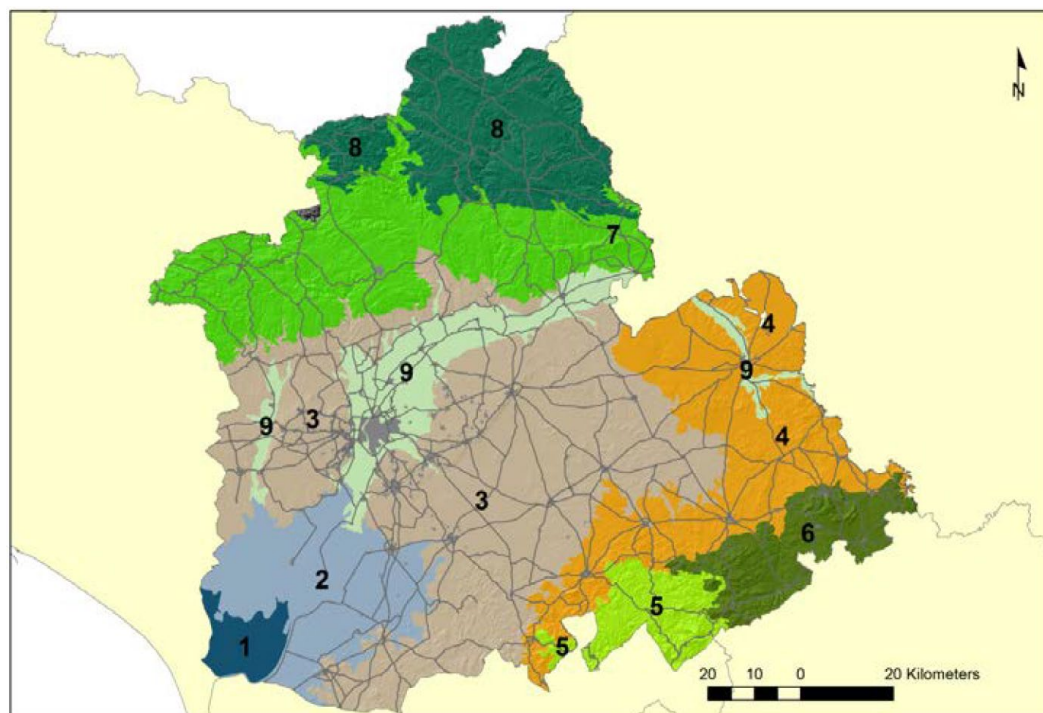
El paisaje puede identificarse como el conjunto de interrelaciones derivadas de la interacción entre geomorfología, clima, vegetación, fauna, agua y modificaciones antrópicas (*Dunn 1974*).

4.2.10.1. Caracterización del paisaje en el contexto provincial

Dentro del Atlas de los paisajes de España, Coripe se localiza en el área de cerros y colinas de dominante natural con cultivos de secano.

Se ha consultado el Catálogo de Paisajes de la provincia de Sevilla, elaborado por el Centro de Estudios del Paisaje y Territorio, Consejería de Medio Ambiental y Ordenación del Territorio (2015).

Las principales tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla son 9, encontrándose Coripe en el tipo 5:



Tipos	Denominaciones
1	MARISMAS FLUVIALES (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL LITORAL DE BARLOVENTO.
2	MARISMAS FLUVIALES Y COBERTERA DETRÍTICA (<10 m) ARCILLO, LIMO, ARENOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
3	COLINAS, COBERTERA DETRÍTICA Y VEGAS Y TERRAZAS (50-150 m) MARGOSAS Y ARENO GRAVOSAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
4	COLINAS Y COBERTERA DETRÍTICA (150-300 m) MARGOSAS Y DE CONGLOMERADOS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR Y CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
5	CERROS Y COLINAS (300-600 m) MARGOSAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y USOS AGRÍCOLAS DE SECANO EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI-BÉTICO OCCIDENTAL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.



Tipos	Denominaciones
6	COLINAS Y CERROS (300-600 M) MARGOSAS Y DE CALIZAS Y DOLOMIAS CON USOS AGRÍCOLAS DE SECANO Y ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO CONTINENTAL DE LAS DEPRESIONES DE ANTEQUERA Y PADUL Y CLIMA SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.
7	COLINAS Y ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS (150-600 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS PLUTÓNICAS CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DEL PIEDEMONTE PERI BÉTICO OCCIDENTAL.
8	ALINEACIONES Y MACIZOS MONTAÑOSOS Y COLINAS (300-800 m) PIZARROSAS Y DE ROCAS VOLCÁNICAS CON CON ESPACIOS DE DOMINANTE NATURAL Y ESPACIOS ADEHESADOS EN CLIMA MEDITERRÁNEO OCEÁNICO DE LAS SIERRAS PERI-BÉTICAS OCCIDENTALES.
9	VEGAS Y TERRAZAS (<10-50 m) ARENO GRAVOSAS CON USOS AGROINTENSIVOS E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA Y SUELO ARTIFICIAL EN CLIMA MEDITERRÁNEO SEMI-CONTINENTAL DEL BAJO GUADALQUIVIR.

Tipologías paisajísticas de la provincia de Sevilla. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

4.2.10.2. Caracterización del paisaje en el contexto subregional

Cerros y colinas de dominante natural con cultivos de secano

Cerros y colinas (300-600 m) margosas con espacios de dominante natural y usos agrícolas de secano en clima mediterráneo oceánico del piedemonte peri-bético occidental y clima semi-continental del bajo Guadalquivir.

Altura media	410 m s.n.m.
Altura mínima	142 m s.n.m.
Altura máxima	1128 m s.n.m.

Este tipo paisajístico se localiza en la frontera sur de la provincia de Sevilla, con una extensión de 47.941 ha, lo que supone un 3,4% de ocupación del total provincial.

Su extremo noreste se encuadra dentro de La Campiña. El resto de su territorio se encuadra dentro de la comarca de la Sierra Sur, un espacio de relieves abruptos y elevada altura media dentro del contexto provincial. El 91 % del territorio presenta una morfología de cerros y colinas, con las mayores elevaciones de toda la provincia: el Terril (1138 m s.n.m) y el Peñón de Algámitas (1128 m s.n.m).



Los relieves presentes en esta tipología surgieron con el plegamiento Alpino durante el Mioceno y Plioceno, con la formación de las cordilleras Béticas. El espacio de esta tipología paisajística se localiza sobre las zonas externas del plegamiento, conformándose como terrenos plegados en los que se observan algunos cabalgamientos y litologías margosas que cubren casi la totalidad del área, 80%, entre las que afloran calizas y dolomías que se corresponden con los relieves de mayor altura.

Dentro de la red hídrica destacan el río Guadalporcún y el río Corbones.

Los núcleos de población son San Juan, Algámitas, Pruna y Coripe.

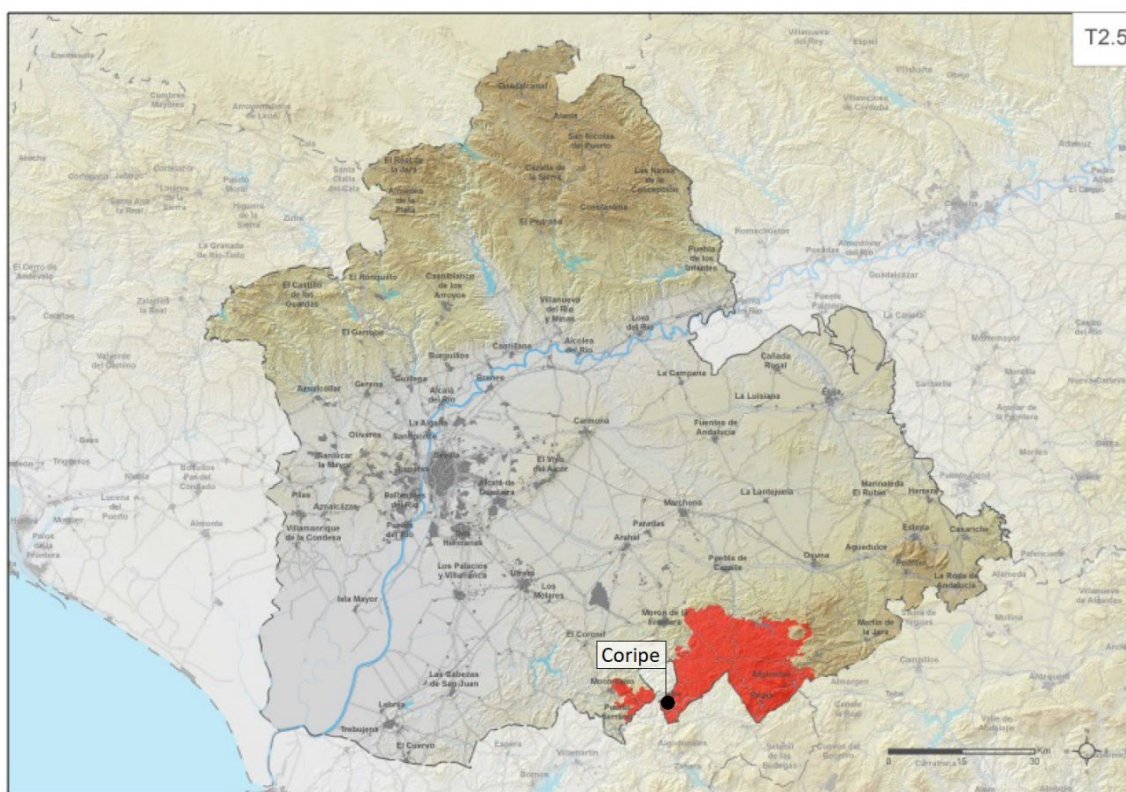
El clima es el mediterráneo oceánico-subhúmedo del piedemonte peri-Bético occidental (parte serrana) y el mediterráneo semi-continental de exceso térmico estival con veranos cálidos típicos del Bajo Guadalquivir (en la parte norte).

La vegetación potencial corresponde con las series termomediterránea, bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica y la serie mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación termófila con *Pistacia lentiscus*.

Entre los valores ecológicos y medioambientales, en el término municipal de Coripe se encuentran:

- Monumento Natural del Chaparro de la Vega.
- Zona de protección, Reserva Natural y zona ZEPA del Peón de Zaframagón.
- LICs del río Guadalete.
- Laguna de Coripe.
- Río Corbones y Guadaíra.
- Arroyos de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes.

Los usos agrícolas se ven condicionados por factores de la orografía como el relieve, la edafología, etc., destacando sobre todo áreas de dominante natural (matorral boscoso de transición) sobre los terrenos agrícolas, entre los que destaca el olivar y las tierras de labor en secano.

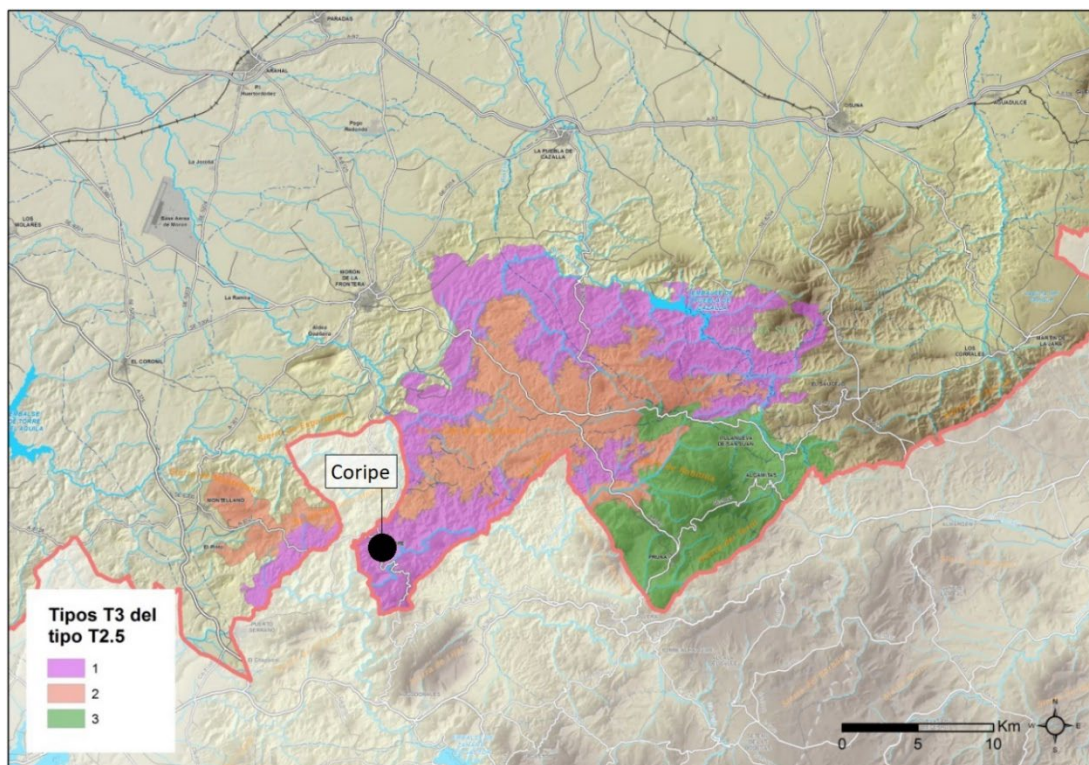


Relieves montañosos de dominante natural. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

4.2.10.3. Caracterización del paisaje en el contexto local

Coripe se encuentra dentro de la tipología paisajística T3, tipo paisajístico subregional T2_5 de la provincia de Sevilla.

Dentro de la anterior, los tipos paisajísticos a escala comarcal/local, el municipio de Coripe se encuentra dentro de las tipologías 1 y 2, encontrándose el núcleo de población dentro de la 1ª tipología.



Tipos	Denominaciones
1	CERROS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL, CON ALTITUDES ENTRE 200 Y 500 m Y PENDIENTES ENTRE 15 Y 60 %, SOBRE MARGAS YESÍFERAS, DE BREÑAL ARBOLADO Y MATORRAL SERIAL, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS DIFUSOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.
2	CERROS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL Y COLINAS Y CERROS ESTRUCTURALES, CON ALTITUDES ENTRE 300 Y 500 m Y PENDIENTES ENTRE 10 Y 40 %, SOBRE MARGAS YESÍFERAS, DE BREÑAL ARBOLADO Y TIERRA CALMA Y DE LABOR, EN PARCELAS MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS DIFUSOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.
3	CERROS CON FUERTE INFLUENCIA ESTRUCTURAL Y COLINAS Y CERROS ESTRUCTURALES, CON ALTITUDES ENTRE 400 Y 600 m Y PENDIENTES ENTRE 10 Y 60 %, SOBRE MARGAS Y CALIZAS Y MARGAS YESÍFERAS, DE OLIVAR, EN PARCELAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS, CON ASENTAMIENTOS DIFUSOS Y ESPACIOS URBANIZADOS DIFUSOS, Y VISIBILIDAD MUY BAJA.

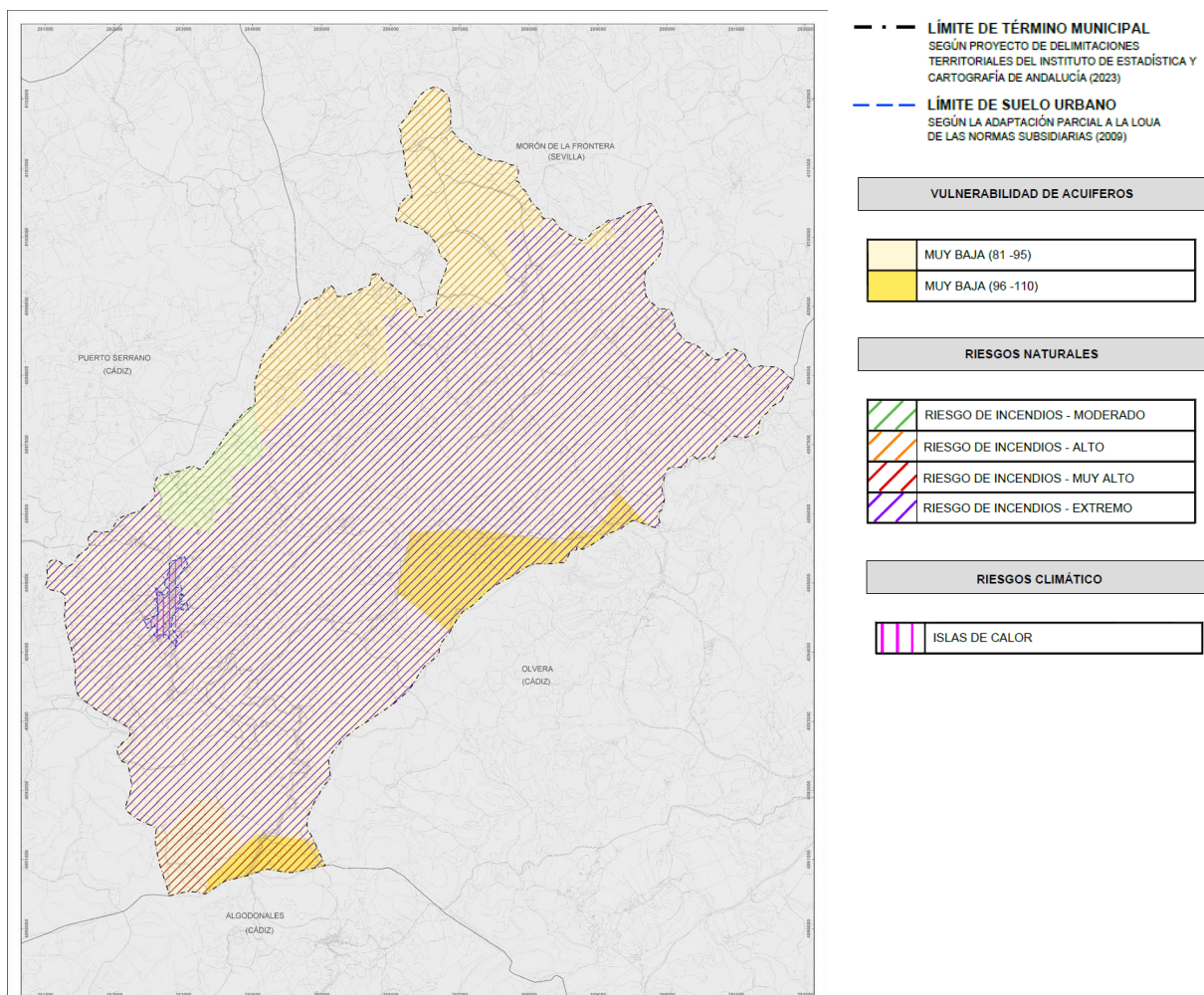
Caracterización del paisaje en el contexto local. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Sevilla.

Históricamente, la tipología paisajística de Coripe ha sido forestal, ganadera, cinegética, y minera. Característico de la comarca de la Sierra Sur son las zonas naturales de matorrales arbolados, con presencia de áreas con suelos agrológicamente complicados y abruptos relieves. La población se ha concentrado en los núcleos urbanos tradicionales, que en muchos casos aún hoy se presentan como conjuntos relativamente agrupados y armónicos dentro de su entorno natural, ofreciendo bellas estampas de conjunto.



4.2.11. Áreas sensibles y riesgos de impactos

La información sobre las áreas sensibles y riesgos de impactos es obtenida del Catálogo REDIAM (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul). Estas se detallan en el plano I-T-10 Información del término municipal.



Plano I-T-10 Información término municipal. Áreas sensibles y riesgos de impacto.

Fuente: PBOM. Elaboración propia

- **Riesgo antrópico:** Tiene consideración de vulnerabilidad de acuíferos muy baja (81-110) el área correspondiente a toda la superficie del Término Municipal de Coripe.
- **Riesgo natural:** Por sus condiciones ambientales y físicas, Coripe cuenta con diferentes zonas con distintos niveles de riesgo de incendio dentro de su término. En su zona sur y noroeste, el riesgo es alto o muy alto, salvo por una pequeña zona al norte del núcleo urbano donde el



riesgo es moderado. Sin embargo, la realidad es que la mayor parte de la superficie del término tiene un riesgo de incendio extremo.

Existe otro riesgo a tener en consideración, que es derivado de la orografía del término, que presenta pendientes muy elevadas (>25%) en la mayor parte de su superficie. El riesgo de deslizamiento es más acusado en aquellas zonas en las que, además de una pendiente importante, se une la circunstancia de no tener cobertura vegetal, sumado a las características litológicas; lo que posibilita un **riesgo de erosión**. Para analizar este riesgo en profundidad, se debe realizar un modelo de vulnerabilidad, para estudiar y concluir qué nivel de riesgo existe por zonas.

- **Riesgo Climático:** Prácticamente todo el núcleo urbano de Coripe se identifica como isla de calor, al ser un área urbana que experimenta una temperatura bastante mayor que la del resto de su entorno. Las islas de calor son áreas en las que empeora la calidad del aire y existe una mayor contaminación atmosférica, lo cual repercute en la salud de los habitantes.



4.3. Análisis de los condicionantes socioeconómicos del municipio

4.3.1. Estructura demográfica

Según los datos publicados por el INE en 2024, la población actual es de 1.198 habitantes. A lo largo del período 2012-2024, la población de Coripe se ha mantenido en torno a la media de unos 1.290 habitantes, con un ritmo medio anual decreciente.

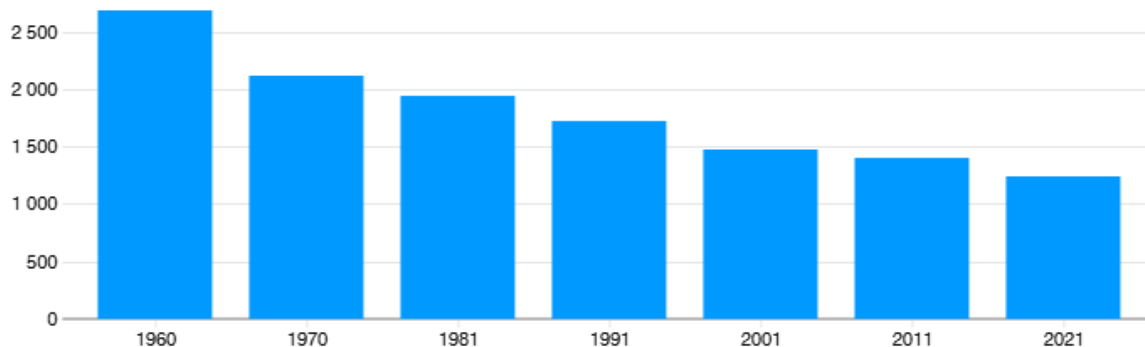
Tras realizar un análisis comparativo del número de habitantes de cada uno de los municipios que conforman la provincia de Sevilla, para el último año, 2024, se constata que El Madroño es el municipio con menor número de habitantes dentro de la provincia de Sevilla, con 305, a diferencia del mayor municipio, Sevilla Capital, con 687.488 habitantes. La provincia de Sevilla se distribuye en 106 municipios. Por debajo de Coripe, con 1.198 habitantes en 2024, hay 5 municipios.

Puesto	Municipio	Habitantes 2.024
1º	Sevilla	687.488
2º	Dos Hermanas	140.430
3º	Alcalá de Guadaíra	76.922
4º	Utrera	52.173
99º	Algámitas	1.241
100º	Coripe	1.198
101º	Villanueva de San Juan	1.002
102º	Lora de Estepa	888
103	Garrobo, El	812
105º	San Nicolás del Puerto	600
106º	Madroño, El	305

La evolución demográfica, en términos absolutos, es descendente, siendo sin duda la época de mayor población en torno a la década de 1960:

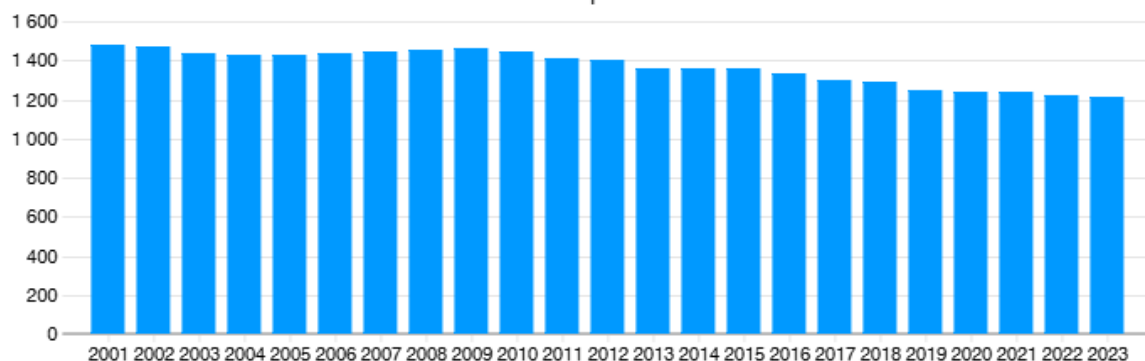


Evolución de población censal
Coripe



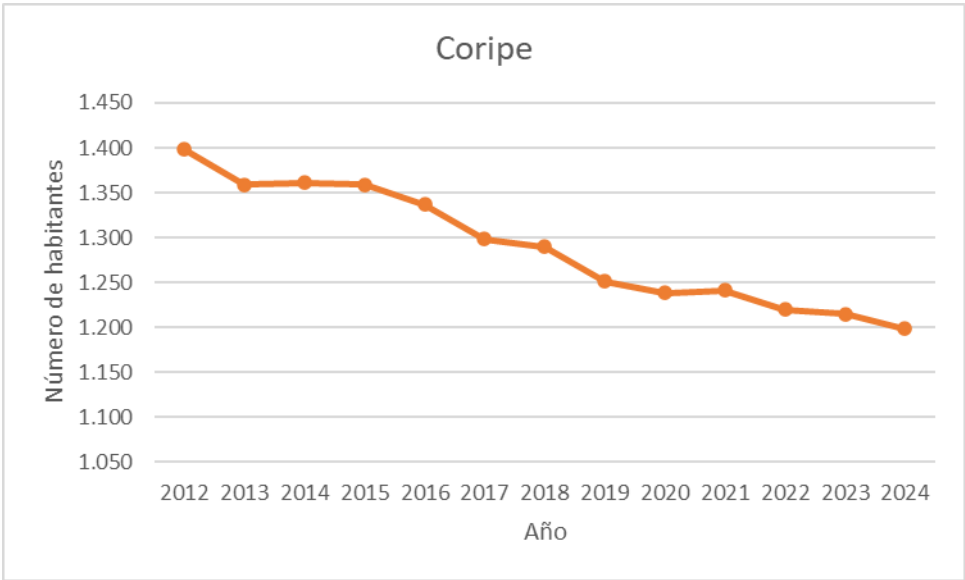
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Evolución de población padronal
Coripe



Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

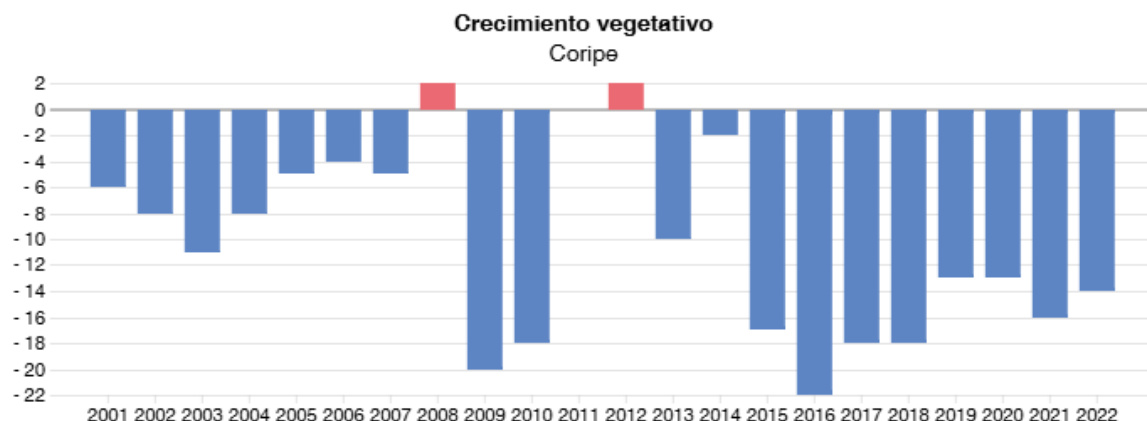
En los últimos años, la tendencia desde 2012 hasta la actualidad ha sido en decrecimiento. Se muestra a continuación un gráfico de evolución de los habitantes en el término municipal desde el año 2012 hasta el 2024. En él se aprecian claramente el descenso de población acontecido.



2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1.398	1.359	1.361	1.359	1.337	1.298	1.290	1.251	1.238	1.241	1.220	1.215	1.198

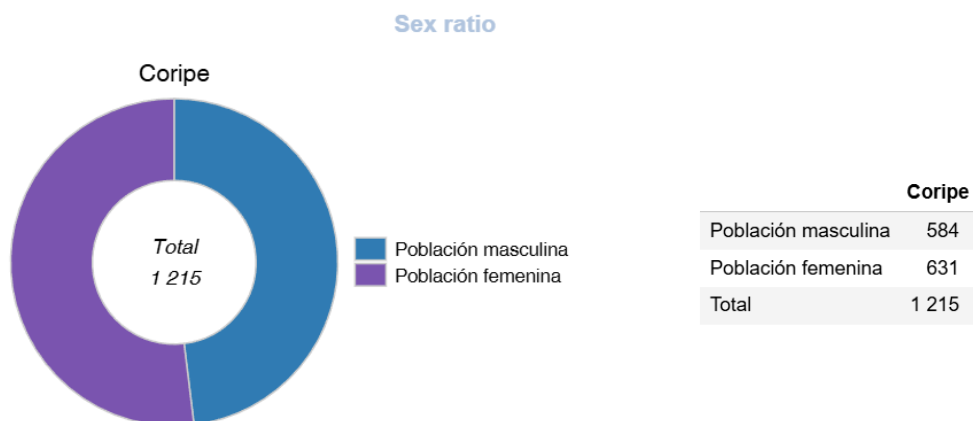
Evolución de la población en Coripe (2012-2024). Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

El crecimiento vegetativo expresa el cambio en el tamaño de una población causado por la interrelación entre las tasas de natalidad y mortalidad. Es positivo cuando el número de nacidos supera al de fallecidos; es negativo cuando las defunciones superan a los nacimientos. La evolución de este indicador en el municipio se refleja en el siguiente gráfico, la tasa de natalidad superó a la de mortalidad únicamente en los años 2008 y 2012, el resto de los años siempre ha tenido valor negativo, siendo mayor la tasa de mortalidad respecto a la de natalidad, lo que ha contribuido al descenso de la población en el municipio:

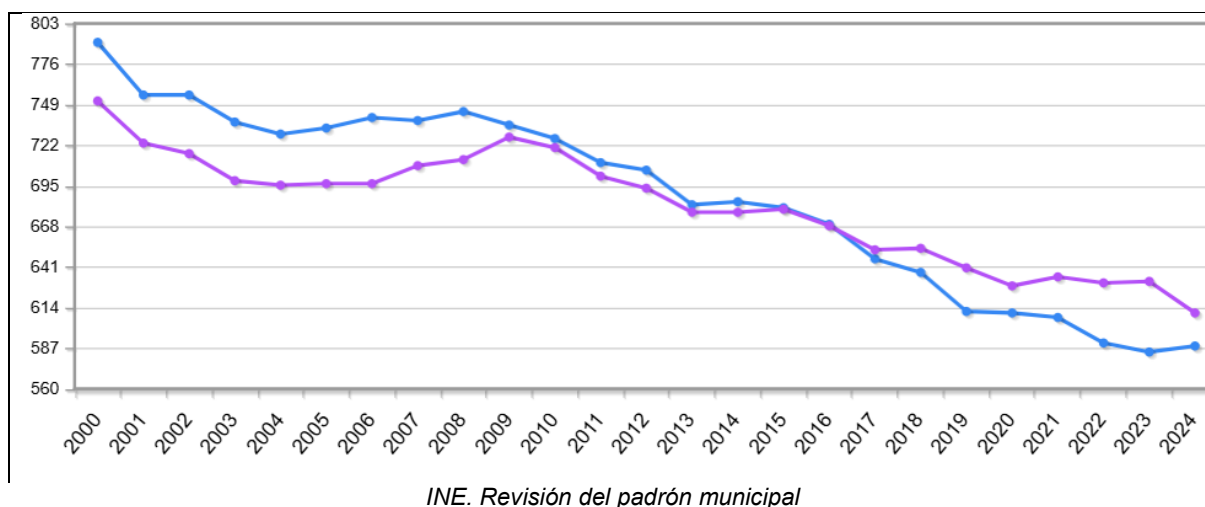


Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Los siguientes gráficos muestran la evolución de la población por sexos y la distribución actual. En el primero de ellos, se observa que, de la totalidad de la población residente en 2023 en el municipio, el 48,1 % corresponde a hombres, y el 51,9 % a mujeres, por lo que se puede destacar que la *sex ratio*, por lo general, es equilibrada. En el segundo gráfico puede observarse cómo hasta 2016 la población masculina fue mayor a la femenina, invirtiéndose los valores a partir de ese año hasta la actualidad.

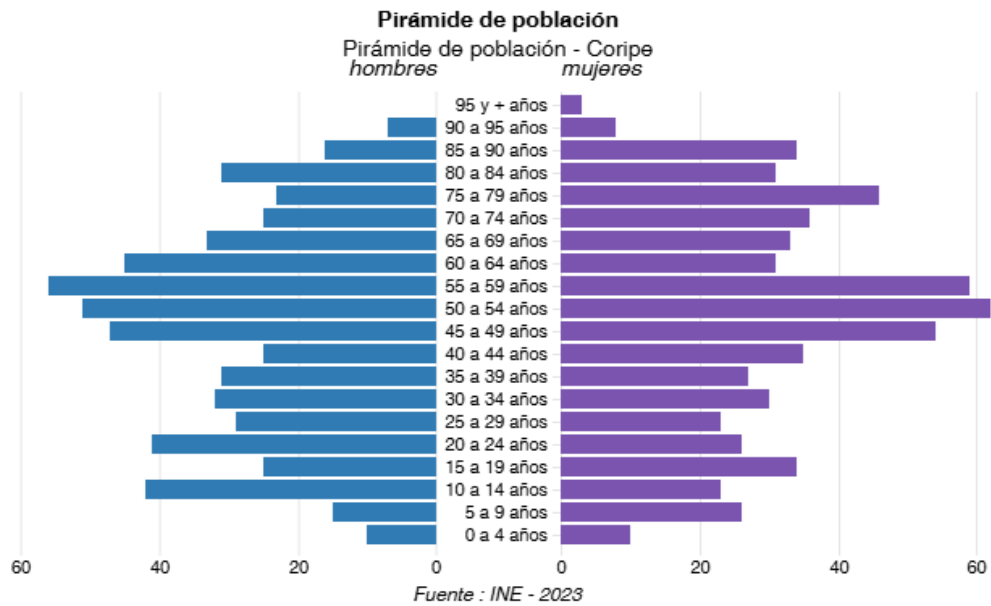


Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística 2023



En relación a la estructura poblacional, se presenta una gráfica de la distribución de la población por grandes grupos de edad elaborada a partir de los datos disponibles en el Instituto Nacional de Estadística (INE) a 1 de enero de 2023. Se puede apreciar una predominancia de la población adulta comprendida entre 50-54 años con 113 habitantes, seguida de la población adulta comprendida entre los 55-59 años con 115 habitantes. El mayor equilibrio entre sexos se alcanza entre los 0-4 años y el grupo de 80-84 años. El menor peso poblacional lo tiene el grupo de más de 95 años.

La población se distribuye según una pirámide de población de tipo regresiva, que se caracteriza por ser una pirámide donde su base es más estrecha que el cuerpo central en el cual se concentra el mayor número de población. Es propia de países desarrollados, donde no se asegura el reemplazo generacional debido a la disminución de la natalidad. Se trata de una población envejecida con bajas tasas de natalidad y de mortalidad, en la que el grupo de población adulta predomina sobre el grupo de población joven, y se da un crecimiento natural reducido.



intervalo de edad	mujeres	hombres
0 a 4 años	10	10
5 a 9 años	26	15
10 a 14 años	23	42
15 a 19 años	34	25
20 a 24 años	26	41
25 a 29 años	23	29
30 a 34 años	30	32
35 a 39 años	27	31
40 a 44 años	35	25
45 a 49 años	54	47
50 a 54 años	62	51
55 a 59 años	59	56
60 a 64 años	31	45
65 a 69 años	33	33
70 a 74 años	36	25
75 a 79 años	46	23
80 a 84 años	31	31
85 a 90 años	34	16
90 a 95 años	8	7
95 y + años	3	0
	631	584



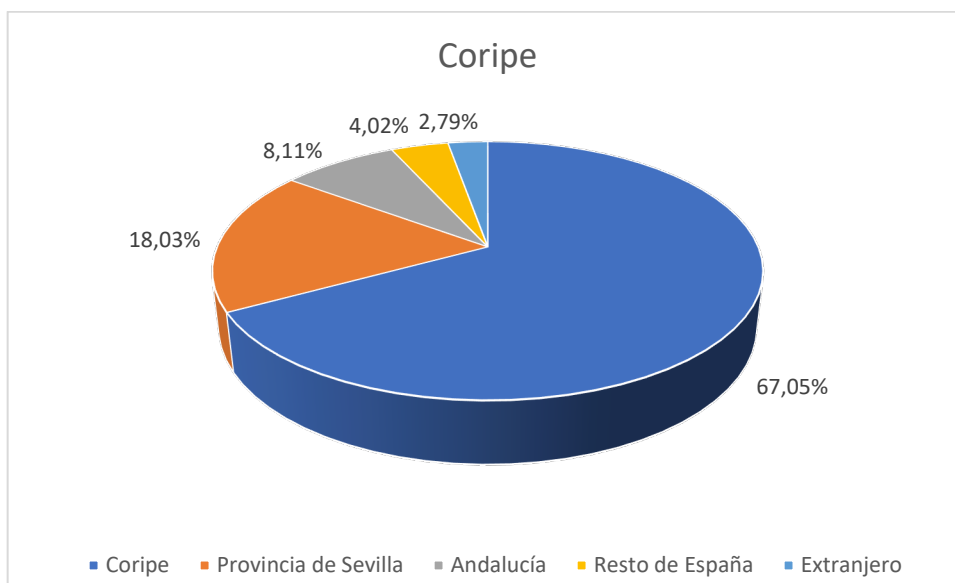
En relación con los datos de la provincia de Sevilla, la edad media de la población en Coripe se establece en 47,4 es superior a la de Sevilla con 41,9 años. El índice de envejecimiento y de senectud, superan a la media provincial, mientras que el de infancia es inferior.

Indicadores de estructura de edades

Indicadores	Coripe		Sevilla
Índice de infancia (%)	10,4	▼	15,0
Índice de envejecimiento (%)	26,8	▲	17,6
Índice de senectud (%)	20,9	▲	13,3
Edad media de la población	47,4	▲	41,9

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística 2023

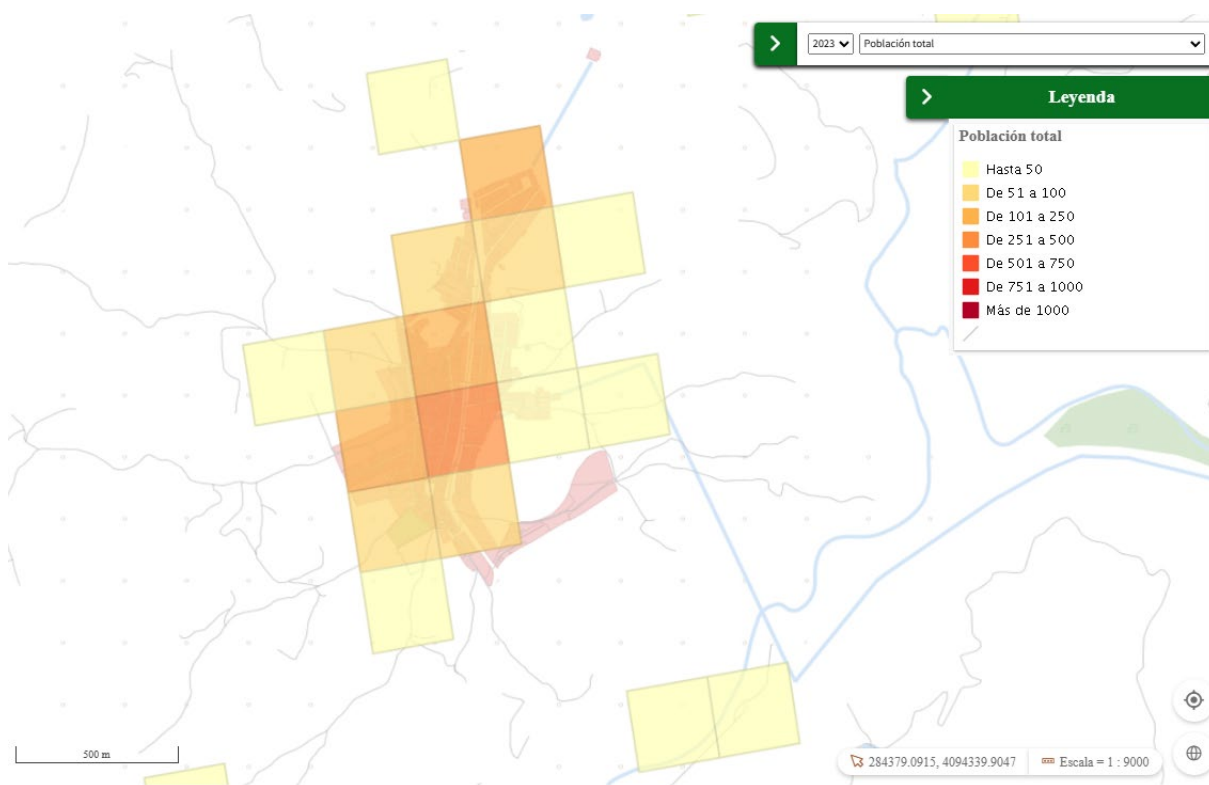
Según los datos obtenidos en el INE en cuanto a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de nacimiento, es decir, la cantidad de población del municipio en función de su lugar de nacimiento, para el año 2022, el 67,5 % de los habitantes (818) que residen en Coripe son nacidos en el mismo municipio. El 18,03% (220) han emigrado al municipio desde la misma provincia de Sevilla. El 8,11 % (99) proviene de otras zonas del territorio de Andalucía. El 4,02% (49) de la población residente proviene del resto de España, mientras que 2,79% (34) proviene de otros países, de Europa y de América.



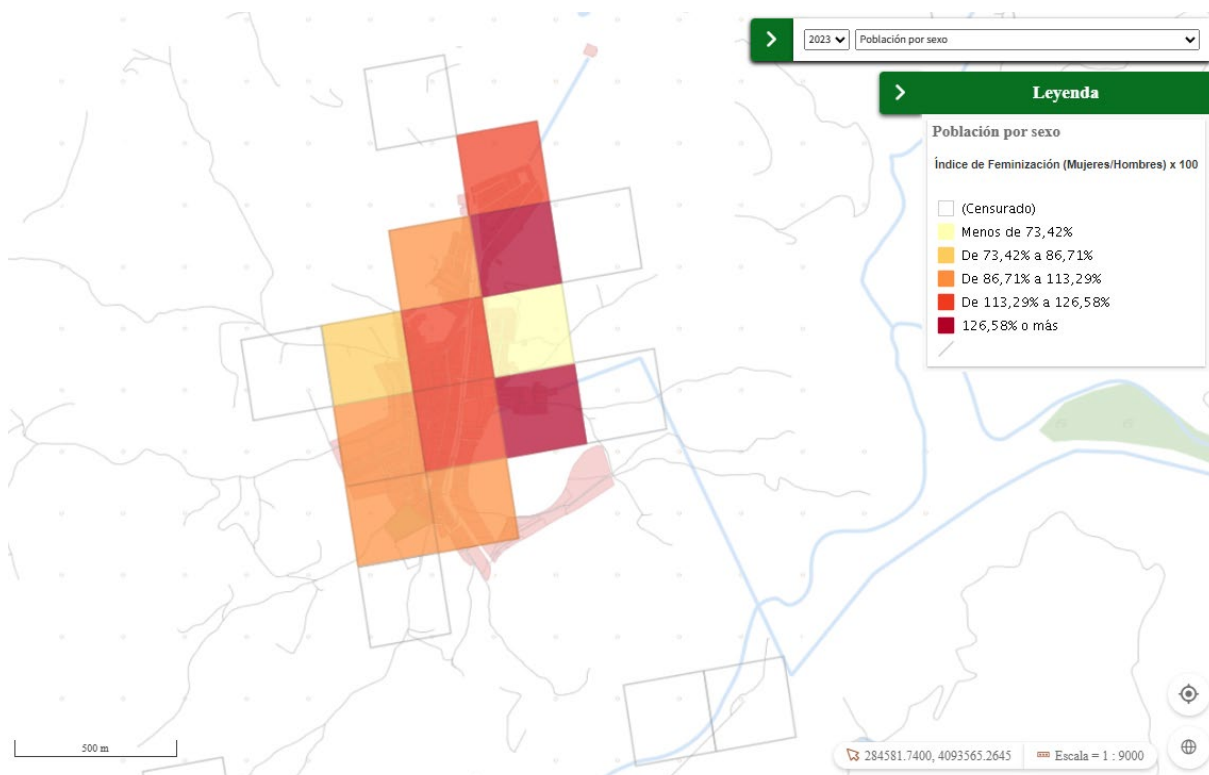


En cuanto a la distribución de dicha población, se ha consultado la Distribución espacial de la población de Andalucía, conocido como GRID de población, que representa la población en un mapa buscando una amplia desagregación territorial y homogeneidad espacial en un nivel de desagregación territorial de dimensiones reducidas y con una unidad de observación homogénea. Se utiliza para ello una malla regular formada por celdas cuadradas de 250m de lado, en la que se representa una estimación de la población andaluza obtenida a partir de la explotación de la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA). En esta base de datos se encuentran almacenados, para cada persona, los datos relativos a la dirección postal del domicilio de residencia (denominado hueco en la operativa de BDLPA).

En el GRID de población de Coripe se observa que la población se encuentra bastante homogéneamente repartida, siendo la zona más poblada la del centro dentro del núcleo urbano y habiendo pequeños indicadores de población fuera de este.



GRID Población 2023. Población total Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía



GRID Población2023. Población por sexos. Fuente: Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía

Puede apreciarse cómo la distribución por sexos es un poco heterogénea; se puede destacar que las zonas más feminizadas se ubican en las zonas norte (Calle Jaén) y centro-este (Avenida de Levante) del núcleo urbano.

4.3.2. Actividad económica

4.3.2.1. Sector primario y actividades empresariales

La superficie de cultivos en el municipio de Coripe, según datos disponibles en el IECA (2022), presenta una superficie de cultivos herbáceos de 559 hectáreas, donde destaca como principal cultivo herbáceo de secano de avena, con una ocupación aproximada de 296 hectáreas.

En cuanto a los cultivos leñosos estos ocupan una superficie de unas 700 hectáreas dentro del municipio. Dentro de los cultivos leñosos, el principal cultivo leñoso de secano es el olivar de aceitunas de aceite.



Agricultura 2022 Fuente: IECA

Cultivos herbáceos. 2022	
Superficie dedicada a cultivos herbáceos (ha)	559
Principal cultivo herbáceo de regadío	-
Principal cultivo herbáceo de regadío (ha)	0
Principal cultivo herbáceo de secano	Avena
Principal cultivo herbáceo de secano (ha)	296

Cultivos leñosos. 2022	
Superficie dedicada a cultivos leñosos (ha)	700
Principal cultivo leñoso de regadío	-
Principal cultivo leñoso de regadío (ha)	0
Principal cultivo leñoso de secano	Olivar aceituna de aceite
Principal cultivo leñoso de secano (ha)	691

Dentro de las actividades empresariales o actividades económicas, como se observa en la tabla y el gráfico que se muestran a continuación, el sector dedicado a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca es el que presenta una mayor cantidad de actividades, 61, seguido del comercio al por mayor y por menor con 28. Otros sectores que también destacan en el municipio son la hostelería, la industria manufacturera y la construcción.

Actividad económica. Año 2023	Sección	Número
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Sección A	32
Comercio al por mayor y al por menor	Sección G	22
Construcción	Sección F	12
Hostelería	Sección I	11
Industria manufacturera	Sección C	9

Actividades económicas, 2023. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Elaboración propia.

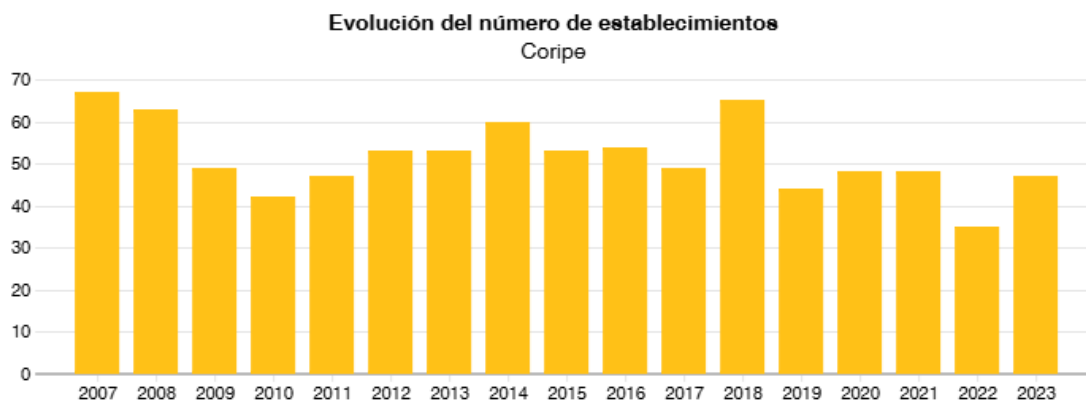


Porcentaje de desarrollo de las actividades económicas. Fuente: elaboración propia.

Si se pone el foco sobre el tamaño empresarial, del total de establecimientos registrados en el año 2023, que fue de 111 según los datos del IECA, el número de asalariados por establecimiento fue el siguiente:

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS			
Sin asalariados	Hasta 5 asalariados	Entre 6 y 19 asalariados	20 o más asalariados
61	43	5	2
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS			
111			

Establecimientos registrados y número de asalariados en el año 2023. Fuente: IECA. Elaboración propia.



Evolución del número de establecimientos.

Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Otros indicadores económicos son:

Otros indicadores Fuente: IECA

Oficinas de entidades de crédito. 2023	0
Consumo de energía eléctrica (MWh) (Endesa). 2023	2.473
Consumo de energía eléctrica residencial (MWh) (Endesa). 2023	1.697

En relación a los transportes:

Transportes Fuente: IECA

Vehículos turismos. 2023	721
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	2
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	10
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	2
Vehículos matriculados. 2022	15
Vehículos turismos matriculados. 2022	8



4.3.2.2. Ocupación y desempleo

Según los datos publicados por el SEPE en 2024 el número de parados ha bajado en 3 personas. De las 3 personas que salieron de la lista del paro en Coripe aumento en 5 hombres y descendió en 6 mujeres.

Mercado del trabajo. Fuente: IECA

Paro registrado. Mujeres. 2024	45
Paro registrado. Hombres. 2024	18
Paro registrado. Extranjeros. 2024	1
Tasa municipal de desempleo (%). 2024	19,5
Contratos registrados. Mujeres. 2024	282
Contratos registrados. Hombres. 2024	199
Contratos registrados. Indefinidos. 2024	66
Contratos registrados. Temporales. 2024	415
Contratos registrados. Extranjeros. 2024	9
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2024	19
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2024	2

El número total de parados es de 55, de los cuales 14 son hombres y 36 mujeres.

Las personas mayores de 45 años con 32 parados son el grupo de edad más afectado por el paro, seguido de los que se encuentran entre 25 y 44 años con 18 parados, el grupo menos numeroso son los menores de 25 años con 0 parados.

Por sectores, se puede apreciar que las personas sin empleo anterior es donde mayor número de parados existe en el municipio con menos de 5 personas, seguido por el sector servicios con 31 parados, la construcción con 10 parados, la agricultura con 7 parados y por último la industria con 6 parados.



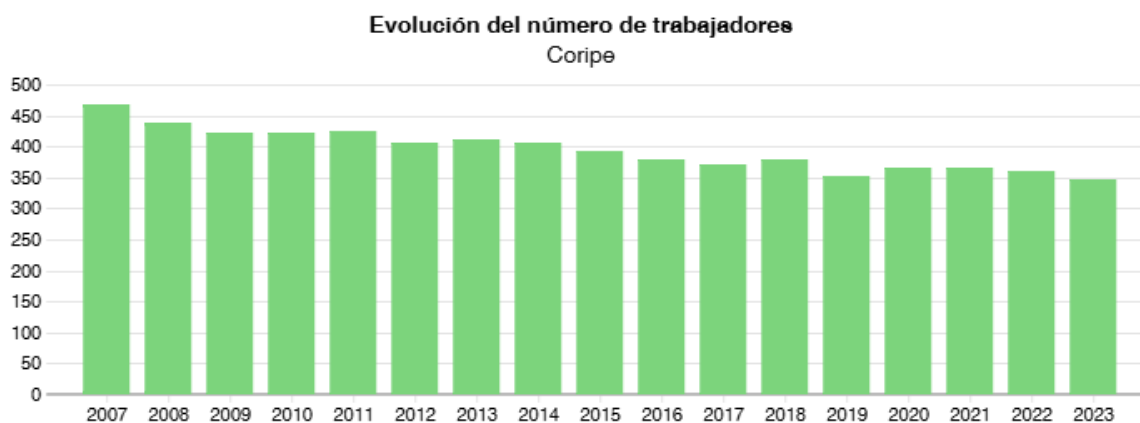
Noviembre 2024	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	55	-3	-5.17 %	-21	-27.63 %
HOMBRES	14	+5	55.56 %	-1	-6.67 %
MUJERES	36	-6	-14.29 %	-14	-28.00 %
MENORES DE 25 AÑOS:	0	-	0 %	-	0 %
HOMBRES	<5	-	0 %	-	0 %
MUJERES	<5	-	0 %	-	0 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	18	+2	12.50 %	-1	-5.26 %
HOMBRES	5	+112	100.00 %	+5	100.00 %
MUJERES	13	-3	-18.75 %	-6	-31.58 %
MAYORES DE 45 AÑOS	32	-3	-8.57 %	-14	-30.43 %
HOMBRES	9	0	0 %	-6	-40.00 %
MUJERES	23	-3	-11.54 %	-8	-25.81 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	7	0	0 %	-6	-46.15 %
INDUSTRIA	6	0	0 %	-2	-25.00 %
CONSTRUCCIÓN	10	+1	11.11 %	+3	42.86 %
SERVICIOS	31	-4	-11.43 %	-13	-29.55 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	<5	-	0 %	-	0 %

Desempleo en Coripe, noviembre 2024. Fuente: SEPE y Foro-Ciudad.

La evolución del número de parados ha tenido una evolución irregular, aumentando notablemente en el año 2021:

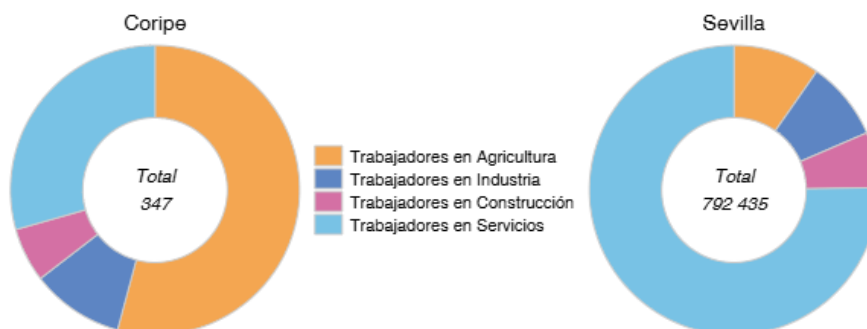


Evolución del número de parados. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. SEPE



Evolución del número de trabajadores Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social

Los trabajadores de Coripe, se distribuyen según las siguientes ramas de actividad: principalmente en la agricultura, seguido de trabajadores en el sector servicio, la industria y por último la construcción.



Distribución de los trababadores según rama de actividad. Coripe- Provincia de Sevilla. Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Tesorería General de la Seguridad Social - 2023

Distribución de los trabajadores según rama de actividad

	Coripe		Provincia de Sevilla	
Trabajadores en Agricultura	54,18%	188	9,71%	76.958
Trabajadores en Industria	10,37%	36	8,82%	69.903
Trabajadores en Construcción	6,05%	21	6,19%	49.089
Trabajadores en Servicios	29,40%	102	75,27%	596.485
Total		347		792.435

4.3.2.3. Otros datos socioeconómicos de interés en el municipio

▪ **Educación y cultura. Sociedad:**

Centros de Infantil. Curso 2022-2023	2
Centros de Primaria. Curso 2022-2023	1
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Curso 2022-2023	1
Centros de Bachillerato. Curso 2022-2023	0
Centros C.F. de Grado Medio. Curso 2022-2023	0
Centros C.F. de Grado Superior. Curso 2022-2023	0
Centros de educación de adultos. Curso 2022-2023	2
Bibliotecas públicas. 2022	1
Centros de salud. 2023	0
Consultorios. 2023	1
Número de pantallas de cine. 2024	0

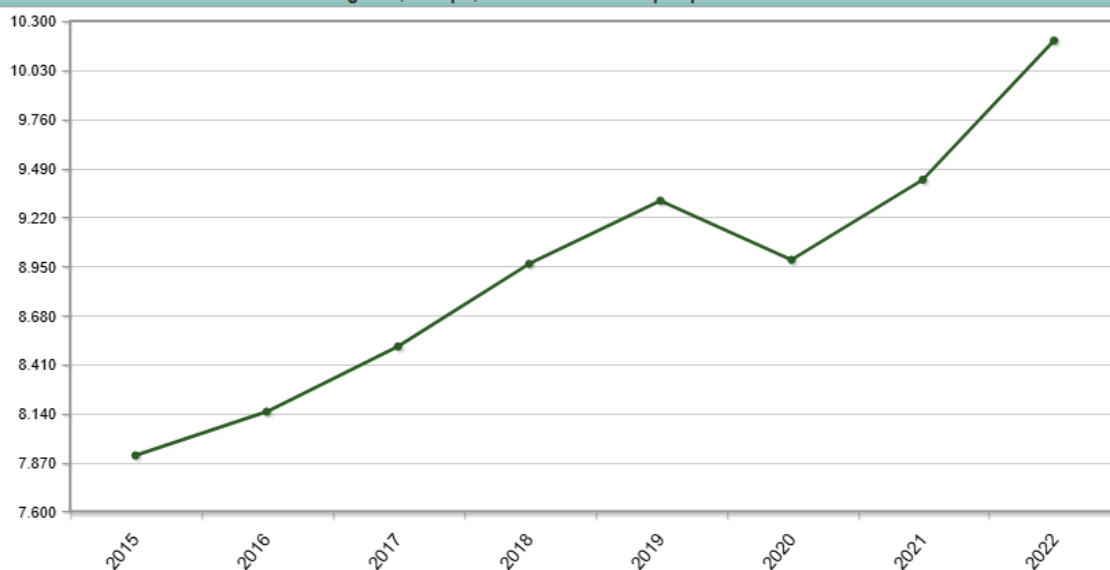


▪ Estadística del IRPF:

La **renta neta media declarada** se define como el cociente entre la renta neta total declarada y el número de declaraciones, teniendo en cuenta que existe un umbral mínimo de renta por debajo del cual no es obligatorio presentar declaración por I.R.P.F. Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda, y recogidos por el IECA, el número de declaraciones de IRPF del año 2022 fue de 642; siendo la renta neta media declarada de **10.192 €**.

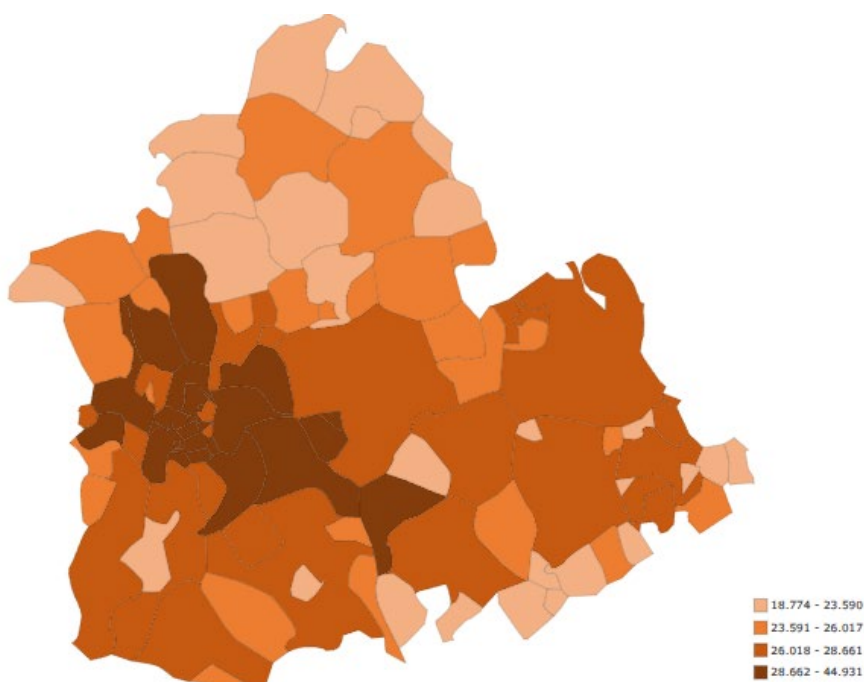
La **renta anual neta media por persona** se obtiene, para cada hogar, dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de miembros de dicho hogar. Los ingresos del hogar se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF. Los últimos datos publicados (año 2022), en Coripe fue de **22.207 €**. En el siguiente gráfico se indica la evolución ascendente:

Atlas de distribución de renta de los hogares, Coripe, Renta neta media por persona



Fuente: INE. Renta neta media por persona 2015 - 2022

En el siguiente gráfico puede apreciarse el nivel de renta de Coripe en relación a los municipios de la provincia, destacando que Coripe se encuentra en el rango de renta por hogares más reducidas:



Fuente: INE. Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Renta neta media por hogar

▪ Indicadores de desigualdad:

Íntimamente ligado a la pobreza se halla el concepto de desigualdad. Para entender mejor cómo afecta a la distribución de la renta en Coripe, se muestran los valores de dos de los indicadores habituales encargados de reflejarla, la ratio 80/20 y el Índice de Gini.

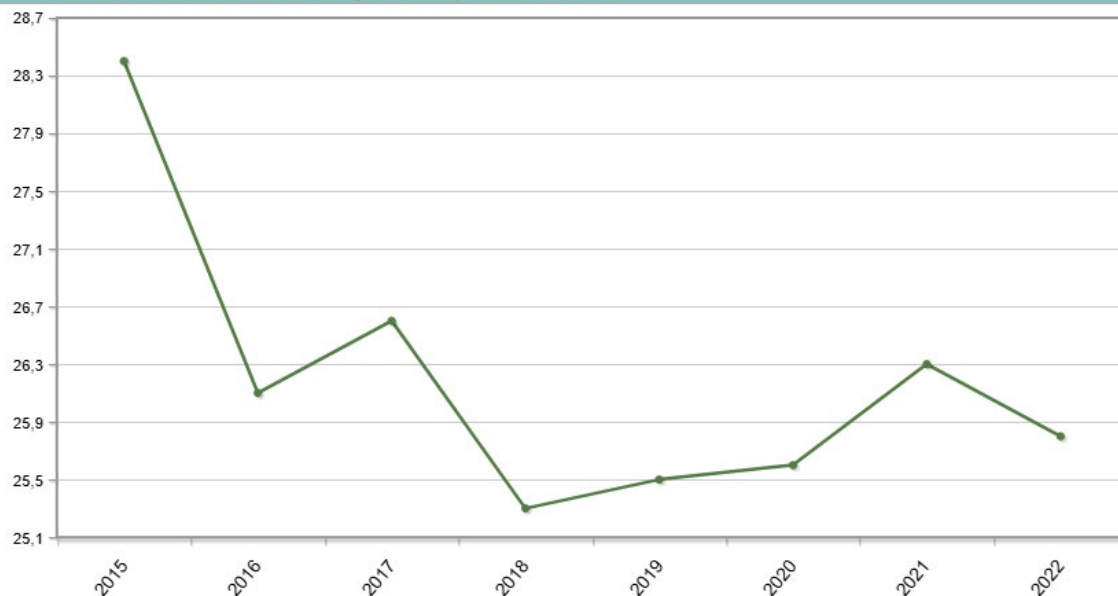
El **coeficiente Gini** es el método más utilizado para medir la desigualdad salarial. Es una herramienta analítica que suele emplearse para medir la concentración de ingresos entre los habitantes de una región, en un periodo de tiempo determinado. El índice de Gini, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos. Este indicador toma valores entre cero y 100 si se da en porcentaje; 0 cuando todas las personas tengan los mismos ingresos (perfecta igualdad), y 100 si todo el ingreso está en manos de una única persona (perfecta desigualdad).

La ratio **80/20** es un indicador para medir la desigualdad de la distribución de la renta personal o familiar. Indica el porcentaje que la renta del 20% de la población o de las familias con menor renta representa sobre la del 20% de la población o de las familias con mayor renta. Esta ratio oscila entre 0% (desigualdad máxima) y 100% (máxima igualdad). Los valores más bajos indican mayor desigualdad; los valores más altos indican mayor igualdad.



En el año 2022 el Índice de Gini para Coripe era de **25,80** y la ratio 80/20 era de **2,2**. La evolución de estos índices en los últimos años se refleja en los siguientes gráficos:

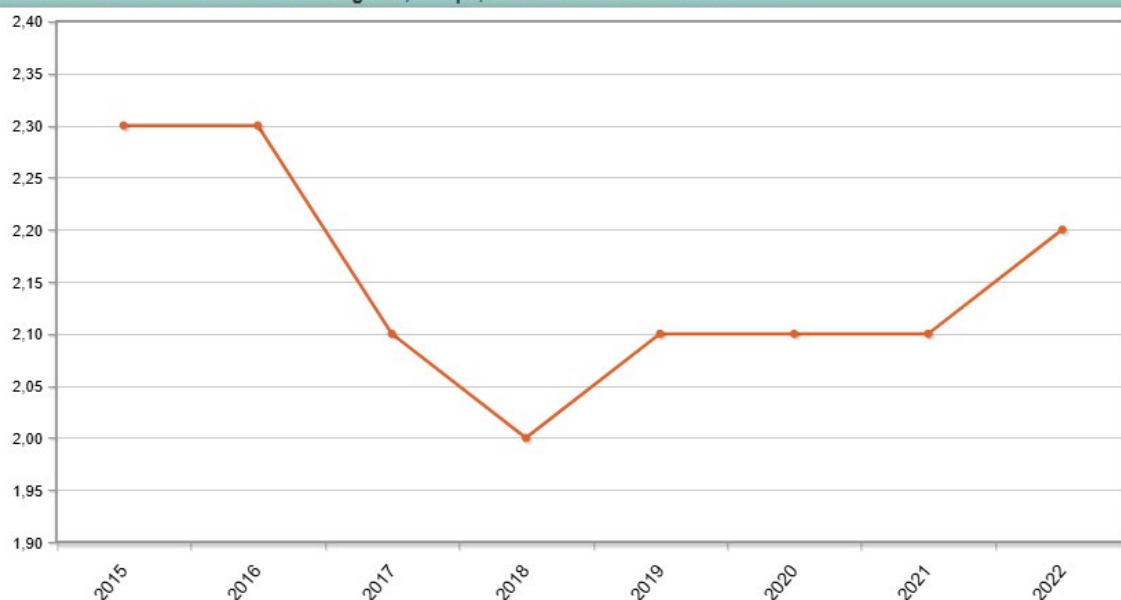
Atlas de distribución de renta de los hogares, Coripe, Índice de Gini



Fuente: INE. Índice de Gini

El indicador de distribuidor de la renta P80/P20, alcanzó su peor dato en 2018, mejorando hasta el actual 2,2.

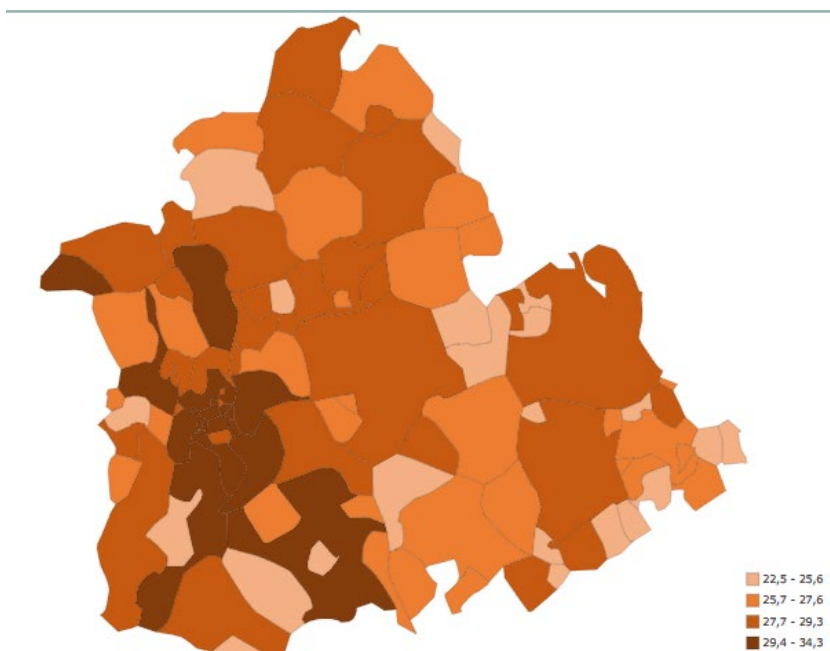
Atlas de distribución de renta de los hogares, Coripe, Distribución de la renta P80/P20





Fuente: INE. 2022 Atlas de Distribución de la renta P80 / P20

En relación a los municipios de la provincia de Sevilla, la distribución de los valores del índice de Gini es muy irregular, siendo Coripe uno de los municipios con unos de los mejores valores de este



Fuente: INE. Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2022. Índice de Gini

4.4. Análisis del asentamiento urbano

4.4.1. Situación y contexto histórico

El desarrollo urbano de Coripe ha evolucionado con **extrema lentitud**, considerándose en sus inicios tan solo como una **aldea de Morón de la Frontera**. Con posterioridad, por Real Decreto de 26 de Abril de 1.894 le fue concedido el título de Villa.



Dirigió su crecimiento tangencialmente al **eje norte-sur**, configurado por la carretera a Morón de la Frontera, apoyado siempre en el lado oeste de dicha vía. Una vez consolidado el crecimiento en el borde oeste del eje, se proyectó el pueblo transversalmente sobre la misma dirección en la medida que se lo permitió su barrera topográfica.



Plano I-T-02. Información del término municipal. Ortofoto. Fuente: PBOM. Elaboración propia

El origen del pueblo de Coripe se remonta a la primitiva Irippu, fundada por los túrdulos entre los siglos VI y IV a.C., herederos directos del pueblo tartésico, aún se conservan algunas monedas de esa época en el Museo Arqueológico de Sevilla.

Serán los Romanos los que cambiarán el nombre pasando a llamarse Coripe. Fue zona fronteriza entre los reinos cristiano y de Granada. De la presencia musulmana en esta zona destaca la torre defensiva construida entre los siglos IX y XI, de la que se conservan los cimientos en la Sierra de Coripe y una funeraria grabada en piedra.



A mediados del S.XVIII surge el nuevo emplazamiento de Coripe, que por aquel entonces apenas contaba con una centena de casas cubiertas por palmas, unos tres kilómetros más al sur. Construido sobre una zona llana en la que confluyen varias veredas reales y en la que abunda el agua.

Tras la Reconquista es agregado a Morón de la Frontera, del cual depende administrativamente hasta finales del siglo XIX en que se constituyó en ayuntamiento independiente concediéndosele el título de Villa por Real Decreto el 26 de abril de 1894. Su escudo data de 1983 teniendo como principal figura un caballo rampante.

Su infraestructura en comunicaciones comienza a forjarse entre los años 1912-1915 con las construcciones que enlaza Coripe con Montellano y Morón.

En 1927 comienza una de las obras más importantes llevadas a cabo bajo el gobierno de Primo de Rivera: consistía en la construcción de un eje ferroviario que uniría Jerez-Almargen, uniendo así por ferrocarril Andalucía oriental y occidental. En 1930 quedó la obra prácticamente acabada, pero al caer la dictadura el proyecto terminó en el olvido sin llegar a funcionar. Hoy día se ha rehabilitado para uso turístico, es la Vía Verde de la Sierra.

4.4.2. Núcleo de población

En el término municipal de Coripe sólo existe un núcleo de población, que toma el nombre del municipio. Se sitúa en la zona suroeste del municipio, claramente marcada por la presencia de la carretera A-816 que atraviesa de norte a sur todo el núcleo urbano.

El asentamiento original a partir del cual se desarrolla el núcleo de Coripe, se estima entre los siglos VI y IV a.C., lo que indica una presencia humana cercana en la región.

Dependió administrativamente del término de Morón de la Frontera desde la Reconquista hasta finales del siglo XIX, momento en que se constituyó en ayuntamiento independiente concediéndosele el título de Villa. Pero no es hasta mediados del siglo XVIII cuando surge el actual emplazamiento de la ciudad, en una zona llana en la que confluyen varias veredas reales y en la que abunda el agua.

En 1927 comienzan las obras del eje ferroviario que pretendía unir Jerez y Almargen. De esta forma, quedarían comunicados por ferrocarril Andalucía occidental y oriental. Para la construcción, tanto de los túneles como de los viaductos, hizo falta abundante mano de obra, que necesariamente tuvo que venir de diversos puntos de España y de Portugal dada la poca población que había en el entorno. Muchos obreros acabarían estableciéndose en el lugar por lo que el crecimiento urbano de Coripe aumentó significativamente en aquella época.



El trazado urbano de Coripe siempre ha seguido un modelo ortogonal aunque adaptado a la morfología del lugar, lineal y siguiendo las principales vías de comunicación.

4.4.3. Asentamientos dispersos

En cuanto a la dispersión de edificaciones por el término municipal, no existen parcelaciones urbanísticas ni otro tipo de asentamientos urbanísticos. Se deduce que al no contar con un número importante de habitantes y estar en un entorno natural se dan las circunstancias que acaban provocando la aparición de estos fenómenos.

Aunque se identifica alguna edificación en suelo rústico, en principio no parece alarmante. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en 2024, del total de 1.198 habitantes, en 2023 55 personas estaban empadronadas en “diseminado”, es decir fuera del núcleo de población, lo que representa un 4,59 %.

4.4.4. Análisis de la estructura urbana y su clasificación

Como se ha señalado anteriormente, la localidad de Coripe cuenta con un solo núcleo poblacional, configurado originalmente al oeste de la carretera. Solo en años recientes se ocupó el borde este de la vía, siempre tangencialmente a la misma y condicionado por sus barreras naturales.

El crecimiento mayor fue experimentado a partir del primer cuarto del siglo XX, estabilizándose poco más tarde.

El eje principal de expansión es la carretera a Morón, si bien se tiende a consolidar transversalmente y en profundidad la zona más próxima al Casco Antiguo.

La imagen de Coripe conserva todo el carácter tradicional propio de un núcleo eminentemente agrícola y que por su escasa dinámica no ha sufrido grandes transformaciones estructurales, aunque a pesar de ello pueden detectarse algunas intervenciones con el carácter de ruptura disonante.

4.4.5. Morfologías y tipologías urbanas

La morfología urbana es extraordinariamente sencilla, su génesis indudable como pueblo adosado a la carretera, ha llevado a que sus manzanas, prácticamente en su totalidad, se hayan ido generando a lo largo de la vía con penetraciones que se comunicaban con la red de caminos del término municipal.

Posteriormente una vez colmatado el frente de la carretera, las manzanas se repiten con idéntica forma, largas y estrechas con un coste mínimo de infraestructuras en todos los sentidos.



Este crecimiento tan claramente generado, se ha visto reforzado desde un principio por la topografía, que ha facilitado e incluso potenciado esta clásica morfología.

La tipología edificatoria más común es la vivienda popular unifamiliar entre medianeras, siendo prácticamente la única existente. La mayoría de las viviendas tienen dos alturas, siendo en general edificaciones de tres o cuatro crujías paralelas a fachada. Además de esto, las traseras son normalmente corrales para el servicio agropecuario de la vivienda. Estas se encuentran en algunas ocasiones adosadas por las traseras, y en otras ocupando el ancho de la manzana.

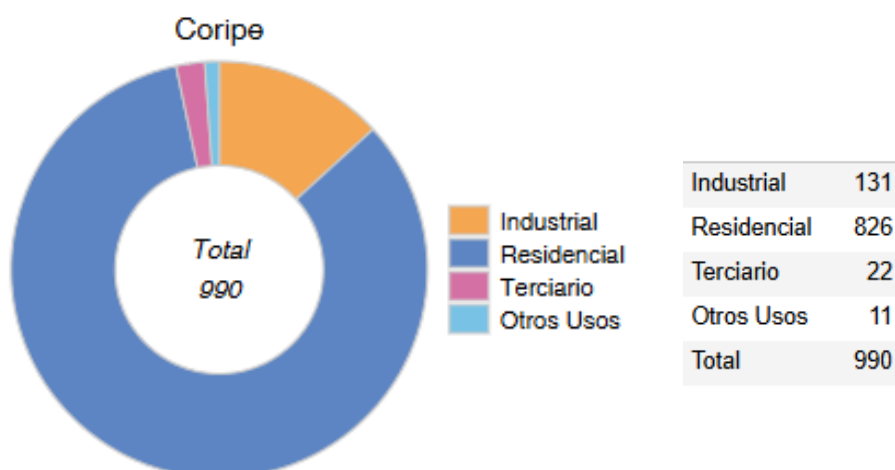
Esta tipología da lugar a una trama urbana densa, resultado de un proceso de parcelación y urbanización sin medios, que busca crear la mínima urbanización posible e incluso obtenerla de la ya existente de caminos y carreteras.

Las remodelaciones iniciadas en los años sesenta se hicieron de forma anárquica y como consecuencia se ha deteriorado la uniformidad de aspecto de las fachadas.

Dichas remodelaciones afectan a las fachadas principalmente por la utilización de elementos tales como zócalos de terrazo, gres o sucedáneo, de colores muy diversos.

No existen edificios de carácter monumental, salvo la Iglesia Parroquial de San Pedro, situada en la plaza de José Antonio.

En la actualidad, la clasificación de las edificaciones según su uso responde al siguiente gráfico:



Edificaciones según sus usos. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Dirección General de Catastro – 2023

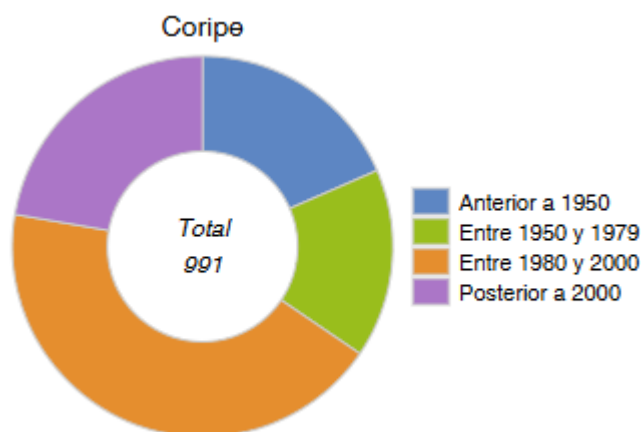


Edificaciones según su uso

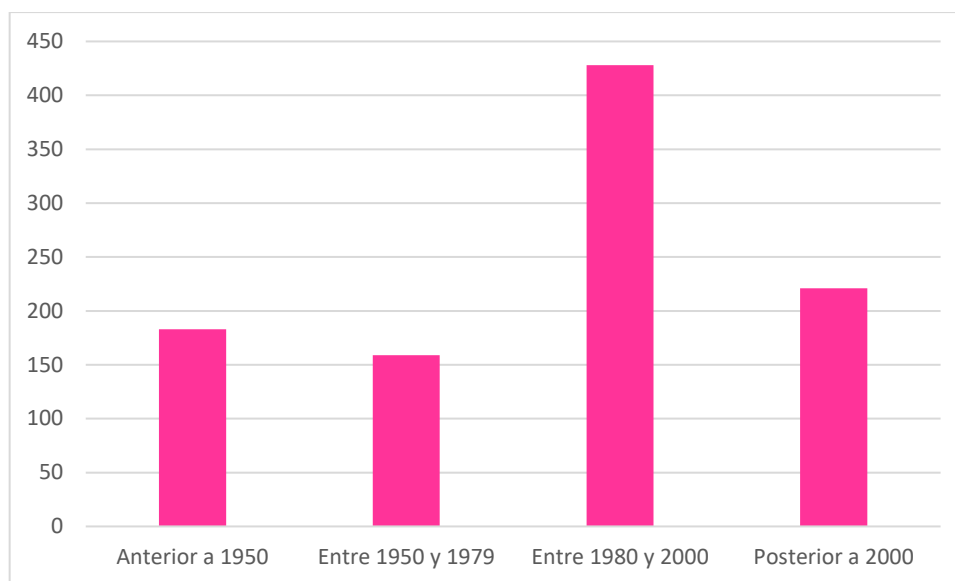
	Coripe		Provincia de Sevilla	
Uso residencial	826	83,4%	876.903	71,24%
Uso industrial, almacenamiento y estacionamiento	131	13,2%	271.932	22,09%
Uso terciario	22	2,2%	78.465	6,37%
Otros usos	11	1,1%	3.597	0,29%
Total	990	100,00%	1.230.897	100,00%

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas 2023. Elaboración propia

En relación a su antigüedad, como se ha comentado, Coripe tiene una marcada tendencia al descenso de población, sin embargo, las edificaciones, no son construcciones recientes, siendo la mayoría anteriores al año 2.000.



Edificaciones según su fecha de construcción. Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Dirección General de Catastro - 2023



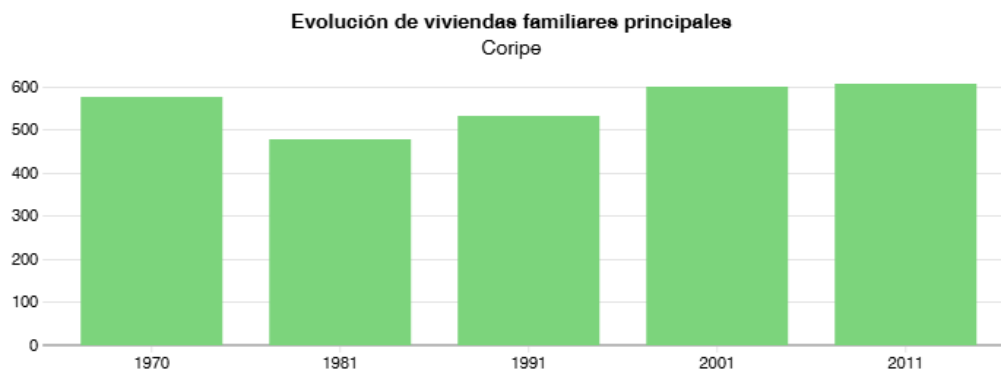
Edificaciones según fecha de construcción

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas e Instituto Nacional de Estadística

Las décadas comprendidas entre los años 1980-2000 es la de mayor crecimiento constructivo, bajando en la década 2000-2009 y decayendo definitivamente en los años posteriores a la crisis inmobiliaria.

4.4.6. Estado del parque de viviendas

El parque de viviendas de Coripe presenta un estado aceptable dado que las edificaciones mayoritariamente se construyeron a partir de los años ochenta. Sin embargo, se divide con un gran contraste entre las zonas del casco histórico y las más periféricas del municipio.



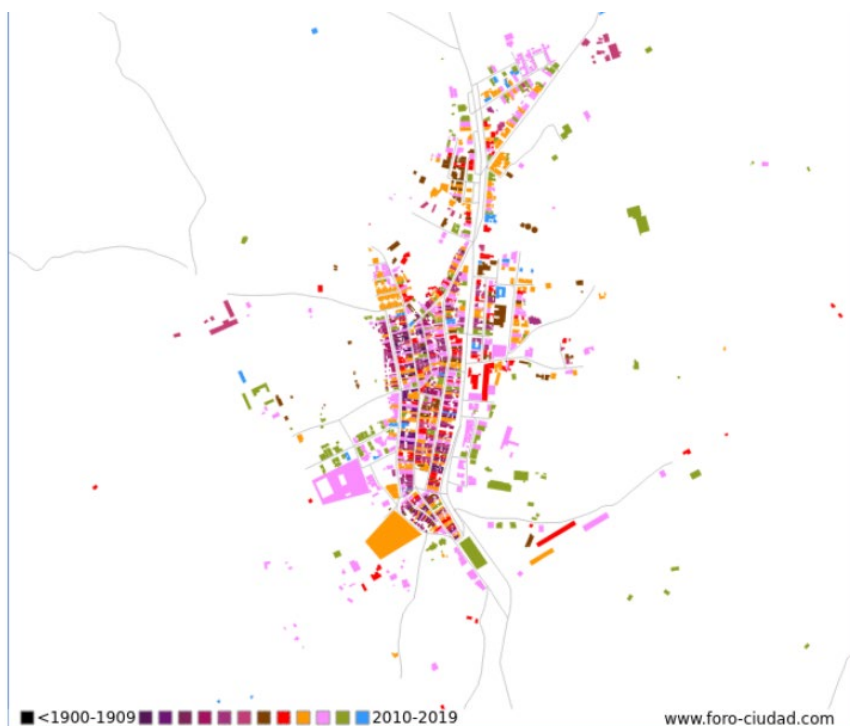
Fuente : Atlas Digital de las Áreas Urbanas. Instituto Nacional de Estadística

Evolución de las viviendas familiares principales

Fuente: Atlas Digital de las Áreas Urbanas e Instituto Nacional de Estadística.

En el gráfico puede señalarse que, por periodos decenales, 476 viviendas se construyeron con anterioridad a 1980, es decir tienen más de 40 años. Con más de 50 años existen en Coripe 577 viviendas, por lo que estas viviendas serían susceptibles de rehabilitación y de captación de ayudas públicas para ello.

En el siguiente mapa se puede observar la edad de los edificios, los datos provienen del catastro y están actualizados a octubre de 2019.



Edificación por década de construcción

Cada color representa una década, apreciándose como ha sido el desarrollo urbanístico de Coripe a lo largo del tiempo.

En la tabla posterior podemos ver la cantidad de superficie construida (en m²) por década, así como la posición que ocupa el municipio en un TOP nacional y provincial para cada década.

Superficie Construida			
Decada	% Total	Top Provincial	Top Nacional*
<1900	0.00%	<- 87° ->	<- 7091° ->
1900-1909	1.37%	<- 55° ->	<- 5730° ->
1910-1919	1.23%	<- 31° ->	<- 2360° ->
1920-1929	1.85%	<- 59° ->	<- 3753° ->
1930-1939	5.40%	<- 33° ->	<- 2058° ->
1940-1949	5.47%	<- 67° ->	<- 2763° ->
1950-1959	3.59%	<- 95° ->	<- 3495° ->
1960-1969	7.26%	<- 94° ->	<- 2839° ->
1970-1979	8.26%	<- 96° ->	<- 3388° ->
1980-1989	18.22%	<- 85° ->	<- 2538° ->
1990-1999	28.88%	<- 77° ->	<- 1790° ->
2000-2009	15.66%	<- 97° ->	<- 2881° ->
2010-2019	2.81%	<- 94° ->	<- 2965° ->

Superficie construida por década de construcción



A pesar de contar con un parque de viviendas no muy anticuado, se evidencia la necesidad de su adecuación, así como de los espacios públicos. Es conveniente impulsar medidas para la rehabilitación, conservación y adecuación funcional y de ahorro energético de las viviendas y edificios,

4.4.7. Adecuación del estado del parque de viviendas a las necesidades de la población

El parque de viviendas ha tenido una clara evolución marcada por sus circunstancias históricas y naturales (topografía, hidrología, orografía, etc.) las cuales han sido estructurantes y determinantes a lo largo de su historia. Las viviendas, organizadas según se han expuesto anteriormente a partir de los diferentes modelos de urbanización, están compuestas por viviendas unifamiliares entre medianeras, en hilera, adosadas y en menor medida por viviendas plurifamiliares.

Sus circunstancias históricas han propiciado que en la zona del núcleo histórico predominen viviendas de dos alturas que van diluyéndose en los desarrollos de extensión hacia edificaciones de una sola planta, existiendo algunas diseminadas en el núcleo urbano con estas particularidades.

Las viviendas del área urbana presentan una forma alargada de dimensiones aproximadas a 10m de fachada por 20m de fondo contando con una distribución de usos lineal, cuyo esquema con los desarrollos producidos a partir de mediados de siglo, se comenzaron a alterar. La edificación, por tanto, adoptó los siguientes cambios sustanciales: Segregación de las funciones residenciales y productivas, aparición de nuevos usos edificatorios e introducción de tipologías urbanas con programas más complejos.

Es a partir de finales de siglo XX y comienzos del presente, cuando los crecimientos en suelos no planificados comienzan a proliferar sin mucho control, generando con ello, grandes superficies de suelo industrial y residencial no regularizados en la actualidad. De manera adicional, el estado de conservación de los edificios tampoco es óptimo, ya que la edificación comienza a quedar obsoleta en las zonas del área urbana histórica y de las extensiones más antiguas.

4.5. Dotaciones existentes

4.5.1. El marco de las dotaciones en el PBOM

Para un correcto entendimiento del marco de las dotaciones en el PBOM conviene tener presente una serie de conceptos recogidos en el anexo de definiciones del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre,



por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA):

- Se definen las dotaciones como los suelos y edificaciones que dan soporte a instalaciones y servicios destinados a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional de espacios libres y zonas verdes, equipamientos comunitarios, movilidad e infraestructuras y servicios técnicos.
- Se definen los sistemas generales como las dotaciones públicas así calificadas por los instrumentos de ordenación urbanística, por formar parte de la estructura urbana básica definida en el esquema de elementos estructurantes del modelo general de ordenación y prestar servicio a la totalidad de la población.
- Se definen los sistemas locales como dotaciones públicas que prestan servicio sólo a una parte del municipio.

En conformidad con el artículo 88.3.a).1º del RGLISTA, el Plan Básico de Ordenación Municipal determinará la delimitación de los elementos estructurantes, para lo cual, resulta ineludible identificar los elementos existentes y los nuevos elementos necesarios para resolver los déficits y satisfacer las nuevas demandas derivadas de la propuesta de ordenación a plantear.

A su vez, en el artículo 75.2.a) del RGLISTA, se especifica que los *sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, de movilidad y de equipamientos comunitarios*, junto con las *redes generales de infraestructuras y servicios técnicos*, formadas por sus elementos principales tanto lineales como puntuales, componen el **esquema de los elementos estructurantes** del modelo general de ordenación.

Además, en aplicación de los artículos 88.3.b) y 78.2.a).1º del RGLISTA, el Plan Básico de Ordenación Municipal definirá el nivel dotacional, de las zonas de suelo urbano, especificando parámetros desagregados de sistema local de espacios libres y zonas verdes, de sistema local de equipamientos comunitarios básicos y de dotaciones privadas computables.

Para realizar estos cometidos, corresponde al apartado de información presentar la evolución, cualificación y cuantificación, en su caso, del sistema actual de dotaciones, que permita obtener un escenario preliminar a partir del cual se pueda completar la propuesta de ordenación planteada en el PBOM, con determinaciones para la regulación tanto de la ordenación urbanística general como de la detallada.



4.5.2. Espacios Libres y Zonas Verdes

A continuación, se presenta una relación de los distintos espacios libres y zonas verdes de Coripe, basada en la clasificación establecida en el planeamiento vigente. Posteriormente, se procederá a identificar los existentes, siguiendo lo dispuesto en la LISTA y su RGLISTA, y según el marco de las dotaciones de PBOM.

Análisis de los Espacios Libres y Zonas Verdes según planeamiento vigente.

La Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Coripe (2009) establece que los sistemas generales quedan constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público, e identifica, entre otros, a los parques, jardines y espacios libres públicos como elementos integrantes de los mismos.

Se reconoce como Sistemas Generales correspondientes a parques, jardines y espacios libres públicos, según el apartado 3.3. *Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público* de la Memoria de la AdP a la LOUA de las NNSS, a los siguientes:

“(…)

- *El espacio libre de borde al sur del ensanche: por sus dimensiones y disposición periférica ejerce una función de continuidad y conexión entre el sistema estructural de espacios libres del núcleo urbano.¹*
- *El espacio libre de la Plaza de San Pedro: frente al edificio de Ayuntamiento, que se conforma como centralidad del municipio, tanto morfológica como funcionalmente.*

(…)”

Asimismo, se recoge, en dicho apartado, el cálculo pormenorizado de la superficie dedicada a sistema general de parques, jardines y espacios libres públicos de Coripe. Teniendo en cuenta una estimación futura de 1.842 habitantes y un total de 9.542 m² de SGEL, resulta un indicador de 5,18 m²/habitante.

Conviene indicar que en los procedimientos administrativos (no tramitación de instrumento de planeamiento) para la Adaptación Parcial a la LOUA de NNSS, que se aprobaron como consecuencia del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA, se definieron cuáles de los sistemas de espacios libres existentes tenían la categoría de generales. Si bien el Reglamento de Planeamiento aprobado por el RD 2159/1978 era de aplicación supletoria, en estos procedimientos no se aplicaban las dimensiones mínimas para SGEL establecidas en dicho Reglamento.

¹ Actualmente Jardines Juan Jiménez “El Monago”



Dotaciones de Espacios libres y Zonas Verdes en la actualidad

En el marco legislativo actual, la definición de espacios libres y zonas verdes queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“ 2.º Espacios libres y zonas verdes, constituidos por los espacios libres (plazas, áreas peatonales, áreas de juegos), integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población y las zonas verdes (parques y jardines), integradas por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.”

En base a esta definición, se hace una primera aproximación de los espacios libres y zonas verdes identificados (de carácter público, ejecutados y sin ejecutar), en Coripe:

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES	PLANIFICADO	PARCELADO	CATASTRADO	INVENTARIADO	OBTENIDO	URBANIZADO	EJECUTADO	FUNCIONAL	USO EFECTIVO
PLAZA DE SAN PEDRO	●	●	●	-	●	●	●	●	●
JARDINES JUAN JIMÉNEZ (EL MÓNAGO)	●	●	●	-	●	●	●	●	●
JARDINES DE LOS DONANTES	●	●	●	-	●	●	●	●	●
PLAZA PÁRROCO JOSÉ MARÍA GÓMEZ MARTÍN	●	●	●	-	●	●	●	●	●
ESPACIOS LIBRES EN AVENIDA DE ANDALUCÍA	●	●	●	-	●	●	●	●	●
ESPACIOS LIBRES EN AVENIDA MARBELLA	●	●	●	-	●	●	●	●	●
ESPACIOS LIBRES EN AVENIDA PABLO PICASSO	●	●	●	-	●	●	●	●	●
NUEVO ESPACIO LIBRE EN UE-1	●	●	●	-	●	●	-	-	-
NUEVO ESPACIO LIBRE EN UE-2	●	-	-	-	-	-	-	-	-
NUEVO ESPACIO LIBRE EN UE-3	●	-	-	-	-	-	-	-	-
NUEVO ESPACIO LIBRE EN UE-3. PRIVADO	●	-	-	-	-	-	-	-	-
NUEVO ESPACIO LIBRE EN UE-4	●	-	-	-	-	-	-	-	-

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

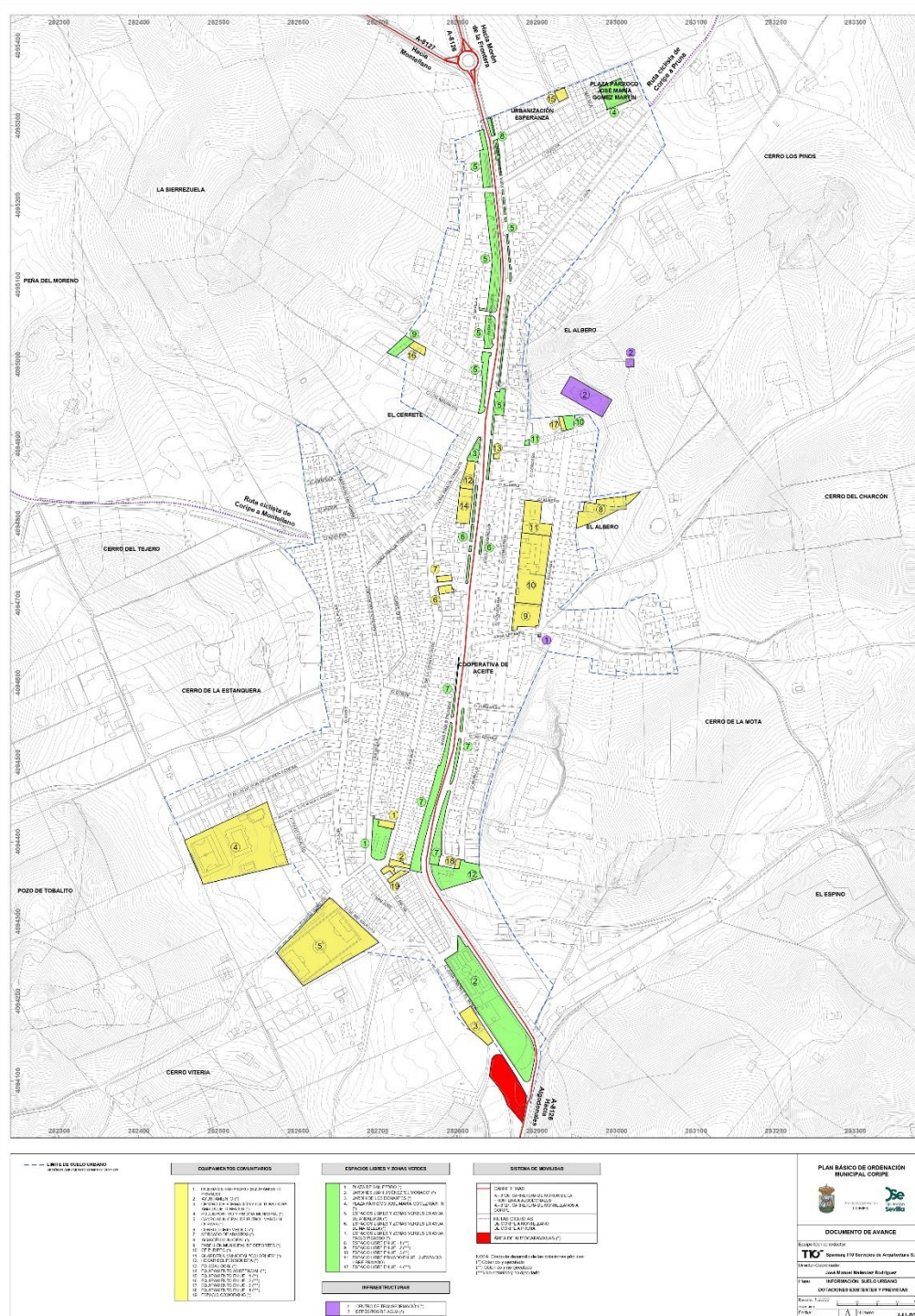
Aprobación Definitiva



DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL



FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Plano I-U-02 Dotaciones existentes y previstas. Fuente: Elaboración propia.



Se identifica un área recreativa denominada Chaparro de la Vega, dedicada a espacios libres en suelo rústico.

4.5.3. Equipamiento Comunitario

Se procede a continuación a exponer en primer lugar la relación de los diferentes equipamientos de Coripe, tomando como base los designados como tales en el planeamiento vigente para seguidamente identificar los existentes y estructurar los mismos en base a la diferenciación entre equipamientos básicos o de gestión, articulada por la LISTA y su RGLISTA.

Análisis de los equipamientos según planeamiento vigente.

Al igual que en el caso de los parques, jardines y espacios libres públicos, la Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA incluye expresamente entre los componentes de sistemas generales a las infraestructuras, los servicios, las dotaciones y los equipamientos públicos.

Asimismo, procede a realizar una relación de los sistemas generales de infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos comunitarios:

- El Ayuntamiento del municipio
- El instituto de educación secundaria
- El pabellón polideportivo municipal
- Campo de deportes y piscina municipales
- Centros de educación primaria
- Cementerio

Equipamientos Comunitarios en la actualidad

En el marco legislativo actual, la definición de equipamientos comunitarios queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“1º Equipamientos comunitarios, constituidos por el conjunto de instalaciones y servicios que permiten desarrollar la actividad colectiva de una población, distinguiendo entre los básicos, que son los que dan un servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social y cultural, mercados de abastos, religioso, funerario, alojamientos protegidos o similares) y los de gestión (administrativo, juzgados, protección civil, policía, defensa, prisiones o similares).”



Se define como alojamiento protegido el destinado a colectivos específicos, incluidos los temporeros, bajo régimen de alquiler o cesión de uso e integrados por una parte privativa, que debe permitir el desarrollo de todas las funciones que son propias a la vivienda, y por los servicios comunitarios que sirvan de apoyo a esas funciones.”

En base a esta división, se pueden organizar los diferentes equipamientos comunitarios a fin de establecer una estructura clara en el presente documento del PBOM.

En la actualidad, el municipio cuenta con distintos equipamientos comunitarios de una u otra jerarquía. A fin de establecer un diagnóstico completo al amparo de las directrices de la LISTA, se expone a continuación una relación de los Equipamientos Comunitarios identificados en Coripe:

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS	PRIVADO	PÚBLICO		PLANIFICADO	PARCELADO	CATASTRADO	INVENTARIADO	OBTENIDO	URBANIZADO	EJECUTADO	FUNCIONAL	USO EFECTIVO
		DEMUNIAL	PATRIMONIAL									
IGLESIA DE SAN PEDRO	•	-	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
AYUNTAMIENTO DE CORPE	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CENTRO DE FORMACIÓN Y CULTURA DOÑA ANA DE TORRILLOS	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
POLIDEPORTIVO Y PISCINA MUNICIPAL	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL MANOLÍN CUEVAS	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CONSULTORIO MÉDICO	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
MERCADO DE ABASTOS	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
ALMACÉN MUNICIPAL	-	-	•	•	•	•	-	-	•	•	•	•
PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CEIP IRIPPO	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
GUARDERÍA MUNICIPAL "COLORINES"	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
HOGAR DEL PENSIONISTA	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
POLICIA LOCAL	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
EQUIPAMIENTO EN UE - 1	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
EQUIPAMIENTO EN UE - 2	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
EQUIPAMIENTO EN UE - 3	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
EQUIPAMIENTO EN UE - 4	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
ESPACIO COWORKING	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
RECINTO FERIAL	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
ÁREA DE AUTOCARAVANAS	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CEMENTERIO	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
SUBCENTRO DE DEFENSA FORESTAL	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES Y CONTINUA DE ZAFRA MÓN "SEDE DE ASOCIACIÓN DE ASTRÓNOMA VÍA VERDE DE LA SIERRA"	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CENTRO DE OBSERVACIÓN DE BUTIRRES / ESTACIÓN	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
ESTACIÓN DE LA VÍA VERDE	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•
CORTIJO RURAL EL CASTAÑO	-	•	-	•	•	•	-	-	•	•	•	•

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

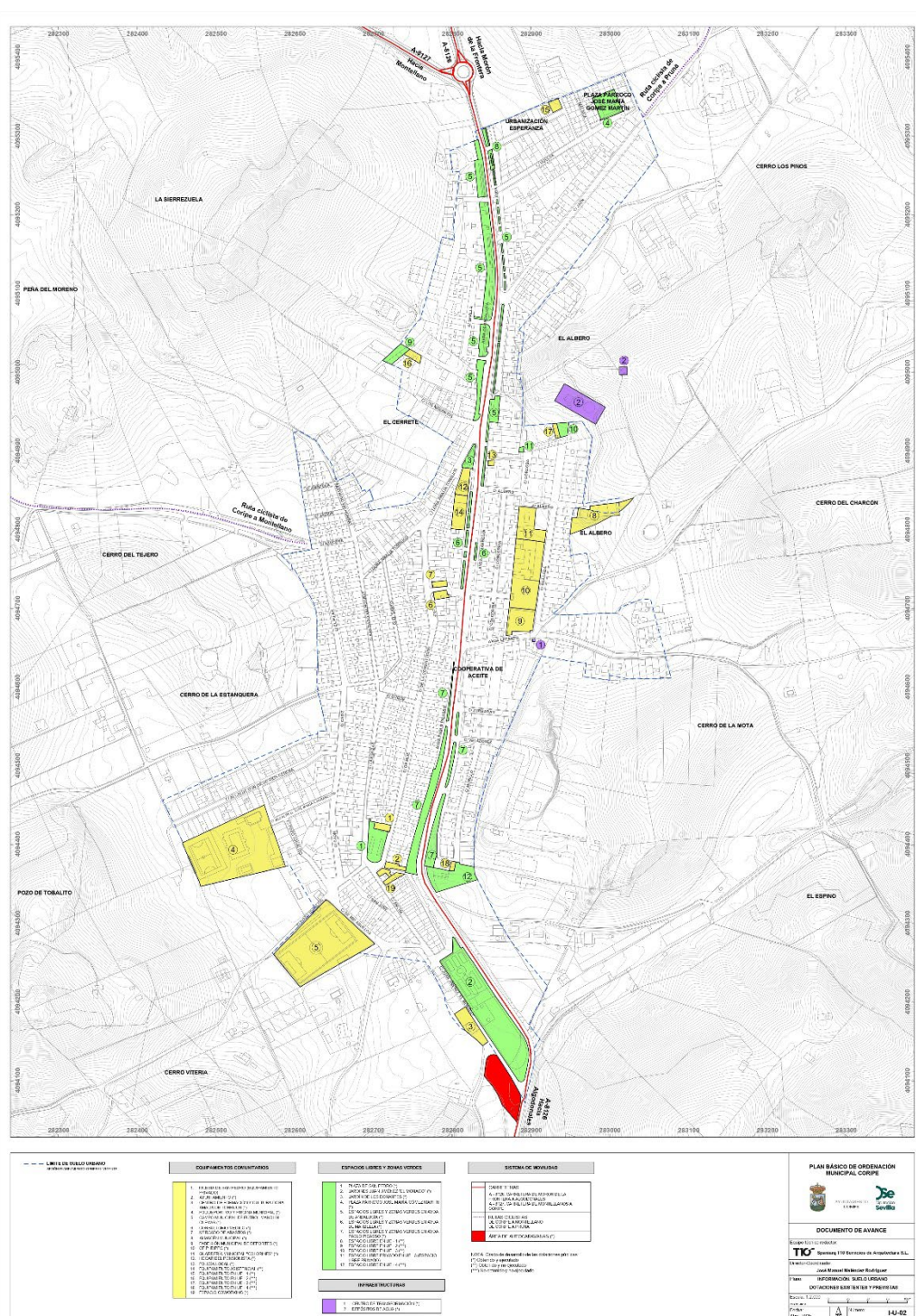
Aprobación Definitiva



DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL



FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Plano I-U-02 Dotaciones existentes y previstas. Fuente: Elaboración propia.



4.5.4. Movilidad

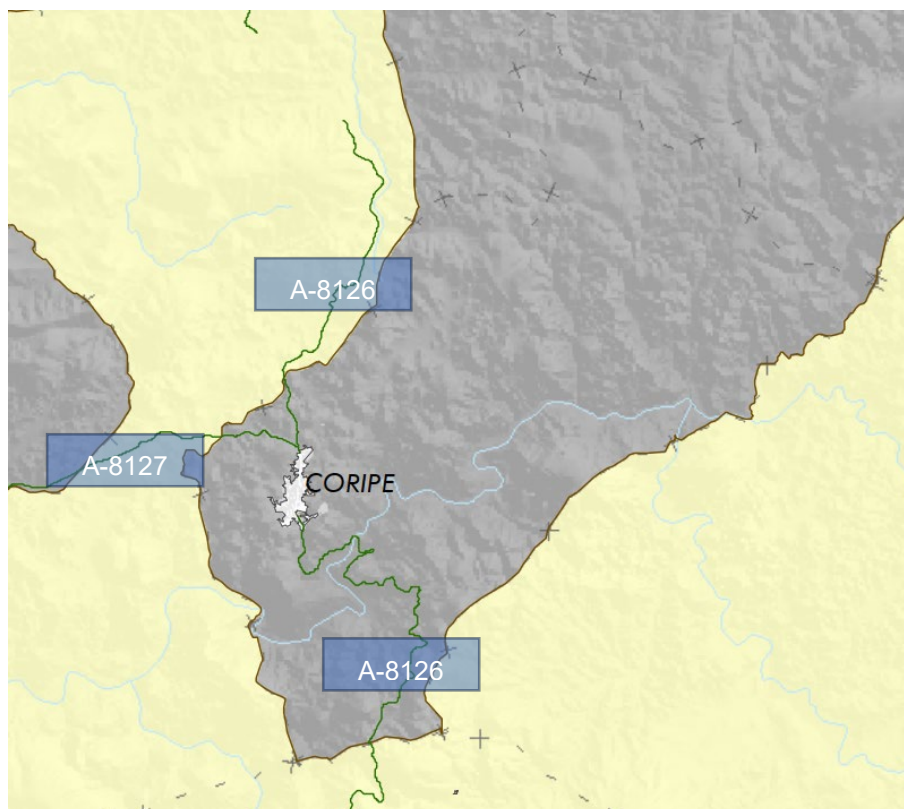
En el marco legislativo actual, la definición de movilidad queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“3.º Movilidad, constituido por las redes y estaciones de transporte (viario urbano, aparcamientos, transporte por carretera, carriles bici, ferrocarril, puertos, aeropuertos, áreas logísticas (destinadas al almacenaje, depósito y distribución mayorista de bienes y mercancías), intercambiadores, centros de transportes de mercancías o similares.”

Comunicaciones viarias territoriales

Las comunicaciones viarias del término municipal están compuestas por carreteras, vías pecuarias y caminos rurales, además de otros elementos auxiliares de menor rango y condiciones de uso.

El núcleo de población de Coripe se localiza en el suroeste del término municipal. La estructura de la red viaria se organiza en torno al ámbito urbano, articulándose principalmente en direcciones norte-sur y oeste. Este sistema, que no cuenta con elementos de primer orden como las autovías, está conformado por dos carreteras complementarias: una de ellas atraviesa el núcleo urbano en sentido norte-sur, mientras que la otra se desvía de la anterior en el extremo norte de la localidad, prolongándose hacia el oeste.



Red de Carreteras de la Provincia de Sevilla - 2024. Fuente: Área de Cohesión Territorial. Diputación de Sevilla

A continuación, se detallan las diferentes vías que componen el sistema descrito:

Red Complementaria de Sevilla:

- Carretera A-8126. Con denominación “De Morón de la Frontera a Algodonales”, origen en intersección A-361 (Morón de la Frontera) y final en intersección A-384 (Algodonales).
- Carretera A-8127. Con denominación “Montellano a Coripe”, origen en intersección A-361 (Montellano) y final en intersección A-8126 (Coripe).

En el tramo de conexión entre Montellano y Coripe presentó, en el año 2020, un IMD de 555 vehículos y máxima afluencia en día laborable a las 11.00 h.



PLAN DE AFOROS 2020

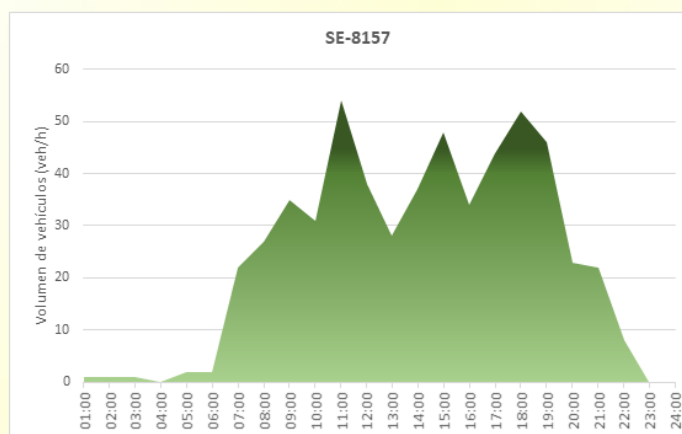
**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
Servicio de Conservación y Dominio Público Vial

ESTACIÓN:	SE-8157 (Cobertura)
IDENTIFICACIÓN:	41738157
PROVINCIA:	SEVILLA

SITUACIÓN:	MONTELLANO-CORIFE
CARRETERA:	A-8127
PK:	3+000

I.M.D.	Nº Dias aforados	%vehículos		Hora 30		Hora 50		Hora 100		Estación afin
		lig	pes	vol	%	vol	%	vol	%	
555	1	82,52%	17,48%	66	11,85%	64	11,47%	61	10,98%	pT-66

Día laborable tipo



Evolución porcentual del día laborable tipo

H 01	H 02	H 03	H 04	H 05	H 06	H 07	H 08	H 09	H 10	H 11	H 12	H 13	H 14	H 15	H 16	H 17	H 18	H 19	H 20	H 21	H 22	H 23	H 24
0,14	0,14	0,14	0	0,27	0,41	3,94	4,89	8,39	5,57	6,78	6,79	5,03	8,66	8,58	8,11	8,02	9,38	8,29	4,08	3,94	1,5	0	0

IMD A-8127 – Estación SE-8157. Fuente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Junta de Andalucía.

En el apartado 5.2.1 relativo al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía del presente documento se recoge la situación del municipio respecto a los nodos del sistema de transportes y algunas particularidades de su sistema de comunicaciones.

Viaro urbano

La estructura viaria del núcleo urbano de Coripe se encuentra condicionada por la carretera A-8126, que atraviesa el municipio y desempeña un papel vertebrador en la ordenación del mismo. La trama urbana se organiza mediante un esquema sensiblemente ortogonal, aunque adaptado de forma



irregular a la orientación y direccionalidad de dicho eje dominante. Esta interacción entre el patrón ortogonal y la necesidad de adecuación al trazado preexistente de la carretera genera una morfología urbana diversa, caracterizada por la heterogeneidad organizativa entre las distintas zonas y sectores que integran el núcleo consolidado.

El centro urbano. La morfología de viario urbano corresponde a calles estrechas normalmente de un sentido de circulación, compuesto de calzada adoquinada o asfaltada y acerado de dimensiones reducidas, el aparcamiento se consigue a cuenta de la reducción de sección de la calzada, y presentan carencia de elementos de arbolado.



Calle Santiago Vallhonrat. Fuente: Street View Google Earth (2024).

Tramos de travesía urbana. La morfología de viario urbano corresponde a secciones viarias de mayor amplitud que el caso anterior, presentando dos sentidos de circulación, compuesto de calzada asfaltada, acerados dotados de arbolado y zona de aparcamiento incorporada.



Avenida Marbella. Fuente: Street View Google Earth (2024).

Otras comunicaciones viarias.

No existe red de carril bici en el municipio de Coripe, lo que representa una de las carencias más significativa en materia de movilidad sostenible.

En cambio, el municipio cuenta con una red de caminos rurales y vías pecuarias que no son sustitutivos de las carreteras, pero sí conforman una alternativa al uso sostenible del entorno natural del municipio.

La red de vías pecuarias y caminos rurales constituye un patrimonio público muy importante debido a su gran extensión y a la diversidad ecológica, patrimonial, histórica, cultural y social que ha sostenido o creado. Estas vías públicas tienen una gran importancia ambiental y recreativa, para facilitar a la población el contacto con los valores naturales y culturales de los territorios que atraviesan. Además, tienen la capacidad de contribuir significativamente al desarrollo rural; por lo que serán objeto de detallado análisis en el PBOM.

Estas vías tan reconocibles, así como el resto de caminos y caminos agrícolas o para bicicletas, que se detallan a continuación, completan el sistema de comunicaciones del municipio:

- CAÑADA REAL DE GRAZALEMA - RAMAL. CDV - 41035003
- CAÑADA REAL DE LA MUELA. CDV - 41035006
- CAÑADA REAL DE MORÓN A ALGODONALES CDV - 41035001
- CAÑADA REAL DE MORÓN A GRAZALEMA. CDV - 41035002
- CAÑADA REAL DE MORÓN A OLVERA. CDV - 41035005



- CAÑADA REAL DE RECOBEROS. CDV - 41035004
 - CAÑADA REAL DE SEVILLA. CDV - 11024001
 - COLADA DE LA HIGUERA. CDV - 41035008
 - COLADA DEL RIO. CDV - 41035007
 - CORDEL DEL CERRO GORDO Y GRAZALEMA. CDV - 11024009
 - CORDEL DE CORIPE. CDV - 11029005
 - CORDEL O COLADA DE LOS RECOBEROS. CDV - 41065038
 - CORDEL O COLADA DEL CONGOSTO O POZO AMARGO Y CUESTA BERMEJA. CDV - 41065027
 - VEREDA A CORIPE. CDV - 11029010
 - VEREDA DE ENLACE CON EL CORDEL POZO AMARGO. CDV - 11029011
 - VEREDA DE LA HERMANILLA. CDV – 11005005
-
- CAÑADA REAL DE MORÓN A GRAZALEMA. CDV 41035002 / CDT 41035002001
-
- CAMINO BECOVEROS
 - CAMINO CORTIJO GAENA
 - CAMINO DE LA LAGUNA
 - CAMINO DE LA MUELA A MORÓN
 - CAMINO DE LOS BALDÍOS
 - CAMINO DE MORÓN A OLVERA Y RONDA
 - CAMINO DE PEDRO ORTIZ
 - CAMINO DE LAS PILETAS
 - CAMINO DE LOS RECOVEROS
 - CAMINO DEHESA
 - CAMINO DEL HUERTO DE GAENA
 - CAMINO DEL JONCOSO
 - CAMINO ENCARNACIÓN
 - CAMINO HUERTA GAENA
 - CAMINO MORÓN A GRAZALEMA
 - CAMINO NAVAL CARNERO
 - CAMINO TALAVERA
 - CAMINO CERRO CORRAL
 - CAMINO LA PERDIZ
 - CAMINO DE MORÓN A MONTELLANO
 - CAMINO LOS VALENCIAS
 - CAMINO DE LA JOYA
 - CAMINO DE LAS PALOMAS



Otro elemento a considerar dentro de las dotaciones de movilidad es la **Vía Verde de la Sierra**. Procede de un antiguo ramal ferroviario inconcluso, cuyo proyecto original discurría entre Jerez de la Frontera y Almargen, ahora recuperado para el uso y disfrute de caminantes y ciclistas e, incluso, de personas con movilidad reducida. Forma parte de un interesante patrimonio cultural e histórico a conocer, parte de la antigua estación de Puerto Serrano - Olvera, pasando por Montellano, Pruna, El Coronil y Coripe, recorriendo la mitad sur del término municipal de este último.

De toda esta red de vías y caminos merece mención especial distintos tramos que forman parte de la Vía Serrana del Camino de Santiago: por un lado, el tramo Coripe-Montellano, coincidente con el Camino de los Baldíos, y por otro el tramo de la Cañada Real de Morón a Algodonales, desde el centro del núcleo urbano hasta la Vía Verde de la Sierra.

Elementos singulares.

Forma parte del sistema viario de Coripe el área de autocaravanas existente al sur de la localidad. Esta instalación ofrece cinco plazas con servicios básicos como punto de abastecimiento de agua potable, zona de vaciado de aguas grises y negras, pavimento adecuado para el estacionamiento y mobiliario urbano. El uso del área es gratuito y su ubicación permite un acceso cómodo tanto a los recursos turísticos naturales como a los servicios del municipio. Esta infraestructura favorece el turismo itinerante sostenible y contribuye a la dinamización del entorno rural.



Área de autocaravanas Coripe. Fuente: Street View Google Earth (2024).



4.5.5. Infraestructuras y servicios técnicos

En el marco legislativo actual, la definición de infraestructuras y servicios técnicos queda recogida e identificada como uno de los usos pormenorizados del uso global dotacional, en el Anexo de Definiciones del RGLISTA:

“4.º Infraestructuras y servicios técnicos, constituido por las redes, líneas, estaciones, centrales y depósitos de infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, gestión de residuos, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y análogos) y por los servicios técnicos (mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento y análogos).”

En el municipio de Coripe se contemplan las siguientes infraestructuras y servicios técnicos:

A. Infraestructuras

Abastecimiento de agua: En la actualidad, la gestión y el suministro de agua potable en Coripe son competencia del Ayuntamiento.

El municipio de Coripe, situado en la provincia de Sevilla, ha venido enfrentando importantes dificultades relacionadas con el abastecimiento de agua potable. La red principal de distribución de agua del municipio se abastece tradicionalmente de los manantiales situados en la Sierra de Líjar. Sin embargo, la reducción progresiva del caudal de estos recursos ha comprometido la garantía del suministro. Ante esta situación, la Diputación de Sevilla anunció en junio de 2021 su intención de estudiar, con carácter de urgencia, la viabilidad de nuevas captaciones subterráneas, como medida para asegurar el abastecimiento hídrico del municipio.

En línea con esta estrategia, en agosto de 2022, el Ayuntamiento de Coripe ejecutó trabajos de profundización en el Pozo de Líjar. Estas actuaciones tuvieron como finalidad mejorar la disponibilidad de recursos hídricos, frente a la merma de los manantiales superficiales, y garantizar así el suministro estable de agua potable a la población.

Actualmente, según los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA) de la Junta de Andalucía, el municipio de Coripe dispone de una Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP), que permite garantizar la calidad del agua suministrada conforme a los parámetros establecidos en la normativa sanitaria vigente. Esta infraestructura representa un elemento clave dentro del sistema municipal de abastecimiento, al asegurar la potabilización adecuada del recurso hídrico captado. El sistema se complementa con depósitos reguladores que permiten almacenar y regular el caudal antes de su distribución.



La red de distribución está compuesta por ramales y mallas secundarias construidas con tuberías de diámetros variables, siendo predominantes las de 60 y 70 mm, en un esquema mallado convencional. Estas dimensiones son adecuadas para el abastecimiento de un núcleo urbano de baja densidad como el de Coripe, aunque pueden requerir revisión ante posibles incrementos de demanda futura.

Red de saneamiento y depuración: En la actualidad, la gestión y el sistema de saneamiento y depuración de Coripe son competencia del Ayuntamiento.

El municipio cuenta con una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) destinada al tratamiento de las aguas residuales generadas en la localidad, situada a 1 km. al sur de la población. Esta infraestructura es fundamental para garantizar que el agua devuelta al medio ambiente cumpla con los estándares de calidad ambiental y sanitaria.

La red de saneamiento se formaliza mediante un sistema ramificado unitario, con emisario que conecta con la EDAR, elementos de red principal y red secundaria de colectores de diámetros variables, y disposición estratégica de aliviaderos.

Energía eléctrica: El suministro de energía eléctrica en Coripe es gestionado por la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

La línea de alta tensión que da servicio al municipio presenta un trazado que circunscribe parcialmente el núcleo de población por su flanco noroeste. Esta infraestructura constituye el principal eje de alimentación eléctrica de la localidad y discurre paralela a los límites urbanos en ese sector, minimizando así su impacto sobre el tejido residencial.

El trazado de dicha línea culmina en un centro de transformación ubicado en la Avenida de Lepanto, donde se produce la conversión de la energía a baja tensión, permitiendo su posterior distribución a través de la red secundaria que abastece al conjunto del núcleo urbano. La ubicación estratégica del transformador en este punto garantiza una cobertura eficiente del casco urbano y facilita la interconexión con otros posibles ramales de distribución.

Alumbrado público: En lo que respecta al sistema de alumbrado público del municipio, la mayor parte de la iluminación se resuelve mediante luminarias murales adosadas a las fachadas de los edificios, especialmente en las calles del casco urbano consolidado. Este tipo de instalación responde a una solución habitual en tramas urbanas de morfología tradicional, donde la anchura reducida de las vías y la tipología edificatoria continua dificultan la implantación de báculos o columnas independientes.

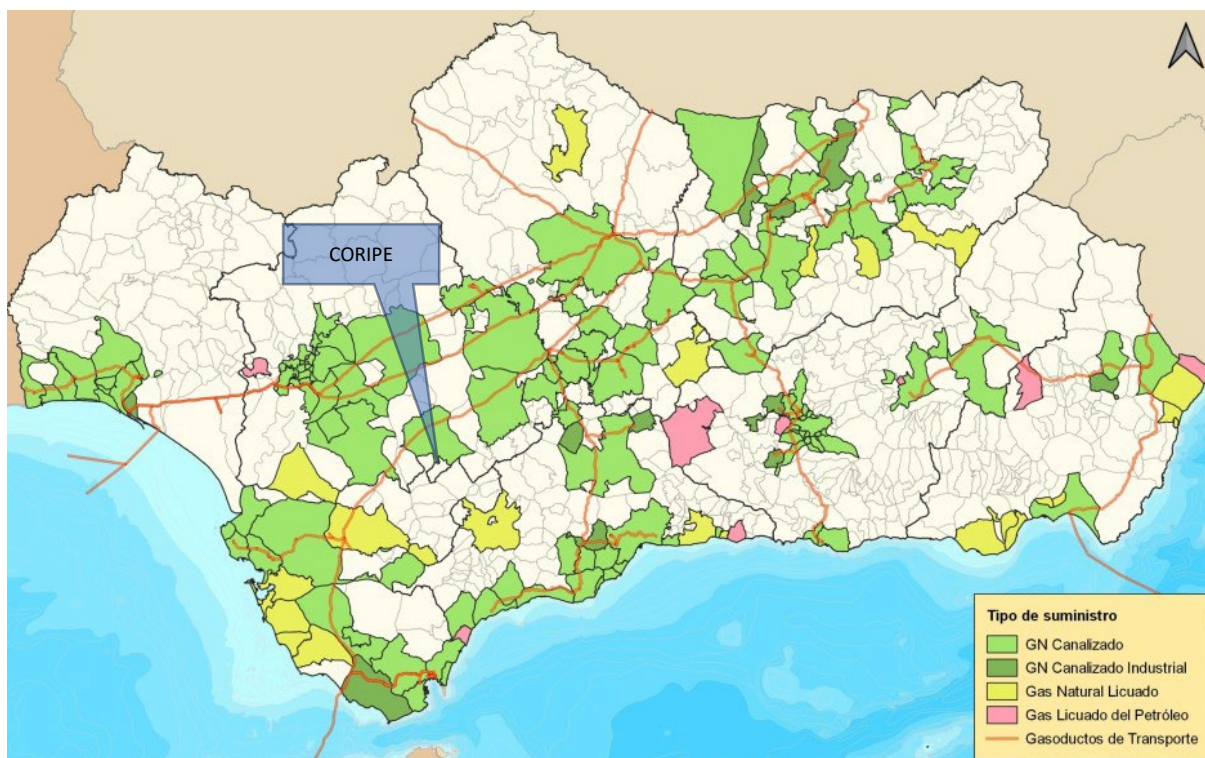


No obstante, en la travesía urbana de la carretera A-8126, el alumbrado público se articula mediante luminarias sobre columnas normalizadas dispuestas en alineación paralela a la vía. Esta configuración permite garantizar unos niveles de iluminación adecuados en una infraestructura de carácter supramunicipal, con mayores requerimientos funcionales en términos de seguridad vial y visibilidad nocturna.

Se tiene constancia de que el Ayuntamiento de Coripe contempla la ejecución de un proyecto para la instalación de una central de producción energética comunitaria, con el objetivo de suministrar energía a la totalidad de los habitantes del municipio. Aunque la iniciativa se encuentra aún en fase preliminar, se barajan dos posibles ubicaciones, ambas situadas en el sector este del término municipal.

Una de las parcelas propuestas corresponde al emplazamiento del antiguo vertedero municipal, actualmente fuera de uso desde hace varios años. Este espacio ha sido completamente acondicionado, encontrándose disponible y en condiciones adecuadas para albergar dicha infraestructura energética.

Hidrocarburo Gas: Según el informe anual de la Red de Distribución y Municipios Andaluces en Disposición de Ser Suministrados con Gas, de la Agencia Andaluza de la Energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas, a finales de diciembre de 2023, los municipios andaluces en disposición de ser suministrados con gas natural eran 161 (el 77,4% de la población andaluza), de los cuales, 117 disponen de suministro de gas natural canalizado y los 44 municipios restantes disponen de distintos tipos de suministros provisionales: plantas de gas natural licuado (GNL), de gases licuados del petróleo (GLP) o que tan solo poseen red industrial hasta la definitiva construcción de las redes de distribución que los conecten al sistema gasista. El municipio de Coripe no se encuentra entre los municipios andaluces en disposición de ser suministrados con gas en la relación elaborada a finales de 2023 correspondiente a dicho informe.



Municipios andaluces en disposición de ser suministrados con gas. Fuente: Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de Industria, Energía y Minas.

Telecomunicaciones: En el ámbito de las telecomunicaciones, el municipio de Coripe dispone de cobertura de telefonía móvil y servicio de acceso a Internet, prestados principalmente mediante red inalámbrica. Esta modalidad permite garantizar la conectividad en todo el núcleo urbano, adaptándose a la topografía y al grado de consolidación del tejido urbano.

La infraestructura se articula a través de dos antenas de telecomunicaciones. La primera se ubica en la zona noroeste del municipio, próxima a los depósitos de agua, y la segunda en la zona suroeste, en las inmediaciones del campo municipal de fútbol.

Gestión de residuos: Actualmente, el municipio de Coripe gestiona el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos mediante contratación externa. La recogida se realiza de forma mecanizada a través de vehículos especializados que acceden a los distintos puntos de recogida distribuidos por las calles del núcleo urbano, donde se encuentran ubicados los contenedores correspondientes.

En cuanto a residuos voluminosos, el Ayuntamiento ha establecido un servicio específico para su recogida, para facilitar su retirada conforme a la planificación establecida.



Los residuos municipales, tanto de recogida selectiva como de fracción resto, son transportados a la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Campiña 2000, ubicada en el término municipal de Marchena. Aunque Coripe no forma parte de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, utiliza esta infraestructura para el tratamiento y disposición final de sus residuos, incluidos los procedentes de la recogida selectiva de envases ligeros.

Como parte de las actuaciones de mejora de la gestión ambiental, el Ayuntamiento de Coripe ha destinado una considerable partida económica, procedente del Plan Actúa de la Diputación de Sevilla, a diversas intervenciones, entre las que se incluye el soterramiento de contenedores en la avenida principal. Esta medida contribuye a la mejora del entorno urbano, reduciendo el impacto visual y los posibles olores, especialmente durante los meses de verano.

Asimismo, al sur del núcleo urbano existe un vertedero destinado exclusivamente a residuos de construcción y demolición (RCD), ubicado fuera del suelo urbano consolidado.

B. Servicios técnicos:

En el municipio de Coripe no se localizan servicios técnicos, entendidos como elementos puntuales correspondientes a estaciones, depósitos, centrales, o instalaciones similares, dedicados a mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento o análogos.

4.6. Análisis de los elementos con posible valor patrimonial

Los Planes Básicos de Ordenación Municipal, PBOM, tienen por objeto establecer, entre otras determinaciones, la delimitación de bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.

A tal fin, las entidades promotoras de dichos instrumentos, deben solicitar información a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre los bienes integrantes del Patrimonio Histórico dentro su ámbito, y ésta remitir la información solicitada relacionando todos los bienes identificados y su grado de protección, los cuales deberán ser objeto de un tratamiento adecuado en cumplimiento del art 29.2 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

EL Ayuntamiento de Coripe solicitó dicho informe a la Consejería con fecha 13 de febrero de 2024. Actualmente la Consejería de Cultura y Deporte no ha emitido informe aportando los datos solicitados.

Se analizan a continuación los posibles elementos con valor patrimonial, según la información obtenida de distintas fuentes consultadas.



4.6.1. Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz

El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es, conforme establece el artículo 6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el *“instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos”*, comprendiendo² *“los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Catalogación General y los incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español”*.

En el término municipal de Coripe no se localiza ningún elemento protegido perteneciente al CGPHA.

4.6.2. Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía

Existen en Coripe bienes y espacios susceptibles de protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y que están recogidos en la Guía Digital de Patrimonio Cultural de la Junta de Andalucía:

- Parroquia de San Pedro Apóstol
- Ayuntamiento de Coripe
- Almazara de Nicolás del Pozo Sanz
- Horno de Josefa Hidalgo Pepica
- Cementerio católico
- Vivienda 0003

4.6.3. Planeamiento vigente

Las Normas Subsidiarias de Coripe, así como el documento de Adaptación Parcial a la LOUA, no recogen ningún bien ni yacimiento que cuente con algún tipo de protección dentro del municipio. Tampoco existe un Catálogo aprobado, por lo que el Planeamiento vigente no registra ninguno de los bienes susceptibles de protección que pueda tener el municipio.

4.6.4. Guía de los Monumentos Naturales de Andalucía

Esta publicación, realizada por la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, recoge fichas detalladas de cada uno de los espacios protegidos con la figura de Monumento Natural en Andalucía. La guía incluye todos los espacios declarados hasta el año 2024 y si se incluyen dentro de otras figuras de protección.

² Artículo 7 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía



Dentro del municipio de Coripe se encuentra El Chaparro de La Vega, con 200 años de edad y 13 m de alto, situada junto a la Vía Verde de la Sierra y el río Guadalporcún.

4.6.5. Publicación Cortijos, haciendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía

La publicación realizada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio de la provincia de Sevilla del año 2009 no recoge ninguno de los cortijos y haciendas de Coripe.

4.6.6. Catálogo de Manantiales y Fuentes de Andalucía

Creado a partir del proyecto 'Conoce tus Fuentes', este Catálogo se encuentra en la web de los Manantiales de Andalucía y recoge todos aquellos manantiales y fuentes catalogados hasta el momento. En el término municipal de Coripe el Catálogo recoge en total 18 elementos:

- Fuente del Higuerón
- Fuente el Jaral
- Fuente el Pilar
- Manantial del Cortijo del Cañajazo
- Fuente la Paloma
- Fuente Chaparro de la Vega
- Fuente la Cordona
- Fuente la Cañajosa
- Fuente de la Huerta Rancho la Cordona
- Fuente el Higuerón
- Fuente de los Potros
- Fuente la Rajián
- Manantial el Alcornuquillo
- Manantial de Zamarra
- Fuente de la Alberquilla
- Pilar de las Peladillas
- Pilar de los Caballos
- Pilar de Gaena
- Laguna de Coripe

4.6.7. Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía 2021-2022 (IEPIA)

El Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado en el Decreto 91/2020, de 30 de junio (BOJA 127 de 03/07/2020) tiene entre sus objetivos intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.



Con este fin se crea el *Programa de rehabilitación de edificios de interés arquitectónico. Plan Rehabilita Patrimonio*. Para su puesta en marcha se elabora un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local, el cual debe tomar como base el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía. La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda dispone de un Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Pública de Carácter Local en Andalucía, el IEPIA, que incluye los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años.

Se incluyen los inmuebles de interés arquitectónico que se han incorporado a los patrimonios locales durante estos años y revisando los criterios generales que se utilizaron para su realización, que en el caso del municipio de Coripe son:

- El Pabellón Polideportivo Municipal (SE-CRP-001)
- El CEIP IRIPPO (SE-CRP-002)
- La Guardería Infantil Municipal (SE-CRP-003)
- La Casa de Juventud-Biblioteca. Antiguo Ayuntamiento (SE-CRP-004)
- La Antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil. Hotel (SE-CRP-005)

4.6.8. Otros bienes susceptibles de protección

Existen una serie de elementos de interés dentro del término municipal de Coripe, y que deben ser estudiados por su posible valor tanto arquitectónico como etnológico:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| • Ermita de Nuestra Señora de Fátima | • Cortijo La Laguna |
| • Viaducto de Coripe | • Cortijo Gaena |
| • Viaducto de Zaframagón | • Cortijo El Castaño |
| • Restos del Castillo de Coripe | • Cueva el Polvorín |

En la Vía Verde de la Sierra se localizan cuatro viaductos, sin embargo, el de Coripe y el de Zaframagón son los más destacables e interesantes.

Se incluye, a continuación, listado de los bienes con valor patrimonial y las fuentes consultadas:

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



BIENES CGPBA		BIENES GUA DIGITAL PATRIMONIO ANDALUCIA		BIENES POV (CATALOGO NNSS Y ADAP)		GUIA DE LOS MONUMENTOS NATURALES DE ANDALUCIA		CORTIJOS, HACIENDAS Y LAGARES ANDALUCIA		FUENTES Y MANANTIALES ANDALUCIA		INVENTARIO INTERES PROP PUBLICA ANDALUCIA		OTROS BIENES SUSCEPTIBLES DE PROTECCION	
carácter		SR/SU				carácter		SR/SU		carácter		SR/SU		carácter	
1	ARQUITEC	SR	Comendador Calderico			3	NAT	SR	Chaparral de la Vega						
2	ET	SR	Vivero de 1003							4	ARQUITEC	SR	Fuente del Marañón		
										5	ARQUITEC	SR	Fuente de la Jardi		
										6	ARQUITEC	SR	Fuente de la Pizar		
										7	ARQUITEC	SR	Manantial del Corpio del		
										8	ARQUITEC	SR	Cañal de la Pizoma		
										9	ARQUITEC	SR	Fuente Chaparral de la		
										10	ARQUITEC	SR	Fuente de la Cordon		
										11	ARQUITEC	SR	Fuente de la Cordon		
										12	ARQUITEC	SR	Fuente de la Huerta		
										13	ARQUITEC	SR	Fuente de la Huerta		
										14	ARQUITEC	SR	Fuente de la Huerta		
										15	ARQUITEC	SR	Fuente de la Huerta		
										16	ARQUITEC	SR	Manantial de la Alcarraña		
										17	ARQUITEC	SR	Manantial de la Alcarraña		
										18	ARQUITEC	SR	Fuente de la Alcarraña		
										19	ARQUITEC	SR	Fuente de la Alcarraña		
										20	ARQUITEC	SR	Plaza de los Caballeros		
										21	ARQUITEC	SR	Plaza de los Caballeros		
										22	ARQUITEC	SR	Plaza de los Caballeros		
										23	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		
										24	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		
										25	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		
										26	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		
										27	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		
										28	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		
										29	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		
										30	ARQUITEC	SR	Ermita de Nuestra Señora de la Fama		

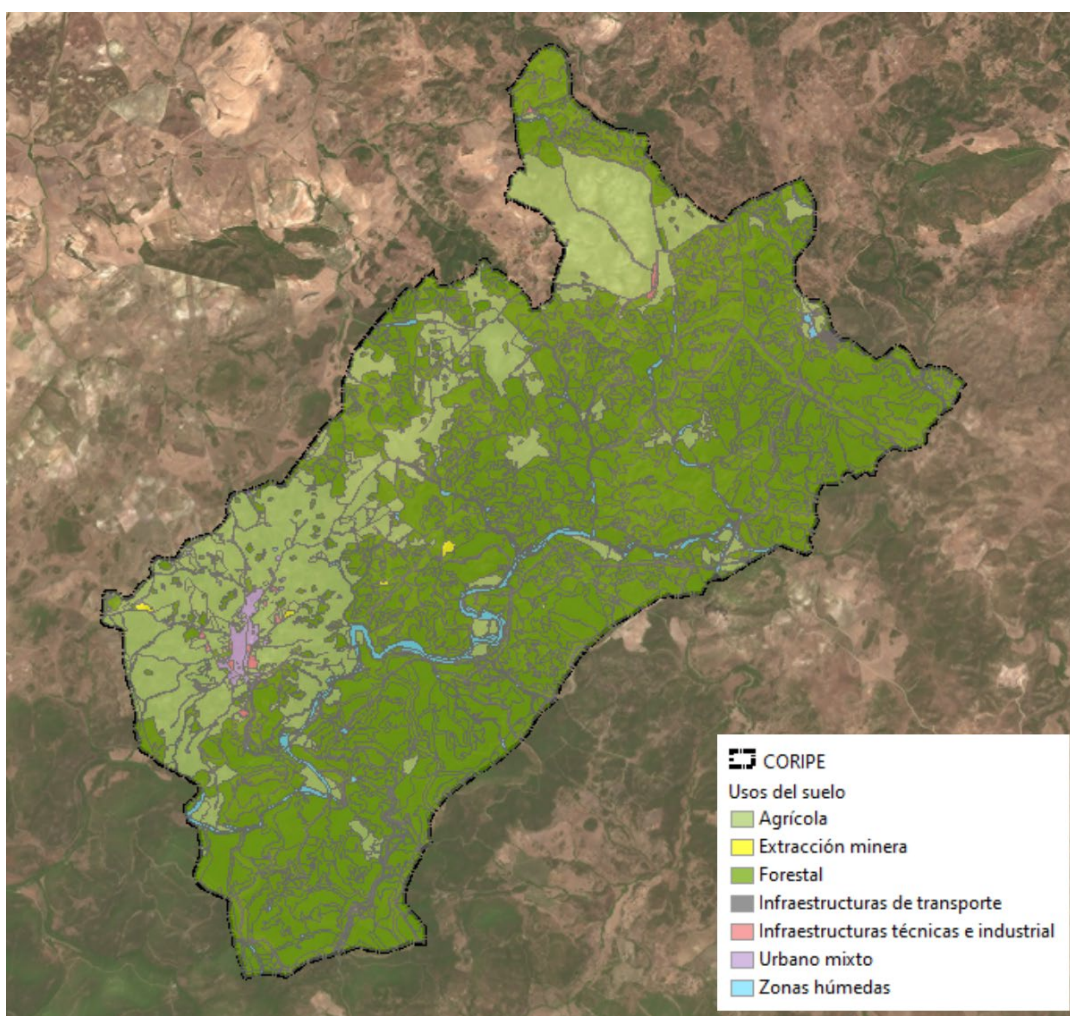
EN SUELO URBANO									
BIENES COPHA	BIENES GUÍA DIGITAL PATRIMONIO ANDALUCÍA	BIENES PGV (CATÁLOGO NNSS Y ADAP)	GUÍA DE LOS MONUMENTOS NATURALES DE ANDALUCÍA	CORTIJOS, HACIENDAS Y LAGARES ANDALUCÍA	FUENTES Y MANANTIALES ANDALUCÍA	INVENTARIO INTERÉS PROP PÚBLICA ANDALUCÍA	OTROS BIENES SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN		
	carácter	SR/SU				carácter	SR/SU		
1	ARQUITECT SU	Parroquia de San Pedro Apóstol							
2	ARQUITECT SU	Ayuntamiento de Coripe							
3	ET SU	Almacén de Nicolás del Pozo Sanz							
4	ET SU	Horno de Zeaola Indulgencia							
						5 ARQUITECT SU	Peladón Decretada Municipal		
						6 ARQUITECT SU	Grupo escolar - C.E.I.P. Iñigo		
						7 ARQUITECT SU	Quintana ribera Municipal		
						8 ARQUITECT SU	Casa de la Juventud - Biblioteca. Antiguo Ayuntamiento		
						9 ARQUITECT SU	Quintana de la Cruz		



4.7. Análisis de Usos del Suelo

Se han clasificado los usos del suelo en el área de estudio en base a lo establecido por el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) a partir de la base de datos de ocupación del suelo disponible para la REDIAM, año 2020.

De la reclasificación de los usos del suelo para la zona de estudio obtenemos 7 unidades o usos del suelo representativos. Estos usos del suelo son: agrícola, extracción minera, forestal, infraestructuras de transporte, infraestructuras técnicas e industrial, urbano mixto, zonas húmedas.



Usos del Suelo. Fuente: SIOSE – REDIAM 2020. Elaboración propia

Como se observa en el plano de usos del suelo de Coripe, el uso principal es el forestal, abarcando la mayor parte del municipio con un porcentaje de ocupación del 70,65 %. Posteriormente le sigue la agricultura con un 24,39 % de ocupación en el municipio.



Se distinguen, en menor porcentaje de ocupación, las zonas húmedas, infraestructuras de transporte, urbano mixto, infraestructuras técnicas e industrial y la extracción minera.

Usos del suelo	Superficie (ha)	Porcentaje de ocupación (%)
Agrícola	1259,44	24,39
Extracción minera	5,95	0,12
Forestal	3648,72	70,65
Infraestructuras de transporte	56,29	1,09
Infraestructuras técnicas e industrial	12,27	0,24
Urbano mixto	30,72	0,59
Zonas húmedas	151,03	2,92

Usos del suelo. Fuente: elaboración propia a partir del SIOSE-REDIAM 2020.

El PBOM de Coripe, en base a la información vectorial proporcionada por la Base cartográfica SIOSE Andalucía a escala 1:10.000 del año 2020. Ocupación del suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía cuya cartografía está basada en SIPNA (Sistema de Información sobre el Patrimonio Natural de Andalucía) 2020, ha efectuado una nueva clasificación de suelo en base a los códigos de ocupación de suelo del SIOSE Andalucía, ocupación a nivel sintético, por ser resultar más comprensibles y ajustados a la realidad existente.

■ Zonas artificiales
■ Urbano mixto
■ Industrial
■ Extracción minera
■ Infraestructuras de transporte
■ Infraestructuras técnicas
■ Zonas agrícolas
■ Cultivos herbáceos
■ Invernaderos
■ Cultivos leñosos
■ Combinaciones de cultivos y vegetación
■ Zonas forestales
■ Pastizal
■ Matorral
■ Bosque
■ Matorrales con arbolado
■ Pastizales con arbolado
■ Zonas sin vegetación
■ Zonas húmedas
■ Zonas húmedas

Leyenda del SIOSE Andalucía.

De esta forma, en la planimetría del PBOM de Coripe, en el plano I-T-06. Usos del suelo, se identifican 6 usos diferentes del suelo, coincidentes mayoritariamente con la leyenda del SIOSE:

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



Agrícola, que engloba todas las zonas de cultivos.

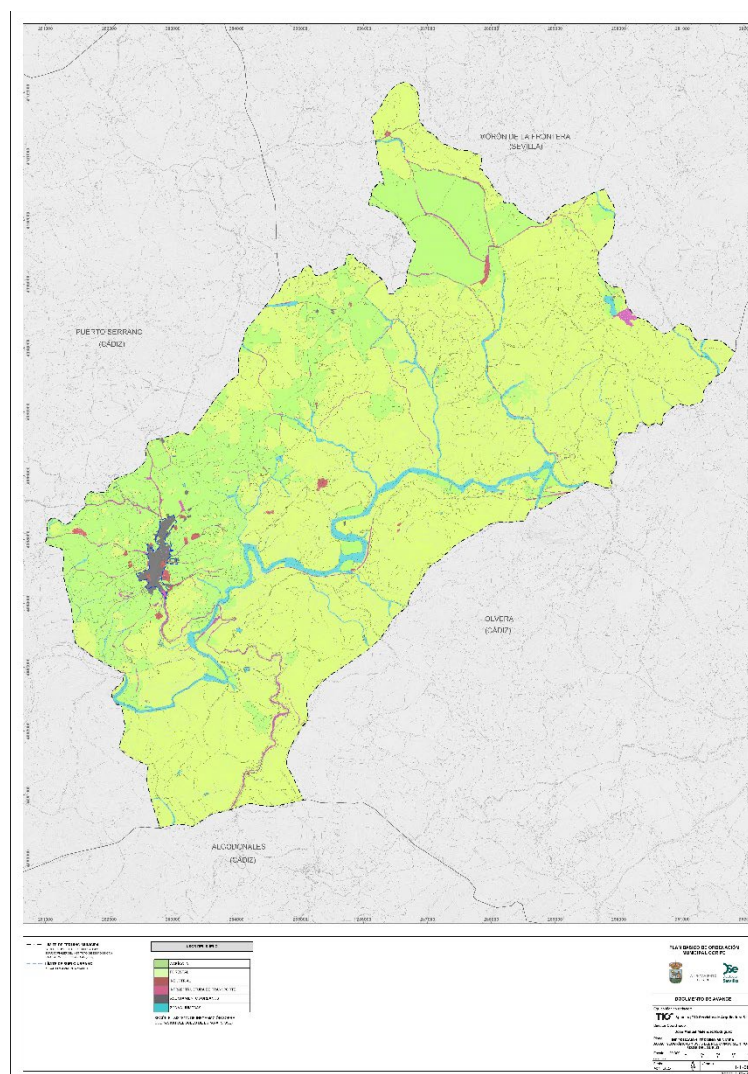
Forestal, que aúna las zonas forestales (pastizal y matorral), y zonas sin vegetación fuera del tejido urbano.

Industrial, que incluye respecto a los usos del suelo cuantificados, las infraestructuras agrícolas y las zonas industriales, que el SIOSE identifica, en la clasificación anterior, como uso de infraestructuras mineras.

Infraestructura del transporte y zonas sin vegetación que aúna tanto las infraestructuras viarias como los viales locales, aparcamientos o lo que denomina zonas peatonales sin vegetación.

Asentamientos urbanos, para incluir el tejido urbano, las zonas educativas y las zonas verdes (urbano mixto en la leyenda).

Zonas húmedas que representa zonas de los cauces y las balsas de riego.



Plano I-T-06 Información término municipal. Usos del suelo. Fuente: PBOM. Elaboración propia



5. ANTECEDENTES DE PLANEAMIENTO, TERRITORIAL Y URBANÍSTICO, ASÍ COMO LAS AFECCIONES

5.1. Marco legislativo: estatal y autonómico

5.1.1. La Constitución Española de 1978

La legislación en materia de urbanismo y ordenación del territorio tiene su fundamento en la Constitución española, principalmente en su artículo 47, que establece que: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada.

Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

En cuanto al reparto competencial, el artículo 148.1, apartado 3 de la Constitución, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Competencias que han sido asumidas en nuestro Estatuto de Autonomía (art. 56).

5.1.2. La legislación básica estatal

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 3 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, no es propiamente una ley urbanística -por ser competencia de las distintas Comunidades Autónomas- sino más bien, una norma referida al régimen del suelo y a la igualdad en el ejercicio de los derechos constitucionales y cumplimiento de los deberes a él inherentes cuyo reconocimiento y protección encomienda la Constitución.

En este marco constitucional, la ley estatal del suelo regula para todo el territorio del Estado las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, relacionados con el suelo y con un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano. Del mismo modo, también regula las bases económicas y medioambientales del régimen jurídico del suelo, su valoración y la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas en la materia.

Es propósito, por tanto, de esta ley, que toda la actividad en materia de suelo se rija por los principios de sostenibilidad y que todos los instrumentos de ordenación incorporen estos principios entre sus determinaciones. Es por ello que el artículo 3 de la "Ley del Suelo" establece:



"Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las leyes".

Para ello, las políticas públicas deberán procurar: la eficacia de las medidas de conservación y mejora de la naturaleza y de la protección del patrimonio cultural y del paisaje, la protección adecuada a su carácter del medio rural y la preservación de los valores del suelo innecesario o inidóneo para atender las necesidades de transformación urbanística, así como la prevención adecuada de riesgos y peligros para la seguridad y la salud públicas y la contaminación del aire, el agua, el suelo y el subsuelo.

5.1.3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)

Las sentencias del Tribunal Constitucional (STC 61/ 1997 y 164/ 2001) que declararon nula la mayor parte de la Ley 8/1990, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (y, consecuentemente, el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio) han venido a reconocer lo siguiente:

"en el reparto competencia efectuado por la Constitución es a las Comunidades Autónomas a las que se les ha atribuido la competencia exclusiva sobre el urbanismo, y, por ende, es a tales Entes Públicos a los que compete emanar normas que afecten a la ordenación urbanística".

(STC 61/1997). Sin con ello desconocer las competencias exclusivas reservadas al Estado por el artículo 149.1 CE, que pueden justificar su intervención en materia urbanística.

Sobre la base del anterior deslinde competencial, las Comunidades Autónomas dictaron sus respectivas normativas.

En el caso de Andalucía, al amparo de la competencia exclusiva que, sobre vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y obras públicas le reconoce su Estatuto (artículo 56), aprobó la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía (LOTA), y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La nueva legislación básica de suelo y rehabilitación urbana estatal y el reformado marco sobre procedimiento administrativo, transparencia, evaluación ambiental, cambio climático y vivienda ha hecho necesaria, tras casi 25 años de aplicación de ambos textos, una nueva normativa autonómica territorial y urbanística capaz de garantizar la adecuada incorporación de esas regulaciones y la obligada coordinación con las políticas sectoriales resultando imprescindible la reproducción de determinados preceptos de la legislación del Estado a efectos de aportar mayor seguridad jurídica.



Por su parte, el desarrollo sostenible es el concepto nuclear del derecho ambiental de nuestro tiempo; y los objetivos de desarrollo sostenible (recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y en concreto los objetivos 11 y 13), que inciden con más intensidad en el urbanismo y en la ordenación del territorio, exigen ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, a través de la regeneración y rehabilitación urbana.

En este contexto, el Gobierno andaluz acometió (de acuerdo al título competencial del art. 149 CE y el art. 56.3, 56.5 y 56.6 del Estatuto de Autonomía) la redacción de un nuevo texto legislativo que desarrolla y unifica las competencias que, en materia territorial y urbanística tiene atribuida la Comunidad Autónoma.

El nuevo texto legal, llamado **Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)** fue aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 25 de noviembre de 2021, entrando en vigor, transcurridos veinte días desde su publicación en el BOJA, (BOJA núm. 233 de 3 de diciembre de 2021).

La **LISTA** supone un claro avance en la distribución de las competencias urbanísticas, apostando y defendiendo la autonomía local en el marco establecido por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. El artículo 92.2.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a los municipios competencias propias en materia de «ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística». Estas competencias se desarrollan en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

No teniendo las entidades locales un ámbito predeterminado de atribuciones, corresponde a la legislación estatal y autonómica atribuirles competencias concretas. Cabe destacar que la ordenación de la ciudad consolidada y de su transformación debe corresponder prioritariamente a los Ayuntamientos.

La **LISTA** viene así a derogar entre otras regulaciones anteriores, la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio (LOTA), y la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística (LOUA).

Esta nueva ley desarrolla el régimen del suelo, estableciendo una nueva regulación mucho más sencilla y ajustada a la realidad sobre las distintas clases, categorías y situaciones en las que pueden encontrarse los terrenos.

El nuevo esquema de la LISTA configura así, un sistema de instrumentos de ordenación general entre los que se encuentran:

- el Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) como instrumento con el que se configura y define el modelo de ciudad a medio y largo plazo.



- el Plan de Ordenación Urbana (POU) como instrumento propio de ordenación detallada de la ciudad existente y de promoción de su mejora, regeneración y rehabilitación.
- el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) que, dependiendo de algunas circunstancias, puede ser suficiente para la definición del modelo de la ciudad como también la ordenación detallada (objeto del presente documento).

5.1.4. Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA

En virtud de la habilitación hecha por la disposición final primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el Consejo de Gobierno de dicha Comunidad aprobó el Reglamento General de la ley mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

El texto introduce importantes novedades tendentes a impulsar la colaboración público privada (Entidades Urbanísticas Certificadoras) y la simplificación de los planes urbanísticos, distinguiendo entre los de ordenación general, detallada y planes complementarios.

Pretende también la agilización de su tramitación, incluyendo los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística, ya apuntados en la Ley.

El Reglamento detalla los principios, objetivos y directrices generales de la Ordenación Territorial, **definiendo los nuevos planes y el procedimiento para su elaboración y tramitación**. En cuanto a la ejecución Urbanística contempla la creación y gestión de diversos tipos de entes y la formalización de convenios interadministrativos de colaboración. La regulación de las actividades de edificación; la disciplina territorial y urbanística; las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares; y la regulación del Hábitat Troglobítico cierran el largo texto reglamentario.

El Reglamento, en virtud de la habilitación hecha por la Disposición final segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modifica parte de su articulado, con especial relevancia la que afecta a su artículo 40. Deroga el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, la Orden de 29 de septiembre de 2008, quedando sin aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



5.1.5. Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tras la aprobación de la LISTA, la Comisión de Seguimiento de Actos y Disposiciones de las Comunidades Autónomas, dependiente de la Secretaría de Estado de Política Territorial, planteó una serie de discrepancias relacionadas con la constitucionalidad de la norma que se consideraron resueltas por parte de la Administración General del Estado y de la Administración autonómica, conforme a los compromisos adquiridos en el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación, de 10 de agosto de 2022. Los compromisos de la Comunidad Autónoma se concretaron en una interpretación y aplicación de los preceptos cuestionados conforme a la legislación estatal que resultaba afectada, lo que se completó, respecto a concretos artículos de la ley, con el compromiso de promover una iniciativa legislativa y de incorporar los criterios interpretativos en su desarrollo reglamentario. Por ello, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de enero de 2022, se instó a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a impulsar la tramitación del Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. El inicio de la tramitación del Reglamento tuvo lugar por acuerdo de la Consejería, de 4 de febrero de 2022, y durante su procedimiento de elaboración se incorporaron los compromisos del acuerdo de la Comisión Bilateral que afectan a esta disposición.

Al mismo tiempo, desde la aprobación de la ley, y durante el procedimiento de elaboración del Reglamento, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar ajustes en el articulado que se motivan en razones de seguridad jurídica y en un mejor cumplimiento de sus fines y principios. En ese contexto, surgió la urgente necesidad de modificar determinados artículos de la LISTA, con una doble finalidad: abordar la iniciativa legislativa comprometida en el acuerdo de la Comisión Bilateral y realizar los ajustes que la norma requiere para garantizar la seguridad jurídica del conjunto del cuerpo normativo que regula la ordenación del territorio y el urbanismo en Andalucía.

Directamente, a la redacción del instrumento de planeamiento general afecta en los artículos 25, 65 y 76-77. En los artículos 76 y 77 de la ley se disponen los actos preparatorios previos al inicio del procedimiento de tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística. En los mismos se regula el trámite de consulta pública previa, conforme a lo previsto en legislación de procedimiento administrativo común, y el Avance, documento urbanístico que tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística y que, además, tiene la consideración de borrador del plan a los efectos del procedimiento ambiental al que corresponda someter el mismo. La modificación de los artículos dota de un verdadero sentido al trámite de consulta pública, de tal manera que la ciudadanía pueda participar conociendo la información que se contiene en el Avance y que, en definitiva, se corresponde con el objeto, el ámbito y las alternativas de ordenación que se consideran por la Administración antes de iniciar el procedimiento de elaboración



del plan. Para ello, la modificación de los artículos aclara que es el documento de Avance el que debe someterse a consulta pública, de tal manera que no se trata de dos trámites, sino de uno solo.

5.1.6. Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía

El 16 de febrero de este año se publica en BOJA el Decreto-Ley 3/2024 de simplificación y racionalización administrativa, que nace con el objetivo de lograr una mejora regulatoria que aumente la transparencia, la eficiencia y, en definitiva, el funcionamiento de la Administración, reduciendo y automatizando los trámites necesarios para ciertos procesos. El Decreto establece medidas de carácter extraordinario y urgente que afectan a numerosas leyes de la Administración andaluza, entre ellas la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y su desarrollo reglamentario (RGLISTA).

Con la finalidad de facilitar el desarrollo de las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano se modifican algunos artículos de la ley y del Reglamento: los artículos 27 y 86 de la LISTA y 47 y 82 del RGLISTA, estableciendo un presupuesto para las nuevas ordenaciones en el que no se consideran necesarias nuevas dotaciones y los artículos 61.4 de la LISTA y 82.8 del Reglamento para regular los supuestos en los que la reserva de espacios libres puede reducirse.

En relación con el contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística, se establece unas reglas de unificación y normalización de la documentación electrónica a incluir en el sistema de información territorial y urbanística para que ésta sea accesible, reutilizable e interoperable. Se modifican para ello los artículos 74 y 82 de la LISTA y 97 y 110 del Reglamento.

Así mismo, se adaptan las reglas del procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización para favorecer la tramitación coordinada con el procedimiento ambiental. Para ello se modifica el artículo 197 del Reglamento General de la Ley 7/2021. También se modifica el artículo 203 del RGLISTA para dotar de una mayor seguridad jurídica a la ejecución de la edificación de forma simultánea a las obras de urbanización y llevar a último término la ordenación urbanística de una forma ágil y viable.

Para seguir avanzando en la eliminación de cargas innecesarias o desproporcionadas en los medios de intervención sobre los actos, se añaden nuevas actuaciones para las que no es necesario realizar un control «ex-ante» pudiéndose llevar a cabo bajo los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa.



Por otra parte, con el objeto de agilizar la tramitación de licencias urbanísticas se modifica el procedimiento de otorgamiento de estas para implementar mecanismos adicionales de colaboración público-privada. Se introduce así la posibilidad de que, si lo prevén las ordenanzas municipales, los informes emitidos por los Colegios Profesionales o entidades urbanísticas certificadoras puedan tener efectos equiparables a los informes técnicos municipales previos al otorgamiento de las licencias.

5.2. Planeamiento supramunicipal

5.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

El vigente **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)** es el **marco de referencia autonómico** mediante el cual se establecen los **elementos básicos de la organización y estructura del territorio de Andalucía**. El mismo, defiende una concepción integral del territorio que engloba tanto las diferentes particularidades del suelo y su paisaje, como de la cultura, economía y contexto actual de nuestra tierra.

Su **objetivo principal** es el de definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía y diseñar una estrategia territorial andaluza global que permitan garantizar los desequilibrios internos y asegurar una adecuada conexión del territorio andaluz con su entorno. Los **principios del modelo territorial** bajo los cuales se asienta son los siguientes:

- Diversidad natural y cultural del territorio andaluz.
- Uso sostenible de los recursos.
- Cohesión social y equilibrio territorial.
- Integración y cooperación territorial.

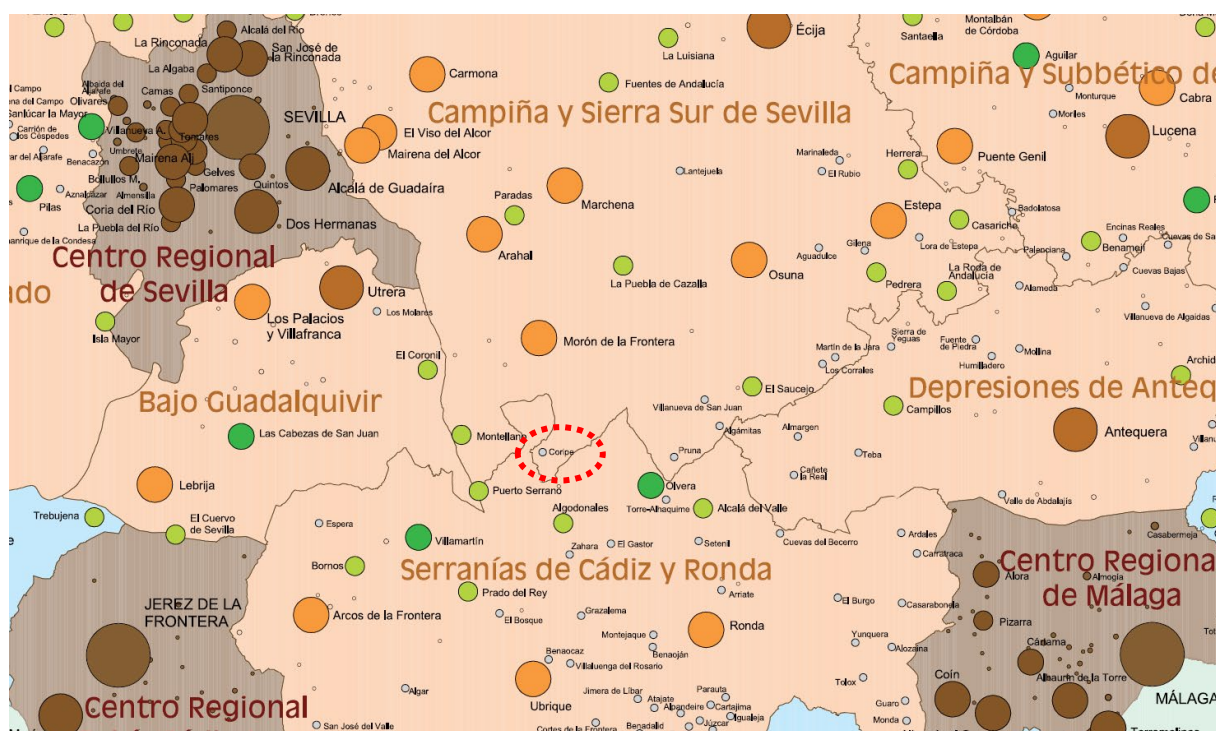
Para ello, el **POTA** establece cuatro sistemas básicos determinantes para la ordenación del territorio:

- El sistema de ciudades.
- Esquema básico de articulación territorial de Andalucía.
- Dominios territoriales.
- Unidades territoriales.

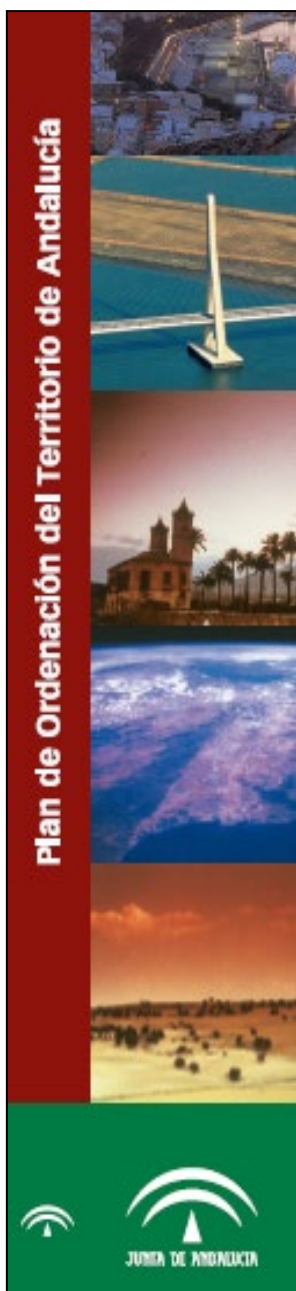
La propuesta de organización del sistema de ciudades de Andalucía, entendido como estructuras urbanas con capacidad para conformar redes o sistemas territoriales según se recoge en el POTA, constituye el referente fundamental para la ordenación del territorio. Esta propuesta marco está compuesta por **tres niveles de redes urbanas**:



- El sistema polinuclear de centros regionales.
- Redes de ciudades medias.
- Redes urbanas en áreas rurales.
- El municipio de **Coripe**, es considerado por el **Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía** (de ahora en adelante **POTA**), un “**Asentamiento cabecera municipal**” bajo la tipología **unidades organizadas por centros rurales** de la unidad territorial de **La Campiña y Sierra Sur de Sevilla**. Este modelo territorial de asentamientos reflejado en el **POTA**, aporta al municipio un mayor nivel de jerarquía que a otros núcleos urbanos debido por la categorización de “asentamiento cabecera municipal” independientemente de que entre ellas no exista una **red de asentamientos en áreas rurales continua**.



Situación de Coripe en el POTA



Se destaca por ello en Coripe las siguientes particularidades:

- Elevado predominio de la carretera y medios de transporte privados frente al transporte público.
- Influencia del modelo energético general basado en el consumo masivo de combustibles fósiles derivados del petróleo producida por el empleo del transporte privado, así como una baja eficiencia energética.
- Trazado de infraestructuras cuyo impacto sobre el medio natural y el paisaje son negativos.

Por todo ello, las líneas estratégicas que el **POTA** busca continuar, y así se deben reflejar en el presente **PBOM** son las siguientes:

1. Disociar el crecimiento económico del crecimiento de las necesidades de transporte para favorecer modelos de ocupación del territorio y de crecimiento urbano que contribuyan a gestionar la movilidad y a regular la demanda.
2. Modificar el reparto entre modos favoreciendo la utilización de infraestructuras existentes y los modos más sostenibles ambientalmente.
3. Fomento del transporte público y/o empleo de transporte no motorizado, mejorando el acceso a los transportes públicos y la adaptación de las infraestructuras nodales a las necesidades de las redes de núcleos rurales.
4. Establecimiento de modelos de transporte territorialmente diferenciados adaptados a las necesidades del territorio regional.
5. Reducción del impacto energético y ambiental.

De acuerdo con lo anterior, las administraciones públicas deberán promover un sistema de transporte multimodal e integral basado en los servicios públicos y el fomento de los desplazamientos en medios no motorizados frente a la preeminencia del automóvil.

El sistema de transporte debe contribuir a la reducción de la movilidad innecesaria, al equilibrio entre el mundo rural y el mundo urbano y a alcanzar la máxima accesibilidad. Y en la medida de lo posible, así se verá defendido en el presente **PBOM**



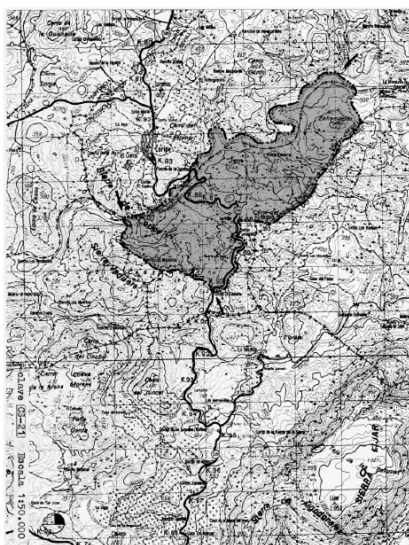
5.2.2. Plan Especial de Protección del Medio Físico de Sevilla (PEPMF)

El **Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Sevilla (PEPMF)**, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, con las correcciones y modificaciones que señalaba, subsanadas en el correspondiente Texto Refundido del Plan, que fue diligenciado el 8 de enero de 1987 y posteriormente publicada su normativa con fecha 14 de febrero de 2007, tiene como finalidad establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio físico natural. Para lograr esta finalidad, el plan determina las zonas que deben someterse a protección, señala los distintos usos del suelo que pueden desarrollarse en esas zonas y establece criterios de protección y normas para la realización de determinadas actividades.

Este tipo de planes especiales, de aplicación directa en aquellos municipios que carecieran de instrumento de planeamiento municipal y en aquellos que, aun contando con dicho planeamiento, no contuviera las determinaciones oportunas para la protección del medio físico, siguen siendo de aplicación de forma supletoria, de acuerdo con la Disposición transitoria séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Sevilla, establece sobre el municipio de Coripe el siguiente espacio protegido territorialmente:

- CS-21 : Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón: Se encuentra próxima a la buitrera del Peñón de Zaframagón, una de las colonias de buitres leonados más numerosa de la Península. Cuenta con una vegetación natural en buen estado.



Delimitación de Espacio Protegido Sierra Vaquera de Coripe y Zaframagón. Fuente: PEPMF



5.3. Planeamiento municipal

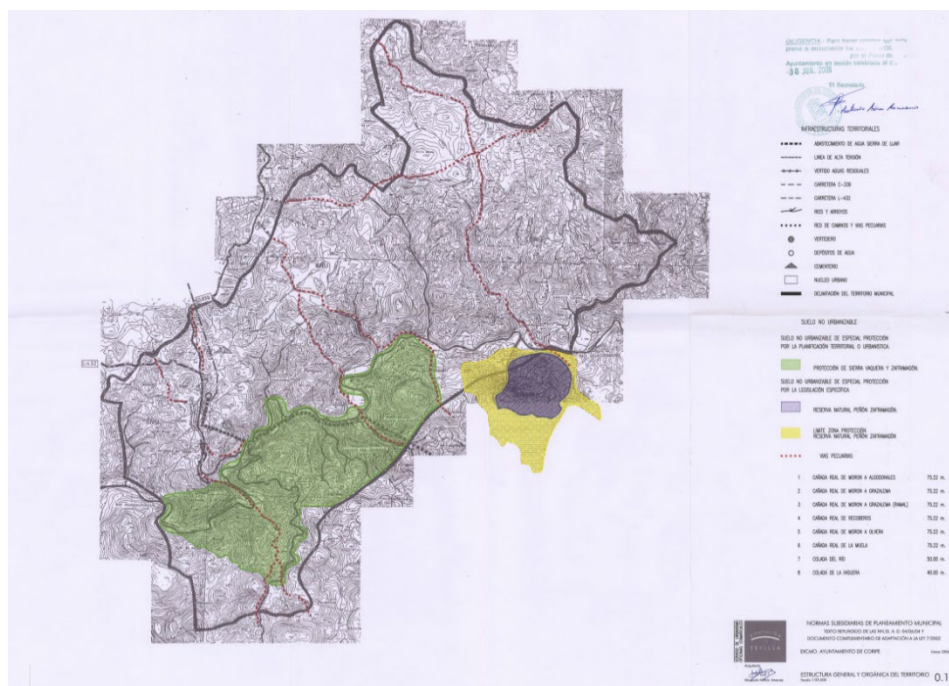
En el municipio de Coripe, el planeamiento urbanístico general vigente (en adelante PGV) está integrado por:

- Las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS), aprobadas definitivamente por la Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 4 de junio de 2004 y posterior texto complementario aprobado con fecha 8 de julio de 2005 por la citada Comisión. Ambos documentos forman parte del Texto Refundido de las NNSS de Coripe aprobado en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Coripe el 30 de junio de 2006 (BOP nº244 de 20 de octubre de 2007).
- La Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Coripe a la LOUA, aprobada por el Pleno Municipal el 30 de noviembre de 2009 y publicada en el BOP nº47 de 26 de febrero de 2010 junto al Anexo a las Normas Urbanísticas.
- Las Modificaciones de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias que cuentan con aprobación definitiva.

5.3.1. Normas Subsidiarias

Las Normas Subsidiarias (NNSS) fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 04 de junio de 2004 con publicación en BOP nº186 del 11 de agosto de 2004. Dos años más tarde se realiza y aprueba definitivamente el texto refundido de estas Normas Subsidiarias con fecha 30 de junio de 2006, publicándose en el BOP nº244 con fecha 20 de octubre de 2007.

Las **NNSS** se determinaban diferentes usos para el municipio destacando el **residencial, con intensidades y tipologías diferentes** según las zonas específicas de ordenanzas. Por otro lado, también se plantearon grandes superficies de suelo industrial que no llegaron a realizarse. Al ser un municipio de pequeñas dimensiones sin crecimientos exponenciales en las últimas décadas, los procesos de expansión urbana se prolongan aún más en el tiempo.



Plano de ordenación estructura general y orgánica del territorio. Fuente: Normas Subsidiarias 2006

5.3.2. Adaptación Parcial a la LOUA

Las Normas Subsidiarias fueron adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (LOUA) conforme al procedimiento que se estableció en el Decreto 11/2008, siendo aprobado el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del planeamiento general de Coripe por el Pleno del Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2009.

El documento establece la clasificación total del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categoría de suelo, marca las disposiciones necesarias para garantizar el suelo suficiente que cubra las necesidades de vivienda protegida y determina la red de sistemas generales, los usos, las densidades y las edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano. Señala también los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección declarados por la legislación sobre patrimonio histórico vigente y las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural cuando el planeamiento vigente no las contemplase o hubieran quedado desfasadas.

Para el suelo urbanizable la Adaptación mantiene las áreas de reparto ya delimitadas.

Según la disposición transitoria segunda de la Adaptación Parcial, hasta que no se produjera la total adaptación del planeamiento general vigente a la LOUA todos los instrumentos de planeamiento



vigentes en ese momento deben interpretarse de conformidad con la LOUA, siendo inaplicables todas aquellas disposiciones o contradictorias con los preceptos de la propia LOUA.

5.3.3. Modificaciones

Desde la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias no se tramitaron modificaciones previas a la aprobación de la Adaptación Parcial. A partir de ésta, se han realizado cuatro modificaciones, una de ellas sin aprobación definitiva.

FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	APROBACIÓN			
		ÓRGANO	TIPO	FECHA	PUBLICACIÓN BOJA/BOP
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 1. USO Y ORDENANZA DE LAS PARCELAS EXISTENTES EN AVDA. MARBELLA 41 Y 53	CPOTU	APROBACIÓN DEFINITIVA	16/06/2011	19/01/2012
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 4. C/ JAÉN, 14	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	16/07/2014	13/11/2014
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 2. CLASIFICACIÓN SUELO NO URBANIZABLE	DTMAOT	APROBACIÓN INICIAL DOC. DE ALCANCE EAE	12/06/2017	-
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 3. ORDENANZA PARTICULAR USO "INDUSTRIAL COMPATIBLE CON RESIDENCIAL". ARTS. 67, 68, 236, 239, 241, 242 Y 245	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	14/08/2020	-

- M1. "Modificación nº1 del PGOU del municipio de Coripe, Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, en Avda Marbella 41 y 43" (BOP 19/01/2012). Tiene por objeto la calificación de unos terrenos en suelo urbano consolidado que se encontraban englobados en la zona de ordenanza "Núcleo tradicional" como Sistema General de Equipamiento, Servicio de Interés Público y Social, uso Asistencial y las ordenanzas que lo regulen. Actualmente no se ha realizado ninguna edificación en ninguna de las parcelas.
- M2. "Modificación Puntual nº2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Coripe, sobre clasificación de suelo no urbanizable" La Aprobación Inicial es del 30 de septiembre de 2011 (BOP 30/12/2011). No se ha localizado documentación sobre esta modificación, sin embargo, se confirma que es la única Modificación de la Adaptación Parcial que se encuentra en tramitación. El 12 de junio de 2017 se publica el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.



- M3. “Modificación Puntual nº3 del PGOU de Coripe, ordenanza particular uso industrial compatible con residencial (Aprobación Definitiva por Pleno de Ayuntamiento el 14/08/2020 sin fecha de publicación). El objeto de la presente Modificación Puntual consiste en la modificación del apartado de “Regulación específica del uso industrial”, de los artículos 67, 68, 236, 239, 241, 245, de la Ordenanza particular de uso “Industrial compatible con residencial (RI)”, de las Normas Subsidiarias.
- M4. “Modificación Puntual nº4 de la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido de las NNSS de Coripe, en el ámbito del Estudio de Detalle de la Calle Jaén nº14 de Coripe” (BOP 13/11/2014). Modifica la distribución parcelaria propuesta en el Estudio de Detalle de la Calle Jaén nº14, recoge las nuevas alineaciones y rasantes, así como de disminuye el número de parcelas resultantes de 51 a 23. También modifica la red viaria de dicho Estudio de Detalle, suprimiendo el nuevo vial presente en citado documento como consecuencia de la nueva parcelación.

5.3.4. Planeamiento de Desarrollo

Previamente a la fecha de aprobación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias se habían redactado los estudios de detalle de la UE-1 “Urbanización Esperanza” y el de C/Jaén 14, ambos con aprobación definitiva.

Tras la aprobación de la Adaptación Parcial, se ha realizado únicamente la redacción del estudio de detalle del ámbito UE-3, que se aprueba definitivamente el 30 de abril de 2013:



FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	APROBACIÓN			
		ÓRGANO	TIPO	FECHA	PUBLICACIÓN BOJA/BOP
NORMAS SUBSIDIARIAS		CPOTU		04/06/2004	11/08/2004
TEXTO REFUNDIDO	-	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/06/2006	20/10/2007
ESTUDIO DE DETALLE	E.D UE-1 "URBANIZACIÓN ESPERANZA"	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	28/07/2006	12/08/2006
ESTUDIO DE DETALLE	E.D C/JAÉN, 14	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/12/2008	13/02/2009
ADAPTACION PARCIAL	-	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/11/2009	26/02/2010
ESTUDIO DE DETALLE	E.D UE-3	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/04/2013	01/08/2014

Además de los anteriores, la Adaptación Parcial delimitaba dos ámbitos más, heredados de las Normas Subsidiarias, para desarrollar en suelo urbano, la UE-2 y la UE-4, y dos sectores en suelo urbanizable que remitían a planes parciales (el PP-1 y el PP-2). Todos ellos se encuentran en la actualidad sin comenzar su redacción.

5.3.5. Desarrollo y ejecución del planeamiento vigente

La Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, recoge el desarrollo y ejecución del planeamiento hasta el momento de su redacción. Estos ámbitos en suelo urbano no consolidado son:

- UE-1. Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente el 28 de julio de 2006. Obras de Urbanización ejecutadas y recepcionadas.
- UE-2. Sin desarrollar ni ejecutar.
- UE-3. Sin desarrollar ni ejecutar.
- UE-4. Sin desarrollar ni ejecutar.



Aunque no venía recogido en las Normas Subsidiarias, se realiza el estudio de detalle de Calle Jaén, nº14. Modificación del planeamiento general, Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente el 30 de diciembre de 2008.

Además de estas zonas, tal y como se ha señalado anteriormente, la Adaptación Parcial recoge dos crecimientos de suelo urbanizable que delimitaban las Normas Urbanísticas y remitían a plan parcial:

- PP-1. Sin desarrollar ni ejecutar.
- PP-2. Sin desarrollar ni ejecutar.

Desde la Aprobación de la Adaptación hasta ahora se ha desarrollado únicamente:

- UE-3. Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 30 de abril de 2013, sin ejecutar.

Aparte de los anteriores, no se ha encontrado planeamiento relevante que se encuentre en tramitación.

5.3.6. Tabla resumen

Habiéndose descrito el planeamiento general vigente en el municipio de Coripe en la actualidad, con las modificaciones aprobadas y el planeamiento de desarrollo posteriormente elaborado, se muestra a continuación la tabla resumen que recoge todos los instrumentos descritos anteriormente, para mostrar una visión conjunta de la evolución del planeamiento desde la aprobación de las Normas Subsidiarias hasta la actualidad:



FIGURA DE PLANEAMIENTO	NOMBRE ÁMBITO	APROBACIÓN			
		ÓRGANO	TIPO	FECHA	PUBLICACIÓN BOJA/BOP
NORMAS SUBSIDIARIAS		CPOTU		04/06/2004	11/08/2004
TEXTO REFUNDIDO	-	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/06/2006	20/10/2007
ESTUDIO DE DETALLE	E.D UE-1 "URBANIZACIÓN ESPERANZA"	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	28/07/2006	12/08/2006
ESTUDIO DE DETALLE	E.D C/JAÉN, 14	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/12/2008	13/02/2009
ADAPTACION PARCIAL	-	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/11/2009	26/02/2010
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 1. USO Y ORDENANZA DE LAS PARCELAS EXISTENTES EN AVDA. MARBELLA 41 Y 53	CPOTU	APROBACIÓN DEFINITIVA	16/06/2011	19/01/2012
ESTUDIO DE DETALLE	E.D UE-3	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	30/04/2013	01/08/2014
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 4. C/ JAÉN, 14	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	16/07/2014	13/11/2014
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 2. CLASIFICACIÓN SUELO NO URBANIZABLE	DTMAOT	APROBACIÓN INICIAL DOC. DE ALCANCE EAE	12/06/2017	-
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MODIFICACIÓN Nº 3. ORDENANZA PARTICULAR USO "INDUSTRIAL COMPATIBLE CON RESIDENCIAL". ARTS. 67, 68, 236, 239, 241, 242 Y 245	Pleno Ayto.	APROBACIÓN DEFINITIVA	14/08/2020	-



5.4. Otros documentos de interés

Existen otros documentos de interés cuyo contenido ha sido analizado y tenida en cuenta en el presente documento. Se desarrollan a continuación.

5.4.1. Avance de las ordenanzas para identificación de asentamientos y edificaciones existentes en suelo no urbanizable

El objeto de este documento es la delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en el suelo no urbanizable del municipio, así como la consiguiente identificación del resto de edificaciones como aisladas; todo ello conforme a lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 19 de 30 de enero de 2012.

El objetivo principal de este Avance es posibilitar la identificación de las edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable, que serán todas aquellas que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Avance.

El ayuntamiento de Coripe celebró el día 18 de septiembre del 2013 una sesión plenaria de carácter ordinario, donde se acordó la innecesidad de la tramitación del documento de avance regulador en la orden del 1 de marzo de 2013, por el que se aprobaban las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística por las que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable, al no existir Asentamientos Urbanísticos en el suelo no urbanizable del término municipal de Coripe, ni Ámbitos del Hábitat Rural Diseminado en los términos establecidos por la citada norma.

5.4.2. Inventario Municipal de Bienes. Caminos rurales

Para la redacción del presente documento se ha podido contar con varias fuentes de información para la identificación de los caminos del municipio. Entre ellas destaca el Inventario Municipal de Bienes de Coripe, proporcionado por el Ayuntamiento de Coripe, en el que se recogen documentos que reflejan información obtenida tanto de Catastro como del Inventario de Bienes Rústicos del propio Ayuntamiento de todos los caminos registrados y que se han incorporado en el Presente Plan.

Esta información se ha completado con los datos de un Visor Web de Caminos Rurales de Sevilla, que ha sido promovido por la Diputación de Sevilla, y permite obtener información como la titularidad, la fuente de la cual se ha obtenido el trazado, y permite descargarlos en diversos formatos para su empleo en la cartografía.



5.4.3. Plan Municipal de Vivienda y Suelo

El Plan Municipal de la Vivienda y Suelo es un documento que participa de las características propias de los instrumentos de planificación de las Administraciones Públicas, y que tiene como finalidad básica la de concretar la política de vivienda en el ámbito municipal para promover, en coherencia con el planeamiento urbanístico, el desarrollo de las actuaciones que permitan satisfacer las necesidades de acceso a una vivienda digna y adecuada además de crear las condiciones que permitan hacer efectivo el ejercicio del derecho a una vivienda protegida a aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos.

El Ayuntamiento de Coripe toma la decisión de proceder a la redacción de un Plan Municipal de Vivienda y Suelo (PMVS), para lo que solicita asistencia técnica a la Diputación de Sevilla. Por mandato de ejecución directa, del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, se le encomienda a Sevilla Activa S.A.U. la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Coripe (Resolución nº 6564/2020 de 23 de diciembre).

Este PMVS se encuentra actualmente en redacción, de manera que conforme se vaya avanzando en su desarrollo, se irá solicitando al Ayuntamiento toda la información que sea posible para su análisis, ya que el presente Plan debe tenerlo muy presente a la hora de elaborar las estrategias y medidas necesarias en materia de vivienda del municipio.

5.4.4. Plan de Movilidad Sostenible de la provincia de Sevilla (PMSPS)

Este Plan Provincial, licitado por la Diputación de Sevilla, se constituye como la propuesta de un conjunto de actuaciones a nivel provincial, donde se priorice la reducción del transporte individual (vehículo privado) en beneficio de formas de desplazamiento no motorizadas, (caminar y bicicleta) y facilitando cuando sea posible el empleo de los modos de transporte colectivos, todo ello haciendo compatible el crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente. Dichas propuestas se realizarán mediante una planificación a corto, medio y largo plazo.

El Plan establece sus objetivos generales, específicos y transversales, las estrategias de acción a seguir para lograrlos y los programas y proyectos a través de los cuales se van a llevar a cabo, junto a los mecanismos para monitorear y evaluar la implementación del Plan y su impacto en la movilidad provincial.

Las estrategias de acción son:



5.4.4.1. Estrategia E2: Estrategia de Acción para la Cohesión Territorial a través de la Red de Itinerarios Peatonales

Esta estrategia tiene como objetivo principal la creación y mejora de una red de itinerarios peatonales que favorezca la cohesión territorial. Se busca promover la movilidad peatonal no solo dentro de los municipios, sino también entre ellos, como un modo de transporte sostenible, cómodo y saludable. La estrategia incluye campañas de concienciación y promoción, talleres, y eventos para educar a la población sobre los beneficios de la movilidad peatonal y su relación con el patrimonio natural y cultural.

Así pues, es preciso incorporar otros caminos sin homologar a la red no motorizada de forma que se pueda generar una malla lo suficientemente densa y que comunique el mayor número de municipios posibles, de manera que se fomenten los desplazamientos peatonales, ya sea cotidianos o por motivos recreativos, a través de una infraestructura adecuada y atractiva.

En Coripe se proponen las siguientes medidas:

- **Ruta Coripe-Montellano:** Adaptación de esta ruta de 20,63 km como sendero natural para mejorar la infraestructura, pavimento, iluminación y señalización, promoviendo así el uso de la bicicleta y la movilidad peatonal en el área.
- **Ruta Pruna-Coripe:** Similar a la ruta anterior, se trata de un sendero natural de 32,3 km que requiere mejoras en infraestructura para asegurar la seguridad y comodidad de los usuarios.

5.4.4.2. Estrategia E3: Estrategia de Acción para los VMP y la Bicicleta como Modo de Transporte Cotidiano y Activo Turístico

Esta estrategia se enfoca en fomentar el uso de la bicicleta y los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) como modos de transporte cotidianos y activos turísticos. Incluye la creación de una red de itinerarios ciclistas que conecten diversos puntos de interés, promuevan la intermodalidad con otros medios de transporte sostenible, y contribuyan a la valoración del patrimonio natural y cultural.

Se deberán acondicionar infraestructura, pavimento, iluminación o señalización tanto horizontal como vertical cuando proceda, de manera que estos itinerarios cotidianos o de uso mixto se presenten como alternativas cómodas perfectamente integradas en la infraestructura viaria y tratándose como un medio de transporte más.

La red ciclista interurbana planteada para la provincia de Sevilla constará tanto de itinerarios de conexión a partir de senderos homologados como de caminos sin homologar provenientes de Caminos Vivos, pero que precisan su acondicionamiento en algunos tramos.

Los elementos contemplados para el municipio de Coripe son las siguientes:



- **Ruta Coripe-Montellano:** Mejora y adaptación de la ruta para fomentar el uso cotidiano y recreativo de la bicicleta.
- **Ruta Pruna-Coripe:** Implementación de infraestructura adecuada para garantizar la seguridad y promover el uso de la bicicleta en desplazamientos interurbanos.

5.4.4.3. Estrategia E5: Estrategia de Acción por el Compromiso con la Neutralidad Climática

Esta estrategia define las líneas generales que seguirá la provincia para enfrentar los desafíos del cambio climático, transitando hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones. Se busca reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, cumpliendo con los compromisos internacionales asumidos por el Estado. Implica acciones para impulsar una economía limpia y circular con un gran impacto en el transporte, buscando reducir un 90% las emisiones de gases de efecto invernadero para 2050.

5.4.4.4. Estrategia E6: Estrategia de Acción para la Cadena Logística y de Mercancías

Esta estrategia busca incrementar la eficiencia del sistema de transporte logístico y de mercancías a través de modos más sostenibles como el ferroviario y la gestión de la optimización de los desplazamientos. La incorporación de nuevas tecnologías en la gestión de la movilidad es crucial para mejorar la información disponible sobre las infraestructuras y permitir una gestión más eficiente del sistema, reduciendo la contribución al cambio climático y la contaminación atmosférica.

Así pues, este Plan de Movilidad, propone el desarrollo de Microplataformas Logísticas, es decir, la creación de una red de microplataformas urbanas de mercancías gestionadas mediante el uso de tecnologías como el big data para optimizar la gestión y el control, mejorando la eficiencia y sostenibilidad de la distribución urbana.

5.4.4.5. Estrategia E7: Estrategia de Acción para la Transformación y Coordinación de la Movilidad Sostenible

Esta estrategia tiene como objetivo transformar y coordinar la movilidad sostenible en toda la provincia de Sevilla. Se basa en la planificación institucional y ciudadana, la implementación de normativa específica, y la cooperación entre administraciones. Busca integrar diferentes modos de transporte sostenible, mejorar la eficiencia del tráfico y del estacionamiento, y promover el uso de tecnologías inteligentes para una gestión más efectiva de la movilidad.



Propone medidas como elaborar y actualizar los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y los planes de transporte a los centros de trabajo (PTT) de los municipios, promover el uso compartido del vehículo privado y el transporte a demanda en las zonas rurales, impulsar el uso de la bicicleta y el peatón como medios de transporte y optimizar el uso del espacio público destinado al tráfico rodado y al aparcamiento.

En el término municipal de Coripe se describen las siguientes acciones:

- **Aparcamientos para Autocaravanas:** Creación de un área de aparcamiento en la carretera Coripe-Algodonales Km 2 (Vía Verde de Coripe) con capacidad para 10 plazas, facilitando así el acceso de turistas en autocaravana.
- **Promoción de la Movilidad Peatonal y Ciclista:** Fomento de la movilidad peatonal y ciclista tanto dentro del municipio de Coripe como en su conexión con otros municipios y áreas de interés mediante senderos y rutas ciclistas adecuados.

5.4.4.6. Resumen de medidas y estrategias para Coripe

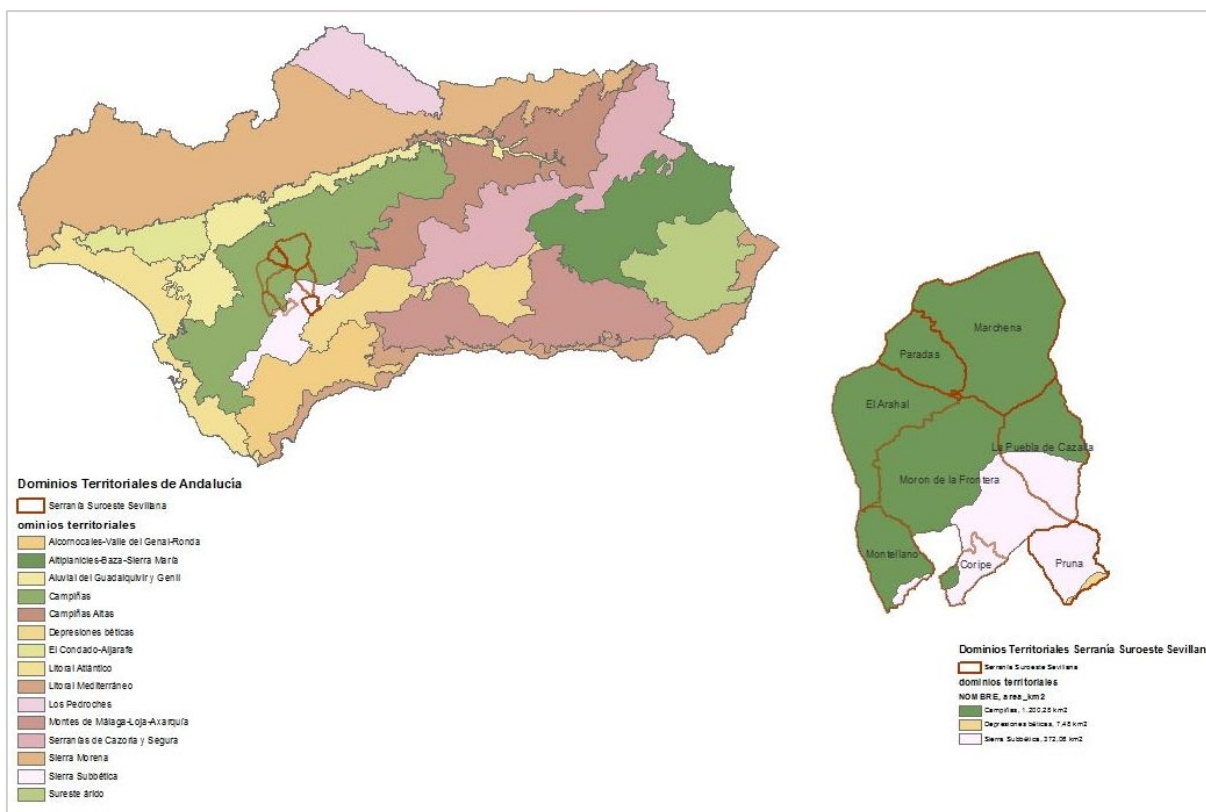
A modo de resumen, las propuestas de medidas y estrategias para Coripe, buscan no solo mejorar la movilidad sostenible en Coripe sino también promover el desarrollo económico y turístico de manera respetuosa con el medio ambiente, concretando las siguientes acciones:

- **Ruta Coripe-Montellano (20,63 km):** Mejoras en infraestructura para su uso cotidiano.
- **Ruta Pruna-Coripe (32,3 km):** Adaptaciones similares para mayor seguridad y comodidad.
- **Aparcamiento para Autocaravanas:** Instalación en la carretera Coripe-Algodonales Km 2 con 10 plazas.
- **Promoción de la Movilidad Peatonal y Ciclista:** Fomento del uso de la bicicleta y caminar como modos de transporte principales en la región.

5.4.5. Grupo de Desarrollo Local (GDR) de la Serranía Suroeste Sevillana

La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin social es el desarrollo local y rural del ámbito territorial de actuación, así como la gestión y ejecución de programas, planes y proyectos de desarrollo rural financiados con fondos públicos, en especial, los programas e iniciativas con enfoque Leader financiados por la Unión Europea y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los municipios incluidos en el ámbito territorial en cuestión son: Arahal, Coripe, La Puebla de Cazalla, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Paradas y Pruna.



Localización de Dominios Territoriales de Andalucía_Fuente: web: <https://serraniasuroeste.org/>

Entre los proyectos promovidos por dicha asociación, se encuentran en ejecución los siguientes:

- **I+RURAL:** Este proyecto impulsa la innovación y desarrollo sostenible en el ámbito, siendo una oportunidad para Coripe para mejorar la competitividad local y crear nuevas oportunidades económicas y sociales. Facilita la implementación de nuevas tecnologías y prácticas sostenibles en el ámbito rural.
- **Rutas turísticas y culturales rurales en las provincias de Cádiz y Sevilla:** Busca la creación y promoción de rutas turísticas que destaquen el patrimonio natural y cultural, lo cual incrementa el turismo y la economía local, cuestiones que benefician en gran medida en cuanto a la potenciación de la actividad y la economía del municipio de Coripe.
- **H2OLIVETREE 2022-2024:** Proyecto orientado a promover prácticas sostenibles mediante la mejora del uso del agua en la producción de olivos, que es el gran motor económico y social del municipio.
- **ESTRECHANDO LAZOS:** Fortalece la cooperación y las relaciones comunitarias del territorio, promoviendo el intercambio de conocimientos y recursos entre diferentes localidades rurales.



Así mismo, esta asociación pone de forma accesible al público una serie de documentos donde se fomenta el conocimiento y se muestran las potencialidades de esta comarca. A continuación, se resalta lo más representativo:

- **Gastronomía Tradicional de la Serranía Suroeste Sevillana:** Este documento resalta la rica gastronomía de la región, incluyendo a Coripe. Los platos típicos, como cocidos, espinacas y espárragos, son mencionados como parte de la tradición culinaria que enriquece el patrimonio cultural de Coripe y sus alrededores.
- **Espacios Naturales en la Serranía Suroeste Sevillana:** Coripe se destaca por sus paisajes naturales y rutas turísticas. La ruta turística y cultural "Vía Serrana" es una de las atracciones mencionadas, que conecta Coripe con otros municipios y promueve el turismo ecológico y cultural.
- **Guía del Patrimonio de la Serranía Suroeste Sevillana:** Coripe se incluye en la descripción del patrimonio histórico y artístico de la comarca. Este documento subraya la importancia de preservar y promover el patrimonio local, incluyendo los monumentos y las tradiciones culturales de Coripe.
- **Estrategia de Desarrollo Local 2023-2027 (EDL):** La estrategia incluye proyectos y planes que afectan directamente a Coripe. Estos proyectos están diseñados para fomentar el desarrollo local a través de la participación comunitaria, mejorando infraestructuras, promoviendo el turismo y fortaleciendo la economía local mediante diversas iniciativas.

5.4.6. Fundación Vía Verde de la Sierra

Es un proyecto para la divulgación de información y realización de actividades para la puesta en valor de la Vía Verde de la Sierra y todo lo relacionado con su entorno. En su página web se puede encontrar desde información sobre su historia hasta noticias de actualidad sobre su estado y nuevas iniciativas para su mejora.

Entre los elementos más sobresalientes próximos a la Vía Verde, se encuentra El Chaparro de la Vega, cerca discurre el río Guadalporcún y la Vía Verde de la Sierra. Este trazado también permite conocer la Reserva Natural Peñón de Zaframagón junto al que se ubica el Observatorio de aves de Zaframagón. Además de estos, cabe destacar los viaductos, túneles, antiguos edificios ferroviarios y el Centro de Interpretación 'Vía Verde de la Sierra'.

Una de las labores de la fundación es recopilar, situar y, en definitiva, informar sobre todos estos elementos destacados y colaborar en su conservación.



5.4.7. Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla

Este Catálogo provincial, sirve como instrumento operativo para el desarrollo de las políticas de paisaje de la comunidad autónoma de Andalucía. Esto se ha logrado mediante la definición de un procedimiento instrumental para la identificación, cualificación y el tratamiento de este recurso, así como el desarrollo de bases conceptuales y metodológicas que permitan la implementación práctica de dicho catálogo. Posteriormente se ha aplicado dicho procedimiento al ámbito de la provincia, reconociendo los fundamentos, procesos y características con mayor incidencia en la configuración paisajística de la provincia, así como el inventario de sus principales valores y recursos paisajísticos.

El Plan analiza, tal y como se describe en el apartado 4.2.10, su contenido en relación a la configuración del paisaje de Coripe, inmerso en el tipo cerros y colinas de dominante natural con cultivos de secano, en el que los usos agrícolas se ven condicionados entre otros factores por el relieve y la calidad agrológica de los suelos, prevaleciendo los espacios de dominante natural sobre los agrícolas cuyos representantes más reseñables son el olivar y las tierras de labor en secano.

5.5. Condiciones derivadas de legislaciones y planificaciones sectoriales con incidencia en el municipio

5.5.1. Normas relativas a afecciones

5.5.1.1. Recursos naturales

Pesca

a) Del Estado.

-Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre por la que se declaran las especies objeto de caza y pesca, y cuyos anexos I, II y III tienen carácter básico.

-Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se declaran especies objeto de caza y pesca comercializables.

Caza



a) Del Estado.

-Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza

b) De la Comunidad Autónoma.

-Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

Flora y Fauna Silvestre

a) Del Estado.

-Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

-Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

-Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora u fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres.

-Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada.

Espacios Naturales Protegidos

a) Del Estado

-Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

-Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

b) De la Comunidad Autónoma

-Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

-Ley 2/1995, de 1 de junio, sobre modificación de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.



-Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del art. 20 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se prueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.

-Orden de 2 de diciembre de 1998, por la que se establecen normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular.

-Orden de 13 de julio de 1999, por la que se regulan las acampadas para la realización de actividades de educación ambiental en espacios naturales protegidos.

Minas

a) Del Estado

-Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

-Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

-Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

5.5.1.2. Protección ambiental

Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales

a) Del Estado

-Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

-Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de los Títulos I y II de la Ley de Aguas.

-Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

-Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto- Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

b) De la Comunidad Autónoma

-Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por la que se aprueban el Plan Anual de Inspección de Vertidos y el Programa Anual de Inspecciones de



Vertidos al Dominio Público Hidráulico Intracomunitario y al Dominio Público Marítimo-Terrestre Andaluz para el año 2023.

Residuos Sólidos

a) Del Estado.

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 218/1999, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

Residuos Tóxicos y Peligrosos

a) Del Estado

- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio de 1997, por el que se modifica el Decreto 833/1988, de 20 de julio de 1988.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden de 13 de junio de 1990 por la que se modifica el apartado decimosexto-2 y el Anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1989.

b) De la Comunidad Autónoma



- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 134/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Actividades Agrícolas

a) Del Estado

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.
- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/1984, de 3 de Julio, Reforma Agraria en Andalucía.
- Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Calidad del Aire

a) Del Estado.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Decreto 2414/ 1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección de medio ambiente atmosférico

b) De la Comunidad Autónoma.

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía



-Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía

Ruido y contaminación acústica

a) Del Estado.

-Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido

-Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental

-Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

-Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

5.5.1.3. Dominio Público e Infraestructuras

Vías Pecuarias

a) Del Estado.

-Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias

b) De la Comunidad Autónoma.

-Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aguas Superficiales y Subterráneas

a) Del Estado.

-Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



-Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.

-Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

-Plan Hidrológico del Guadalquivir. Tercer ciclo de planificación 2022-2027.

-Plan Hidrológico del Guadalete-Barbate. Tercer ciclo de planificación 2022-2027.

b) De la Comunidad Autónoma.

-Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.

Montes y Zonas Forestales

a) Del Estado.

-Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

-Orden de 17 de junio de 1982, por la que se aprueba el Plan Básico de lucha contra incendios forestales y normas complementarias.

-Orden de 18 de febrero de 1992, para el establecimiento del II Plan de Acciones Prioritarias contra incendios forestales.

-Orden de 3 de abril de 1996 para el establecimiento del III Plan de Acciones Prioritarias contra Incendios Forestales.

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 2/92, Forestal de Andalucía, de 15 de junio.

-Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía.

-Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

-Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba la formulación del documento de adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental para el período 2002-2006.

Carreteras

a) Del Estado.



-Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras

-Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

-Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

-Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Red ferroviaria

a) Del Estado.

-Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Líneas eléctricas

a) Del Estado.

-Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

-Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

b) De la Comunidad Autónoma.

-Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.



-Resolución de 26 de julio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se habilita plazo a los titulares de líneas eléctricas aéreas de alta tensión que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, que no hayan sido incluidos en los anexos de anteriores resoluciones de esta Dirección General, para que notifiquen dicha circunstancia.

Afección aeroportuaria

a) Del Estado.

-Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas y por el que se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

-Decreto 1844/1975, de 10 de julio, por el que se definen las servidumbres aeronáuticas correspondientes a los helipuertos.

-Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

-Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

-Real Decreto 764/2017, de 21 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla.

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Telecomunicaciones

-Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.



Hidrocarburos

a) Del Estado.

-Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

-Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

5.5.1.4. Bienes protegidos

Patrimonio Histórico

a) Del Estado.

-Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

-Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

-Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/1995, de 7 de febrero).

5.5.1.5. Policía sanitaria mortuoria. Salud

a) Del Estado.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública

b) De la Comunidad Autónoma.

-Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria modificado por:

- Decreto 238/2007 de 4 de septiembre por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.
- Decreto 62/2012 de 13 de marzo por el que se modifica el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, aprobado por Decreto 95/2001, de 3 de abril.



- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la administración en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

-Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía

-Texto consolidado del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.5.1.6. Ordenación del territorio y planificación

a) Del Estado

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana

b) De la Comunidad Autónoma.

-Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

-Decreto 129/2006, de 27 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) en el Consejo de Gobierno, BOJA nº 250, de 29 de diciembre de 2006.

5.5.1.7. Prevención y corrección de impactos

a) Del Estado

-Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

-Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

b) De la Comunidad Autónoma

-Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

-Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.



-Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

-Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueba el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía para el año 2022

-Resolución de 25 de enero de 2013, de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se aprueban los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para 2013.

-Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces.



5.5.2. Afecciones sectoriales del territorio

Se recogen a continuación las afecciones que afectan actualmente al municipio de Coripe, sin perjuicio de que en un futuro la situación del municipio cambie y puedan verse afectadas:

5.5.2.1. Vías pecuarias

Todas las vías pecuarias inventariadas en el municipio, están sometidas con carácter general a las condiciones de protección, y las limitaciones de uso y edificación de la siguiente legislación y planificación sectorial:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez consultado el servicio WMS del Inventario de Vías Pecuarias facilitado por la REDIAM, y adquirida la capa de vías pecuarias del DERA (Datos Espaciales de Referencia de Andalucía), se observa que dentro del municipio de Coripe transcurren las siguientes vías pecuarias:

- Cañada Real de Morón a Algodonales: cruza el municipio por su sección sur con disposición norte-sur, atravesando el núcleo de población.
- Cañada Real de la Muela: divisoria de la Cañada Real de Morón a Algodonales en la parte sur de la misma.
- Colada del Río: colada de pequeña longitud que nace de la Cañada Real de Morón a Algodonales por su tramo central en el interior municipal.
- Colada de la Higuera: con disposición norte-sur, nace del núcleo de población, próxima a la Cañada Real de Morón a los Algodonales hasta el perímetro del municipio donde se une con la Vereda de Enlace con el Cordel Pozo Amargo.
- Cañada Real de Morón a Grazalema: atraviesa la zona central del municipio de Coripe con disposición norte-sur. Deslindada en casi todo el tramo que recorre por dentro del municipio (CDT 41035002001), exceptuando su tramo más al sur.
- Cordel o Colada del Congosto o Pozo Amargo y Cuesta Bermeja: una pequeña sección de esta vía pecuaria se encuentra en el centro norte del término municipal, desembocando en la anterior, Cañada Real de Morón a Grazalema.



- Cordel del Cerro Gordo y Grazalema: una pequeña sección de esta vía pecuaria se encuentra en el centro sur del término municipal, desembocando en la anterior, Cañada Real de Morón a Grazalema.
- Cañada Real de Grazalema-Ramal: nace de la Cañada Real de Morón a Grazalema. Se ubica en la zona central del municipio con disposición norte-sur.
- Cordel o Colada de los Recoberos: pasa por la zona norte con disposición oeste-este.
- Cañada Real de Morón a Olvera: pasa por la zona norte del término municipal con disposición norte-sur.
- Cañada Real de Recoberos: se encuentra en la zona norte del término, junto al camino Recoberos
- Vereda de la Hermanilla: parte de su recorrido se encuentra al sur dentro del término municipal de Coripe, llegando hasta la Cañada de la Muela
- Cañada Real de Sevilla: en la zona este uniéndose con la Cañada Real de Morón a Olvera, sin embargo, el tramo que entra dentro del término municipal es muy corto.
- Las últimas tres vías pecuarias se encuentran el límite oeste del término, próximas entre sí, sin embargo, tienen en común que todas están deslindadas y la precisión y datos que aporta esos deslindes sobre sus trazados indica que entran dentro del término municipal de Coripe pero solo una pequeña parte de cada uno de sus tramos. Son el Cordel de Coripe, la Vereda a Coripe y la Vereda de enlace con el Cordel del Pozo Amargo.

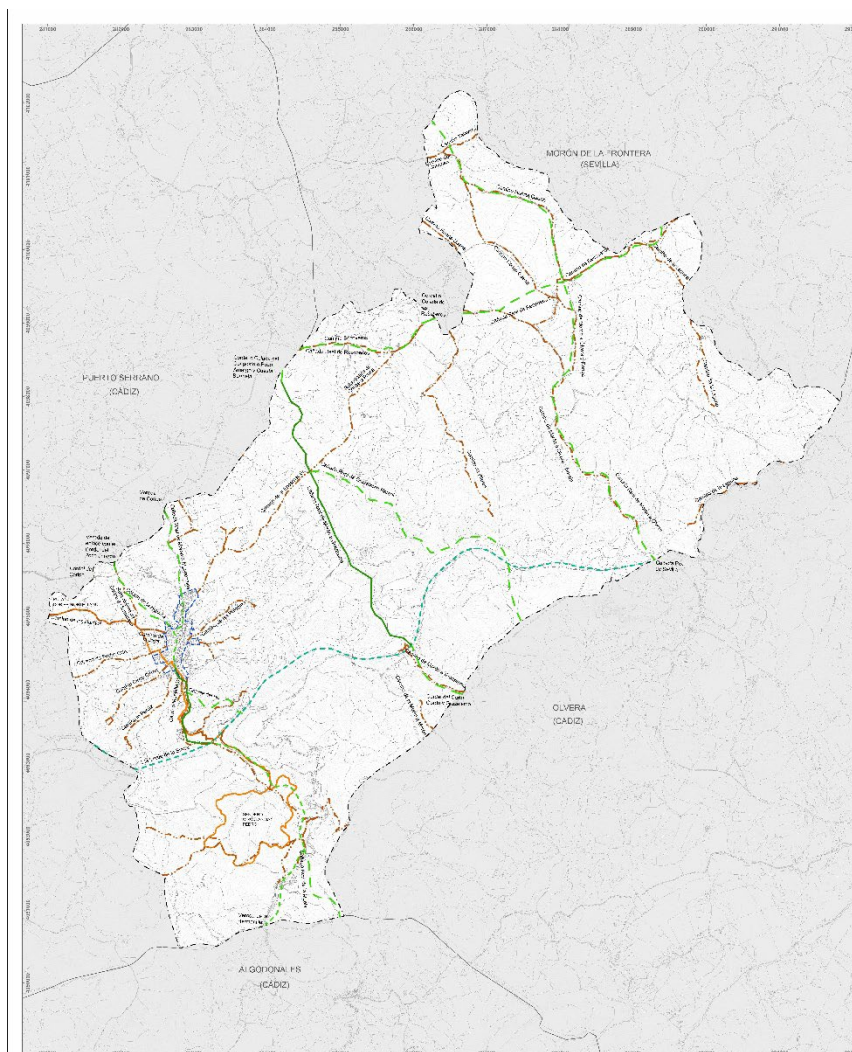
VÍA PECUARIA	CDV	DESLINDADA
Cañada Real de Morón a Algodonales	41035001	No
Cañada Real de la Muela	41035006	No
Colada del Río	41035007	No
Colada de la Higuera	41035008	No
Cañada Real de Morón a Grazalema	41035002	Sí
Cordel o Colada del Congosto o Pozo Amargo y Cuesta Bermeja	41065027	No
Cordel del Cerro Gordo y Grazalema	11024009	No
Cañada Real de Grazalema-Ramal	41035003	No
Cordel o Colada de los Recoberos	41065038	No
Cañada Real de Morón a Olvera	41035005	No
Cañada Real de Recoberos	41035004	No
Vereda de la Hermanilla	11005005	No
Cañada Real de Sevilla	11024001	No
Cordel de Coripe	11029005	Sí
Vereda a Coripe	11029010	Sí
Vereda de enlace con el Cordel del Pozo amargo	11029011	Sí

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL CORIPE

FASE III-DOC. DE AVANCE / DOC. URBANÍSTICO-A. MEMORIA INFORMATIVA Y DESCRIPTIVA



No se han localizado lugares asociados a las vías pecuarias dentro del Término Municipal.



VÍAS PECUARIAS	
VÍAS PECUARIAS SIN DESLINDAR	VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS
1. CAÑADA REAL DE MORÓN A ALGODONALES CDV - 41035001 2. CAÑADA REAL DE MORÓN A GRAZALEMA. CDV 41035002 3. CAÑADA REAL DE LA MUELA. CDV - 41035006 4. CAÑADA REAL DE MORÓN A OLVERA. CDV - 41035005 5. CAÑADA REAL DE RECOBEROS. CDV - 41035004 6. CAÑADA REAL DE SEVILLA. CDV - 11024001 7. CAÑADA REAL DE GRAZALEMA-RAMAL. CDV41035003 8. COLADA DE LA HIGUERA. CDV - 41035008 9. COLADA DEL RIO. CDV - 41035007 10. CORDEL DEL CERRO GORDO Y GRAZALEMA. CDV - 11024009 11. CORDEL O COLADA DE LOS RECOBEROS. CDV - 41065038 12. CORDEL O COLADA DEL CONGOSTO O POZO AMARGO Y CUESTA BERMEJA. CDV - 41065027 13. VEREDA DE LA HERMANILLA. CDV - 11005005	1. TRAMO CAÑADA REAL DE MORÓN A ALGODONALES CDV - 41035001 2. TRAMO CAÑADA REAL DE MORÓN A GRAZALEMA. CDV 41035002 / CDT 41035002001 3. CORDEL DE CORIPE. CDV - 11029005 4. VEREDA A CORIPE. CDV - 11029010 5. VEREDA DE ENLACE CON EL CORDEL POZO AMARGO. CDV - 11029011

Extracto del plano I-T-12 Vías pecuarias y caminos. Fuente: PBOM. Elaboración propia

Documento de Diagnóstico

Documento de Avance

Aprobación Inicial

Aprobación Definitiva



DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL





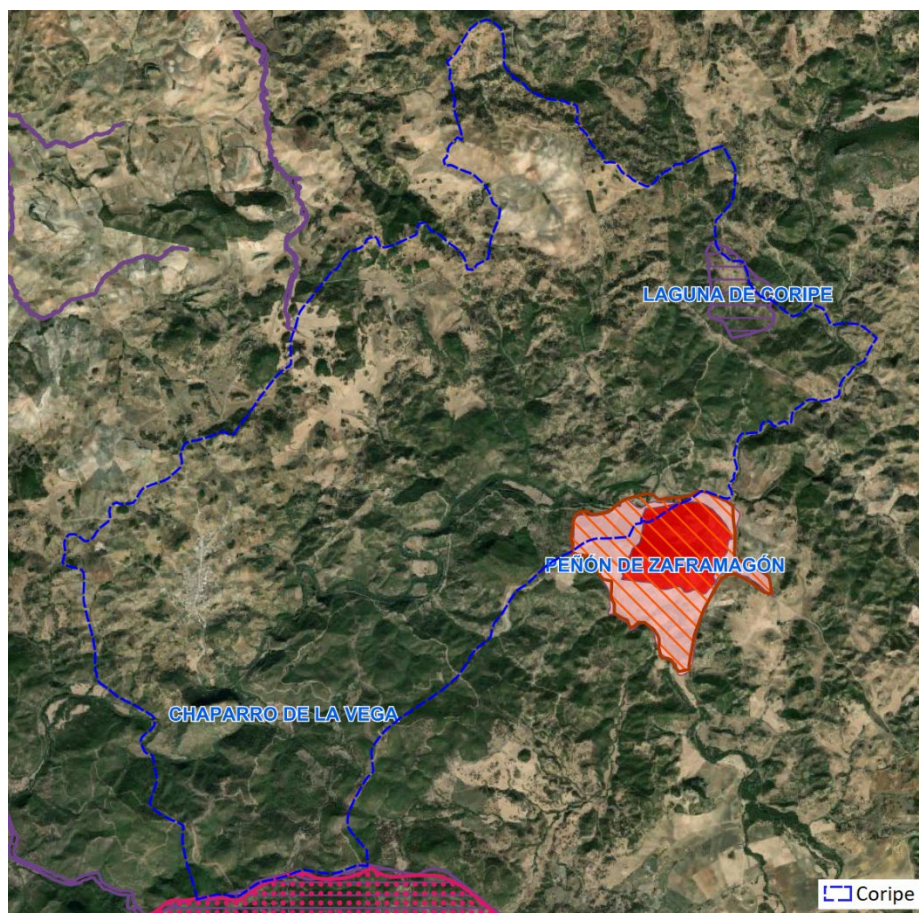
5.5.2.2. Espacios naturales protegidos

Se debe tener en cuenta que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad y la Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, que tiene entre sus finalidades: aprobar el inventario de espacios naturales objeto de protección especial, el establecimiento de medidas adicionales de protección, así como de gestión y desarrollo socio-económico que sean compatibles con aquéllas y ordenar adecuadamente la gestión de los recursos naturales de Andalucía.

Se ha consultado el servicio WMS correspondiente a la delimitación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Este servicio incluye información actualizada sobre los Espacios Naturales Protegidos autonómicos (Parques Nacionales y Naturales, Parajes y Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Parques Periurbanos, Reservas Naturales y sus zonas de protección, Reservas Naturales Concertadas) y figuras de protección europeas (Red Natura 2000, Geoparques, Reservas de la Biosfera, ZEPIM, Diploma Europeo, Patrimonio de la Humanidad y Humedales incluidos en la Lista RAMSAR).

Una vez consultado el WMS de la RENPA, se ha encontrado:

- Peñón de Zaframagón: Reserva Natural y la Zona Periférica de Protección de la Reserva Natural.
- Sobre esta misma área recaen otras figuras de protección: es espacio protegido Red Natura 2000, al ser Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000276; y Sitio Ramsar, al estar incluido en esta lista de humedales de importancia internacional.
- Chaparro de la Vega: Monumento Natural de carácter biótico
- Laguna de Coripe: ZEC. ES6180006
- Sierra Lijar: Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo.

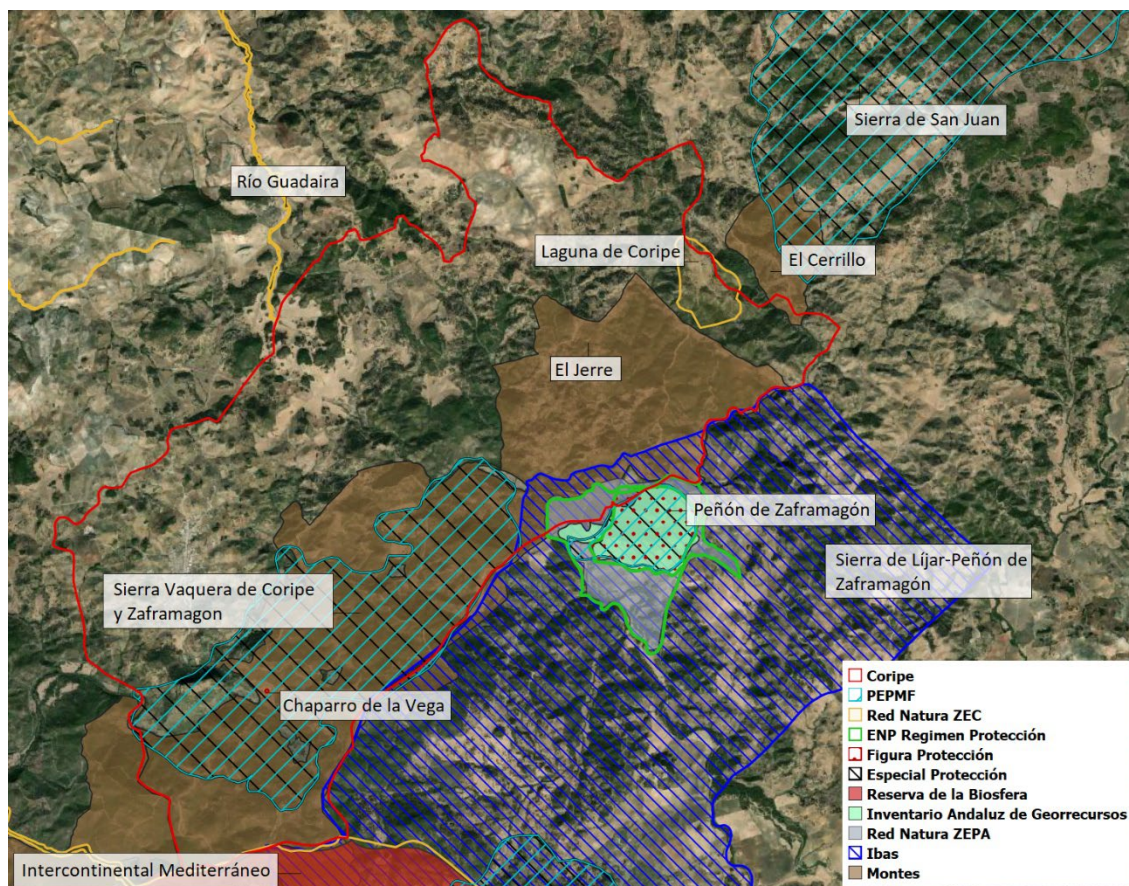


Leyenda RENPA de los elementos colindantes o dentro del interior municipal:

	ZEPa		ZEC		Reserva Natural		Zona de Protección de la Reserva Natural		Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo
--	------	--	-----	--	-----------------	--	--	--	--

Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Fuente: RENPA. Elaboración propia.

Asimismo, los datos espaciales obtenidos de la sección del patrimonio del DERA complementan la información anteriormente presentada:



Patrimonio natural: Espacios Naturales Protegidos. Fuente: DERA. Elaboración propia.

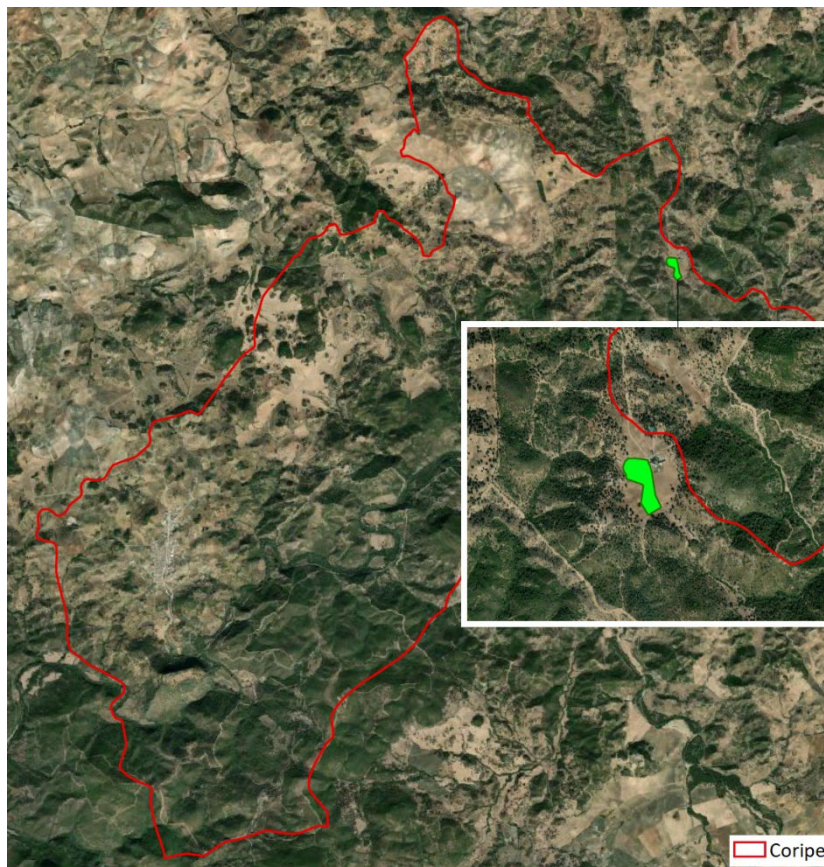
Además, se han consultado también los siguientes:

FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN	
Nombre	Presencia
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.	X

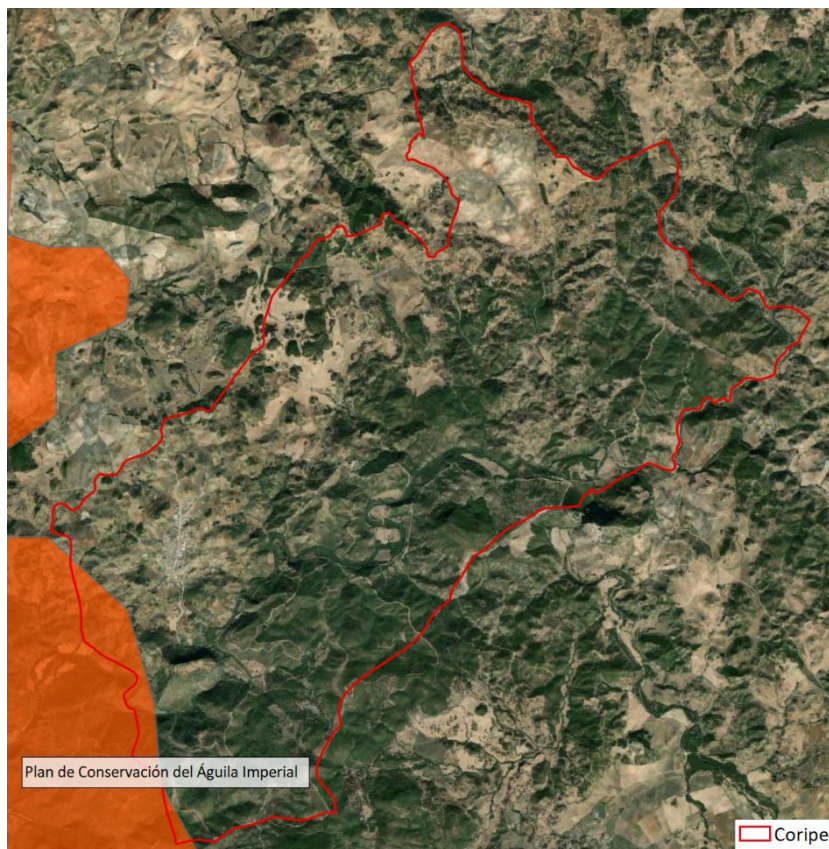


FIGURAS DE PROTECCIÓN O CONSERVACIÓN

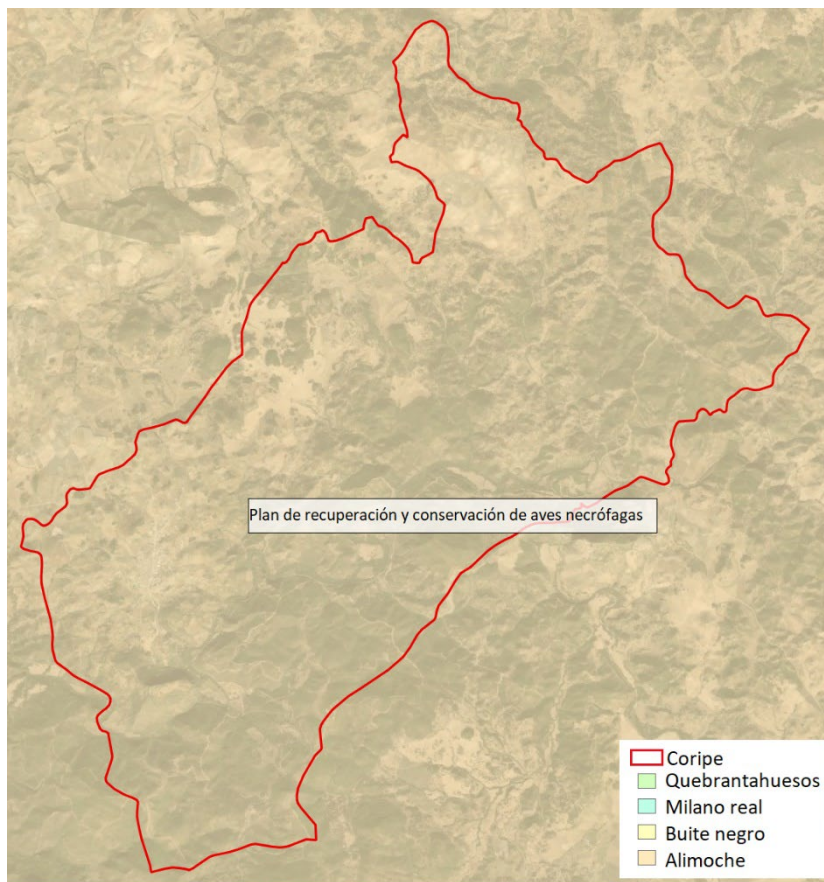
Nombre	Presencia
--------	-----------



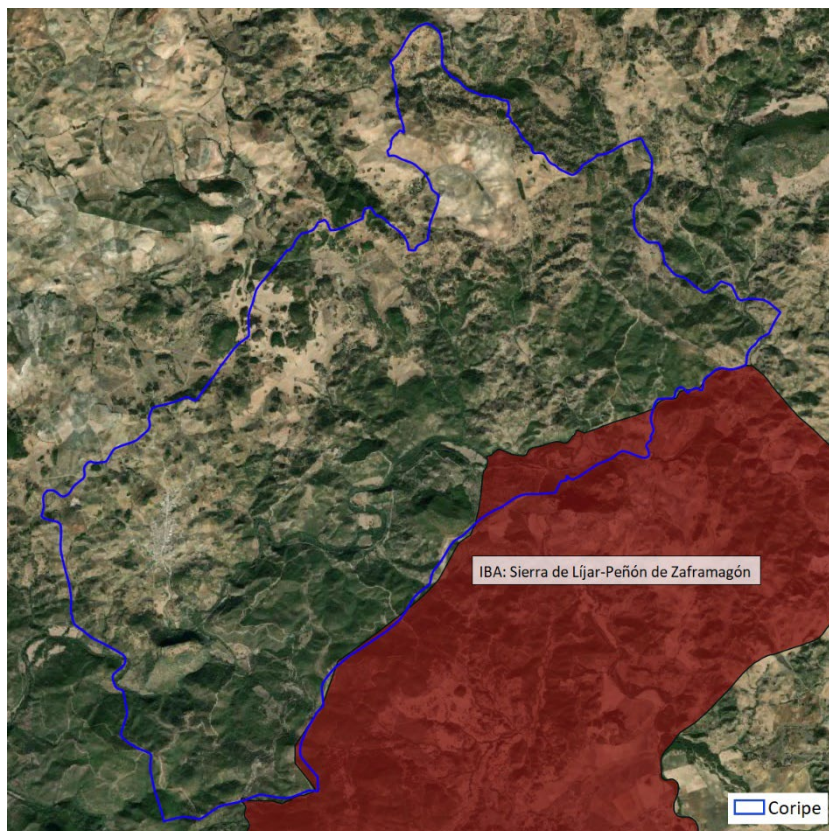
Ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Aves Esteparias.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Helechos.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Pinsapo.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.	X



Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Lince Ibérico.	-
Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves Necrófagas.	X



Zonas Importantes para las Aves Esteparias (ZIAE).	-
Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad.	X



Se concluye que dentro del municipio se encuentran

- Ámbito de aplicación del Plan de conservación de Aves de Humedales.
- Ámbito de aplicación del Plan de conservación del Águila Imperial.
- Plan de conservación de aves necrófagas: Alimoche.
- Áreas Importantes para la Conservación de las Aves y la Biodiversidad: Sierra de Lijar-Peñón de Zaframagón.



5.5.2.3. Montes Públicos

Es todo aquel monte de propiedad pública (Municipio, Comunidad Autónoma, Estado y otras entidades de derecho público), que es declarado “de utilidad pública” por el servicio que presta a la sociedad por los importantes beneficios ambientales y sociales que genera. Entre los servicios que prestan los montes de utilidad pública a la sociedad se encuentran la defensa de las poblaciones, cultivos e infraestructuras frente a los efectos de las riadas, inundaciones o aludes, la regulación del régimen hidrológico en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y su consecuente disminución de los procesos erosivos y torrenciales.

Otro servicio público que prestan los montes de utilidad pública es el de garantizar el derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, ya que estos montes generan beneficios indirectos como el paisaje, el recreo, el esparcimiento y ocio al estar localizados en zonas con gran valor forestal, ambiental, ecológico o paisajístico, en espacios naturales protegidos, o en zonas destinadas a la restauración, repoblación o mejora forestal.

Más concretamente, la Ley 43/2003 de Montes en su artículo 24 y 24 bis. establece las características que han de requerir los montes de utilidad pública para su declaración.

Los montes de utilidad pública integran el dominio público forestal y se les aplica un régimen jurídico especial de protección y uso que contribuye a la protección de la flora y fauna silvestre y a la conservación de la diversidad biológica y genética en estos montes caracterizados por sus importantes valores naturales. Al igual que los otros tipos de dominio público (dominio público marítimo terrestre, dominio público hidráulico, vías pecuarias, etc.) los montes de utilidad pública son inalienables (no se pueden vender), imprescriptibles (la posesión es indefinida), e inembargables (ningún juez ni autoridad pueden retenerlo).

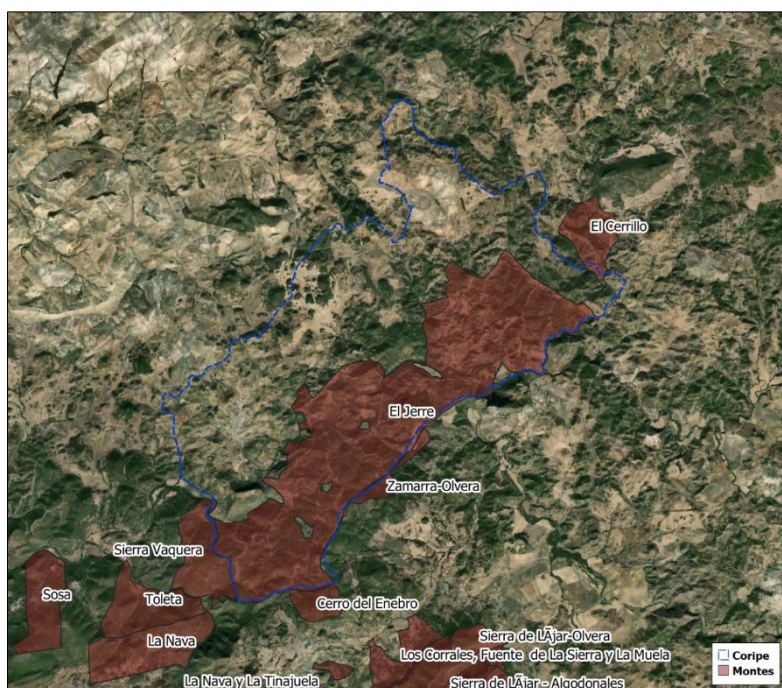
Consultada la información cartográfica de los Montes que integran el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012). Este conjunto de datos procede del catálogo de información espacial de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y de la base de Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA).

Se concluye que se observan los siguientes Montes de Utilidad Pública – MUP – dentro del término municipal.

- SE-11502-JA El Jerre. regulado por el Proyecto del Ordenación del monte "El Jerre" aprobado con fecha 29/02/2012.
- SE-10016-JA El Cerrillo, regulado por el Plan Técnico de Ordenación del monte "El Cerrillo" aprobado con fecha 29/02/2012.



- CA-10512-JA Sierra Vaquera regulado por el proyecto de Ordenación de los montes patrimoniales de Puerto Serrano, "Toleta" (CA-10046-JA), "Sosa" (CA-10514-JA) y "El Jerre o Sierra Vaquera" (CA-10512-JA), aprobado con fecha 16/02/2009.
- CA-10513-JA Zamarrá-Olvera: regulado por el proyecto de Ordenación de los montes patrimoniales de Olvera, Algodonales y el Gastor, "Zamarrá", "Sierras de Lijar y La Nava", "La Ladera y Peñón de Algarín (El Charcón)", aprobado con fecha 16/02/2009.
- CA-10515-JA Cerro del Enebro: regulado por el proyecto de Ordenación de los montes patrimoniales de Olvera, Algodonales y el Gastor.



Catálogo de montes. Fuente: DERA.

5.5.2.4. Sistema hidrológico

El ámbito de actuación, el municipio de Coripe, se encuentra casi en su totalidad en la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate. Solo una pequeña franja del límite norte pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir.

La Demarcación queda configurada y delimitada por el Valle del Guadalquivir al Norte, el extremo occidental del subsistema subbético en la parte oriental y el océano Atlántico al Sur y al Oeste.

Por el término municipal de Coripe discurren veinte arroyos nominados y tres ríos principales que conforman la red hidrográfica del área (el Río Guadalporcún, el Río Guadamanil y el Río Guadaira).



A efectos de la incorporación al planeamiento urbanístico de las afecciones derivadas de la legislación sectorial en materia de Aguas, y de la concreción de las determinaciones materiales que se derivan, es de especial interés que se determine un inventario de los cauces de dominio público. Puede verse la ubicación de los cauces que tiene en cuenta el presente Plan en el plano I-T-12.

Existen afecciones de la siguiente legislación sectorial en materia de Aguas:

- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla la Ley 19/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Las principales afecciones se concretan en que todos los cauces, en toda su extensión longitudinal, están sujetos a:
 - Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura de uso público.
 - Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condicionará el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

5.5.2.5. Carreteras

La presencia de las **vías de interconexión** determinará las afecciones propias derivadas de la ley estatal y autonómica de carreteras, así como el Reglamento: Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras; Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras; Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras y Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

En cuanto a las servidumbres y demás afecciones en referencia a las mismas que pudieran tener incidencia, se estará a lo dispuesto en el Título III, capítulo I y II de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía (LCA). En especial, se tendrá en cuenta la zona de dominio público adyacente, la de servidumbre, la de afección y la de no edificación, art. 12, 54, 55 y 56.

En Coripe se distinguen dos vías pertenecientes a la red complementaria de Sevilla: la A-8126, que comunica Morón de la Frontera con Algodonales y la A-8127 "Montellano a Coripe".



Todo proyecto de desarrollo, accesos y demás actuaciones en las zonas de protección de las carreteras y vías afectadas, deberán contar previamente con la autorización de la administración titular de la carretera o de informe vinculante (art. 62.3 LCA). Se tendrá en cuenta, además, en lo referente a la solicitud y otorgamiento de autorizaciones, lo establecido en el art. 104 del Reglamento General de Carreteras.

5.5.2.6. Red eléctrica

La línea de alta tensión proviene del municipio de Puerto Serrano en la provincia de Cádiz llegando hasta un transformador ubicado en la calle Carril Lobato propiedad de la compañía Sevillana de Electricidad.

Las limitaciones a la propiedad y las afecciones provocadas por las líneas eléctricas, quedan establecidas por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y por el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Cualquier actuación en el entorno de una línea eléctrica o de sus instalaciones se encontrará sujeta a las limitaciones y servidumbres establecidas en la citada legislación, en base a la clasificación por categorías según la tensión nominal.

5.5.2.7. Telecomunicaciones

En Coripe se identifican distintas infraestructuras pertenecientes al servicio de telecomunicaciones y se reconoce la existencia de la red de telecomunicaciones que actúa de soporte para completar la cobertura conjunta proporcionada por los distintos operadores en el municipio.

La Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, establece determinaciones sobre el derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable, sobre ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada, sobre otras servidumbres y limitaciones a la propiedad en la protección del dominio público radioeléctrico, sobre colaboración entre administraciones públicas en el despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas incluyendo la obligación de éstas a garantizar y hacer real una oferta suficiente de lugares y espacios físicos en los que los operadores decidan ubicar sus infraestructuras o despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas, entre otras.



5.5.2.8. Salud y policía sanitaria mortuoria

El cementerio se encuentra en la zona norte fuera del límite del suelo urbano, accesible mediante el Camino del Cementerio.

Según lo recogido en el apartado uno de la disposición final sexta, de modificación del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el emplazamiento de cementerios deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Los terrenos serán permeables.
- Alrededor del suelo destinado al cementerio se establecerá una zona de protección de 50 metros de anchura, libre de toda construcción, que podrá ser ajardinada.

La zona de protección podrá reducirse o eliminarse de forma justificada, previo informe de evaluación de impacto en salud de la Consejería competente en materia de salud.

Cualquier modificación en la zona de protección, tanto si afecta a la clasificación, a la categoría o al uso del suelo, estará sometida igualmente a informe de evaluación de impacto en salud.

La delimitación de la zona de protección no conllevará por sí sola la situación de fuera de ordenación de edificaciones existentes legalmente construidas, salvo que así lo prevea expresamente el correspondiente instrumento de planeamiento.

La ampliación de cementerios que suponga incremento de superficie, así como aquellas que, aunque no supongan incremento de superficie, sí conlleven aumento del número total de sepulturas previstas en el proyecto inicial requerirán igualmente informe de evaluación de impacto en salud.

En relación a la Evaluación de Impacto en la Salud, se presenta con este documento de Avance la Memoria Resumen de la actuación, para iniciar el trámite de consulta pública previa y cribado, previsto en el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, a fin de conocer la necesidad de someter a evaluación de impacto en salud (EIS) el instrumento de planeamiento “Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de Coripe.”

5.5.2.9. Bienes con valor patrimonial

La afección relativa al Patrimonio Histórico Artístico se regula en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en la autonómica Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, las cuales regulan las protecciones sobre el patrimonio del término municipal.



La Ley Estatal tiene por objeto, según su art. 1, “la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español, que se integra por los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Asimismo, forman parte del Patrimonio Histórico Español los bienes que integren el Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con lo que establezca su legislación especial”.

Según el art. 2 LPHA, el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas.

Corresponde a los Municipios, según el art. 4.2, la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación.

La normativa andaluza el art. 33 regula el régimen de autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación sobre inmuebles que formen parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

La Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Coripe indica que el municipio no cuenta con Catálogo aprobado, ni ningún elemento catalogado dentro del Patrimonio Histórico Andaluz. Las Normas Subsidiarias vigentes tampoco incluyen ningún elemento con interés ni yacimiento arqueológico.

Consultada la información disponible en el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), no se observan elementos catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC), otro grado de protección o yacimientos arqueológicos.



6. ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRABAJO PARA SU TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN.

6.1. Principales problemas urbanísticos

El desarrollo del futuro Plan, tras el análisis previo mostrado con anterioridad presentará las actuaciones urbanísticas necesarias para conseguir los objetivos que en el documento previo se determinen.

Estas **actuaciones deberán ajustarse a los principios de viabilidad social** con soluciones basadas en el interés general y justificadamente dimensionada, deberán contener **el respeto y la protección del medio ambiente**, la ocupación del territorio no podrá alejarse de la *sostenibilidad* mediante la adopción de modelos de ciudad compacta y crecimientos en “mancha de aceite”, la racionalidad en la utilización de los recursos naturales.

Asimismo, se adoptará el principio de *resiliencia* desde la primacía de identificar y recuperar las estructuras y funciones básicas de la ciudad, que las actuaciones sean *viabiles* desde el punto de vista económico y del mismo modo, que sea un planeamiento donde **se garantice la gobernanza de las distintas administraciones en la toma de decisiones de esta planificación urbanística**.

CONFORMACIÓN DE LA IMAGEN DE LA CIUDAD

Se precisa un estudio de los bordes que conforman el límite del suelo urbano, así como analizar la situación de construcciones residenciales e industriales que se encuentran muy próximas al núcleo, prácticamente integradas en la trama, y que deberá valorarse su incorporación o no dentro del suelo urbano.

Coripe presenta un crecimiento urbano medido y concentrado en un único núcleo, el Plan abogará por mantener esta conformación de la ciudad en torno al casco urbano actual. La ordenación del suelo urbano de debe seguir como objetivo la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad ya existente atendiendo a su conservación, cualificación y reequipamiento, la integración de los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad ya consolidada, mejorando y completando su ordenación general. La prioridad debe ser la conservación y fortalecimiento de la identidad del municipio mediante la consolidación de la ciudad actual, colmatando los vacíos existentes, antes que la ocupación de nuevos espacios.

Sería conveniente también plantear formas de poder relacionar la trama urbana existente con el entorno, mejorando las conexiones peatonales y ciclistas con las vías verdes, caminos y espacios de mirador y lugares destacados distribuidos por el término municipal, añadiendo espacios libres y zonas



verdes, que estructuren una red verde, y, en definitiva, proyectando una imagen de ciudad que fomenta la relación directa con el entorno natural tan privilegiado en el que se encuentra Coripe.

REGULACIÓN DEL SUELO RÚSTICO

El suelo rústico precisa de una regulación conforme a la legislación actual (art. 14 LISTA) y su actualización según la adecuada protección o preservación, no se puede olvidar, como se ha comentado anteriormente, que el PEPMF preserva parte del suelo rústico del término, además dentro del término municipal se encuentran varias figuras de especial interés que deben tenerse en cuenta en esta nueva regulación del suelo como son la Reserva Natural Peñón de Zaframagón y su Zona Periférica de Protección, las ZEC y ZEPAS que allí se encuentran y, por supuesto, el Humedal de la Laguna de Coripe.

Por lo tanto, en términos generales, la ordenación del territorio municipal debe contemplar la protección del medio físico y del paisaje, la protección contra los riesgos existentes, la preservación del medio rural y de sus cultivos tradicionales y la integración de las protecciones sectoriales.

Los objetivos para las distintas áreas diferenciadas en el término municipal, así como las distintas protecciones, son la preservación y mejora de sus características y valores naturales (geomorfológicos, vegetación, fauna, etc) y los valores culturales y paisajísticos.

DOTACIONES

En cuanto a las dotaciones existentes, es preciso realizar una evaluación de las dotaciones de existentes y compararla con unas ratios aceptables para la población de Coripe.

Los equipamientos parecen suficientes, sin embargo, se estima necesario la reubicación del recinto ferial, algo demandado por los habitantes del municipio.

En relación a la movilidad, se demanda la integración de la carretera A-8126 en la dinámica urbana del municipio y una adecuada implantación de carriles bici para potenciar el desplazamiento sostenible y que conecten con las rutas ciclistas, vías pecuarias y caminos existentes facilitando el recorrido de todo el término municipal y el núcleo urbano mediante el ciclismo.



6.2. Líneas de trabajo generales y específicas para el tratamiento y resolución de los problemas detectados, y propuestas para la integración de la perspectiva de género

6.2.1. Líneas de trabajo generales

La línea de trabajo general con la que se afrontarán los problemas derivados de la realidad jurídica del municipio o planeamiento general vigente y en tramitación consiste en interpretar dicho planeamiento no solo en relación únicamente a su contenido formal, sino también en el contexto de su tramitación y aprobación, que incluye su marco normativo, criterios extendidos de interpretación del mismo en su época y circunstancias socioeconómicas.

La línea de trabajo general con la que se afrontarán los problemas derivados de la realidad física del municipio consiste en el análisis de dicha realidad mediante comprobación in situ de dicha realidad, análisis de cartografía y ortofotos y análisis de cartografía derivada como planos hipsométricos y clinométricos.

6.2.2. Líneas de trabajo específicas

El Plan abogará por:

- La **conservación y fortalecimiento de su identidad** mediante la conservación de la ciudad actual antes que la ocupación de nuevos espacios.
- **Dar prioridad al peatón frente al vehículo en los entornos tradicionales.**
- La definición de una **red de espacios libres** que estructuren las distintas zonas del casco creando corredores de relación social donde se ubiquen los principales equipamientos, debemos conseguir espacios y recorridos que sirvan para reconocer a la ciudad.
- Garantizar la **armonía social** evitando segregación con la adopción de similares estándares de equipamientos en toda la ciudad.
- **Fomentar los espacios deportivos y culturales públicos o privados.**
- Fomentar la relación con el **entorno natural** que dispone el municipio mediante la utilización del territorio a partir de la red de caminos públicos

Las líneas de trabajo específicas para cada una de las cuestiones que se han citado como ejemplos serán las siguientes:

- Problemas debidos a la realidad jurídica del municipio.



- Dificultad de tramitación de modificaciones de planeamiento que afecten al SGEL:
 - Actualización de la consideración de SGEL existentes.
 - Análisis de las determinaciones del Reglamento de la LISTA.
 - Actualización de la definición del estándar de SGEL.
 - Definición de opciones para la dotación de nuevos SGEL.
- Dificultad para desarrollar actuaciones en vacíos urbanos no contemplados por la NNSS.
 - Análisis de las características de los vacíos urbanos.
 - Análisis de los condicionantes establecidos en la LISTA y su Reglamento.
 - Establecimiento de directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y ATUs.
- Falta de tratamiento del paisaje
 - Análisis del paisaje existente.
 - Identificación de los recursos y áreas de interés paisajístico.
 - Establecimiento de determinaciones para la preservación del paisaje y para mejorar su calidad y percepción.
- Falta de regulación de actividades en suelo rústico.
 - Análisis del planeamiento.
 - Elaboración de listado de actividades no contempladas en el planeamiento.
 - Propuesta de regulación de actividades en suelo rústico.
- Debidos a la realidad física del municipio.
 - Falta de formalización de los bordes urbanos.
 - Análisis de los bordes urbanos.
 - Análisis de la clasificación de suelo vigente y su encaje y adecuación a la LISTA.
 - Determinación de idea de propuesta de borde urbano.
 - Déficit de dotaciones.
 - Análisis de dotaciones existentes y previstos.



- Propuesta, si procede, de nuevas dotaciones.
- Problemas de movilidad.
 - Análisis del viario y la movilidad.
 - Propuesta, si procede, de nuevas soluciones.

6.2.3. Líneas de trabajo para favorecer la cohesión social y la ordenación con perspectiva de género

Las ciudades constituyen espacios de desarrollo socioeconómico si bien, al mismo tiempo, también tienen asociados problemas de **vulnerabilidad, desigualdad y exclusión social**. Los **planes urbanísticos** tienen el reto de enfrentarse, entre otros, a dichos problemas y para ello deben tener **en cuenta la perspectiva de los grupos de población más vulnerables** como se planteará en el nuevo Plan de Coripe para lograr una mayor “habitabilidad” en sus ofertas de uso colectivo.

En la cumbre sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York en septiembre de 2015, la Organización de Naciones Unidas adoptó formalmente una nueva y ambiciosa Agenda de Desarrollo Sostenible siendo uno de sus objetivos “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y para lograrlo se establece como meta “proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”.

Asimismo, propone como otro objetivo **“alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”**.



Entre estas medidas cabe destacar las siguientes:



- Previsión de nuevas actuaciones urbanizadoras que generen mayor multifuncionalidad, compacidad y proximidad, contribuyendo a reducir la actual segregación de usos en el territorio y los desplazamientos.
- Regulación de unas medidas generales de diseño urbano bajo los principios de ordenación para una ciudad más segura para los futuros desarrollos urbanos, ya sean de nueva urbanización o de regeneración urbana.

Para ello **se tomarán como referencia los seis principios para una ordenación urbana segura** desarrollados por el **Ayuntamiento de Montreal** (**“Urbanismo con perspectiva de género”**. **Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía**):

- 1.- Saber dónde se está y a donde se va (señalización)
- 2.- Ver y ser visto (visibilidad)
- 3.- Oír y ser oído (afluencia)
- 4.- Poder escaparse y obtener socorro (vigilancia formal y acceso a ayuda)
- 5.- Vivir en un entorno acogedor y limpio (ordenación y mantenimiento de los lugares)
- 6.- Actuar todas las personas juntas (la participación de la comunidad)

- Actuaciones de **regeneración urbana de barrios obsoletos y degradados** en los que se contemplarán una mezcla de usos, con viviendas, comercios, oficinas, centros de salud, bibliotecas, escuelas, parques, etc., que aporten multifuncionalidad y proximidad, y la utilización prioritaria del transporte público, mediante el control del tráfico privado, así como el diseño de viviendas con espacios privativos abiertos que aporten mayor visualización del barrio y, con ello, mayor seguridad a las personas.
- **Mejora del viario del centro urbano**, ampliando las aceras, mejorando la iluminación y eliminando barreras arquitectónicas.
- **Incremento de los espacios libres públicos**, que deberán ser diáfanos y estar dotados de accesos y recorridos adaptados a la movilidad de personas con niños pequeños y personas mayores o con discapacidad y con una iluminación y un diseño que aporte mayor seguridad a todas las personas y, en especial, a las mujeres.

De esta forma haremos no sólo un plan más inclusivo, sino que intentaremos que sea la ciudad más inclusiva.



7. ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO

El Decreto 6/2010 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, indica en su título II que la zonificación acústica afectará al territorio del municipio al que se haya asignado uso global o pormenorizado del suelo en virtud de instrumento de planeamiento urbanístico o de plan de ordenación del territorio. El Reglamento, aprobado antes de la LISTA y sin haberse adecuado a la misma, determina que se establecerá la zonificación acústica del suelo urbano, urbanizable ordenado y urbanizable sectorizado por lo que la referencia debe entenderse realizada al suelo urbano y al suelo rústico con delimitación de ATU aprobada o propuesta.

Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas de sensibilidad acústica vendrán delimitadas por el uso característico de la zona, entendiéndose por este, el uso que correspondiéndose a uno de los establecidos en el artículo 7, suponga un porcentaje mayor al resto de los usos considerados en dicha área.

El artículo 7 clasifica las áreas de sensibilidad acústica en las siguientes:

- a) Tipo a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- b) Tipo b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Tipo c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Tipo d. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.
- e) Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Tipo f. Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Tipo g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Cada zona debe cumplir los siguientes objetivos de calidad acústica, para áreas urbanizadas existentes:



Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

Donde:

L_d : índice de ruido diurno.

L_e : índice de ruido vespertino.

L_n : índice de ruido nocturno.

La delimitación de las áreas de sensibilidad acústica debe seguir estos criterios y por tanto es independiente de la delimitación de las zonas de suelo urbano a efectos de usos y edificabilidades globales. De esta manera, dicha zonificación será objeto de análisis en etapas posteriores, con el fin de ser comprendida a través de un estudio más exhaustivo.